



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 16 de marzo de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de tesis doctorales. 6.407

Orden de 17 de marzo de 2000, por la que se regula la concesión de subvenciones para la formación en materia turística. 6.410

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 109/2000, de 21 de marzo, por el que se derogan el Decreto 23/1989, de 14 de febrero, por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad, Alimentos de Andalucía, para los productos agroalimentarios y pesqueros, y la Orden de 15 de diciembre de 1989, que lo desarrolla. 6.413

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 2 de marzo de 2000, por la que se convoca la XIV edición del concurso para el fomento de la investigación educativa en sus dos modalidades: premio Joaquín Guichot, sobre la cultura andaluza, y premio Antonio Domínguez Ortiz, sobre el desarrollo curricular en Centros Docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 6.413

Orden de 13 de marzo de 2000, por la que se convocan ayudas para la realización de visitas de estudio para responsables y especialistas en materia educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa Arión de la Unión Europea (Programa Sócrates). 6.415

CONSEJERIA DE CULTURA

Corrección de errores del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía. (BOJA, núm. 151, de 30.12.99). 6.421



CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 104/2000, de 21 de marzo, por el que se regulan las autorizaciones administrativas de las actividades de valorización y eliminación de residuos y la gestión de residuos plásticos agrícolas. 6.421

Orden de 15 de marzo de 2000, por la que se atribuye a la Empresa de Gestión Medioambiental, SA, la producción y comercialización de productos del sistema de información ambiental no comprendidos en el ámbito del derecho de acceso a la información ambiental. 6.424

Resolución de 22 de marzo de 2000, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se aprueba la relación de los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía susceptibles de realizar aprovechamientos gratuitos de asentamientos apícolas. 6.425

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de marzo de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación. 6.426

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****UNIVERSIDADES**

Resolución de 8 de marzo de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Escuelas Universitarias a don Angel Carmona Poyato. 6.427

Resolución de 10 de marzo de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, don Luis Antonio Montes Palma Profesor Titular de Escuela Universitaria. 6.428

Resolución de 10 de marzo de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Luz Marina Hernández Batuecas Profesora Titular de Escuela Universitaria. 6.428

Resolución de 13 de marzo de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Eloísa Aguera Buendía. 6.428

Resolución de 14 de marzo de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María José Bautista Pérez. 6.428

Resolución de 14 de marzo de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco David Adame Martínez Profesor Titular de Universidad. 6.428

Resolución de 15 de marzo de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña M.^a Dolores Rincón González Profesora Titular de Universidad. 6.428

Resolución de 15 de marzo de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Javier Santos Cumplido Profesor Titular de Universidad. 6.429

Resolución de 17 de marzo de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José M.^a Franco Gómez Profesor Titular de Universidad. 6.429

Resolución de 17 de marzo de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.^a Celeste Jiménez de Madariaga Profesora Titular de Universidad. 6.429

Resolución de 17 de marzo de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Martín Gómez Profesor Titular de Universidad. 6.429

Resolución de 17 de marzo de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Elvira de Fátima Martín del Río Profesora Titular de Escuela Universitaria. 6.429

Resolución de 17 de marzo de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Antonio Morales González Profesor Titular de Universidad. 6.429

Resolución de 20 de marzo de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Sebastián Pinto Puerto Profesor Titular de Universidad. 6.429

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Orden de 23 de marzo de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola, según lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre. (Funcionarización). 6.430

Orden de 24 de marzo de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica, según lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre. (Funcionarización). 6.433

Resolucion de 16 de marzo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad a la 6 de marzo de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turnos promoción interna y libre. 6.437

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 15 de marzo de 2000, por la que se nombran los miembros de la Comisión de Selección del Concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en plazas correspondientes a esta Consejería. 6.438

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Resolución de 25 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita. (BOJA núm. 35, de 23.3.2000).

6.438

Resolución de 21 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 3 de septiembre de 1999.

6.443

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 6 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la adjudicación de un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

6.439

Resolución de 21 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 10 de septiembre de 1999.

6.443

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de marzo de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

6.439

Resolución de 21 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 9 de octubre de 1999.

6.444

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Decreto 106/2000, de 21 de marzo, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación y Justicia los bienes traspasados por la Administración del Estado en materia de provisión de medios materiales para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

6.441

Resolución de 21 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 27 de octubre de 1999.

6.444

Resolución de 17 de marzo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 58/00, interpuesto por doña Virginia Medina Gutiérrez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Sevilla.

6.441

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 11 de abril de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de las empresas Ambulancias UTE (Ambulancias Gada, Cádiz, Barbate) y Urbaser de la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

6.444

Resolución de 24 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente de calificación como Centro Especial de Empleo.

6.445

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 107/2000, de 21 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba), de un solar sito en el pago El Cañuelo de la citada localidad con destino a la ampliación del Centro de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

6.441

Resolución de 15 de marzo de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del acta de conciliación celebrada ante la Sección Tercera de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en Autos 9/99.

6.445

Decreto 108/2000, de 21 de marzo, por el que se cede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la titularidad de determinados inmuebles, sitios en el ámbito del Proyecto de Compensación del Plan Parcial Industrial SUP-TO-2-El Pino Oeste-, del PGOU de Sevilla.

6.442

Resolución de 15 de marzo de 2000, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de las subvenciones, por razón del objeto, que se citan.

6.446

Resolución de 10 de marzo de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía de 9 de marzo de 2000.

6.442

Resolución de 20 de marzo de 2000, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

6.447

Resolución de 15 de marzo de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagares en euros de la Junta de Andalucía de 14 de marzo de 2000.

6.443

Resolución de 21 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm.1463/1997, interpuesto por don Alfonso Ruiz Sánchez.

6.447

Resolución de 22 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1511/1996, interpuesto por Estación de Servicio Tharsis, SL.

6.447

Resolución de 22 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 793/92, interpuesto por Promociones Andalucía, SA. 6.448

Resolución de 22 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1820/1996, interpuesto por don Rafael Torres Franco. 6.448

Resolución de 27 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 324/1997, interpuesto por don Antonio López Montero. 6.448

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 29 de marzo de 2000, sobre composición de la Mesa de Contratación en los Servicios Centrales de la Consejería. 6.449

Resolución de 22 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se revoca el título-licencia a la agencia de viajes World Transfer, SL. 6.449

Resolución de 22 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el arrendamiento del local que se indica. 6.450

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de marzo de 2000, sobre corrección de un error detectado en el documento de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, relativo al sector PAM-LE.9, Plan Parcial SUP-LE.3 Parque Clavero. 6.450

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 3 de marzo de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a las inscripciones realizadas en el Registro de Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero durante el período que se indica. 6.451

Resolución de 9 de marzo de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se suspende el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Laguna del Valle, del término municipal de Santaella (Córdoba). 6.452

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 23 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se relacionan sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 6.452

Resolución de 6 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se notifica lugar, fecha y hora para cumplimentar el trámite de audiencia y vista del expediente a don Vicente Luis González Andrés, participante en el concurso-oposición para la cobertura de plazas básicas vacantes de Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria, convocado por Resolución que se cita. 6.452

Resolución de 6 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se notifica lugar, fecha y hora para cumplimentar el trámite de audiencia y vista del expediente a doña Ester Rosalía Suárez Sánchez, participante en el concurso-oposición para la cobertura de plazas básicas vacantes de Trabajadores Sociales de Atención Primaria y Areas Hospitalarias, convocado por Resolución que se cita. 6.452

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 8 de marzo de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Castillo de Fatetar para el Instituto de Educación Secundaria de Espera (Cádiz). 6.453

Orden de 8 de marzo de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de La Pedrera Blanca para un Instituto de Educación Secundaria de Chiclana de la Frontera (Cádiz). 6.453

Orden de 8 de marzo de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Miguel Hernández para un Instituto de Educación Secundaria de Algeciras (Cádiz). 6.453

Orden de 8 de marzo de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de García Lorca para un Instituto de Educación Secundaria de Algeciras (Cádiz). 6.453

Resolución de 24 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Viceconsejera con fecha 18 de febrero de 2000. 6.453

Resolución de 24 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 6.454

Resolución de 4 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 6.454

Resolución de 4 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 6.454

Resolución de 6 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento sobre Derechos Fundamentales, núm. 122/00-2, interpuesto por Fase-CGT ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 6.454

Resolución de 6 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 6.454

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 100/2000, de 6 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento de Mesas de Asta (Jerez de la Frontera. Cádiz). 6.455

Orden de 7 de febrero de 2000, por la que se acuerda la creación del Museo Histórico de Ecija (Sevilla) y su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía. 6.459

Orden de 7 de febrero de 2000, por la que se acuerda la inscripción del Museo Arqueológico Municipal de Obulco, en Porcuna (Jaén), en el Registro de Museos de Andalucía. 6.459

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 7 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de arrendamiento que se indica por procedimiento negociado. 6.460

Resolución de 17 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se declara Comarca de Emergencia Cinegética Temporal en la provincia de Málaga para la especie ciervo común (*Cervus elaphus*). 6.461

Resolución de 21 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 139/2000-S.2.ª, interpuesto por don José Luis Arroyo Estrada y otros ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 6.463

Resolución de 21 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 747/99, interpuesto por don Cecilio Romero Pérez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva. 6.463

Resolución de 21 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 106/00, interpuesto por Matadero del Sur, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 6.463

Resolución de 30 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 22/00, interpuesto por doña Luisa Castellón Ortega ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz. 6.463

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 14 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda la delegación de la competencia para la contratación del servicio de limpieza de los Centros de Día para Mayores, adscritos al Instituto Andaluz de Servicios Sociales en la provincia de Jaén, en la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería. 6.464

Resolución de 20 de marzo de 2000, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a las Diputaciones. 6.464

Resolución de 20 de marzo de 2000, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a los Ayuntamientos y Entidades. 6.464

Resolución de 20 de marzo de 2000, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas. 6.465

Resolución de 20 de marzo de 2000, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para el desarrollo de programas de actuación frente a las drogodependencias. 6.466

Resolución de 20 de marzo de 2000, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para el desarrollo del programa Ciudadanos sin Drogas. 6.467

Resolución de 23 de marzo de 2000, por la que se emplaza a la entidad Almina Geriasistencia, SL, para que comparezca en el expediente sancionador núm. 2/99-MA, de Málaga. 6.469

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 6.469

Anuncio. 6.469

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

Edicto. 6.470

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE CADIZ

Edicto. 6.470

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 24 de enero de 2000, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del concurso de determinación de tipo que se indica. 6.470

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica. 6.471

Resolución de 14 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica. 6.471

Resolución de 14 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica. 6.471

Resolución de 14 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica. 6.471

Resolución de 21 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se indican por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de imperiosa urgencia. 6.472

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 23 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 6.472

Resolución de 23 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 6.472

Resolución de 23 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 6.473

Resolución de 23 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 6.473

Resolución de 23 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 6.473

Resolución de 13 abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1057/2000). 6.474

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 15 de marzo de 2000, por la que se anuncia la adjudicación del concurso público convocado para la concesión de la obra pública de construcción y posterior explotación de un aparcamiento subterráneo para residentes en Plaza Pío XII. 6.474

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre corrección de errores del anuncio núm. 1.504/99. (PP. 2285/99). 6.475

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 31 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras JA-1-AL-1201. 6.475

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 16 de marzo de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de tesis doctorales.

La Consejería de Turismo y Deporte, en su apuesta por la formación del factor humano relacionado con la actividad turística, a todos los niveles, tiene especial preocupación en la formación especializada en turismo de aquellos docentes que han de hacerse responsables de los programas de formación e investigación de las nuevas titulaciones turísticas y en la incentivación de la actividad investigadora sobre el turismo tanto en el plano teórico como en el aplicado a la realidad andaluza.

Ya, en el año 1999, se convocaron cuatro becas para la realización de tesis doctorales sobre materia turística. La experiencia obtenida y la necesidad e interés reseñados en el párrafo anterior hacen que se considere conveniente la convocatoria de nuevas becas.

Las ayudas que en este sentido se establecían para el ejercicio 1999 se recogían en una Orden conjunta con otras ayudas de diversa índole. Se considera conveniente que esta convocatoria se haga de forma separada a las otras posibles ayudas a la formación en otros niveles (potsgrado, formación continua, etc.), a efectos de claridad y facilidad para los solicitantes.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto la regulación del procedimiento de concesión de becas para la realización de tesis doctorales que versen sobre temas turísticos que estén comprendidos dentro de los campos en los que esta Consejería ejerce sus competencias.

Tendrán preferencia aquellos proyectos de tesis que respondan o se encuentren relacionados con la temática siguiente:

- Conceptualización operativa de las actividades turísticas y definición práctica de sus campos de aplicación.
- Análisis teóricos y prácticos de los efectos multiplicadores, difusores y de arrastre del turismo sobre el resto de las actividades económicas y sus aplicaciones a casos concretos en Andalucía.
- La regulación y ordenación de las actividades turísticas desde la perspectiva del mercado turístico en Andalucía.
- Conceptualización, definición, características, posibilidades y retos del municipio turístico y propuestas para su ordenación y mejora.
- Aplicación de las nuevas tecnologías y de los procesos de innovación organizativa a la actividad turística.
- Turismo y medio ambiente. Tratamiento turístico de los espacios naturales protegidos.
- Modelos de formación y mercado laboral en turismo: Experiencias comparadas.
- Turismos específicos en Andalucía, especialmente los relacionados con la cultura, el deporte y la naturaleza.
- Mercados turísticos.
- Indicadores turísticos.
- Modelos econométricos en relación al turismo.

Las tesis se desarrollarán en el centro administrativo, universitario o de investigación que se proponga en cada proyecto, pudiéndose cambiar con la autorización del director facultativo del mismo.

2. La duración de la tesis será de un año a partir de la concesión. Excepcionalmente, mediante solicitud del becario al Director General de Planificación Turística de la Consejería de Turismo y Deporte e informe positivo del director de la tesis, con una antelación, al menos, de treinta días al plazo de finalización y en atención a la entidad y dificultades del trabajo, podrá obtenerse una prórroga de otro año para su finalización, con la cuantía y condiciones de pago que se acuerden en el documento de prórroga, nunca superiores a las máximas que determina el artículo 4. El órgano competente para la propuesta de concesión de prórroga será la propia Comisión de Selección a que hace referencia el artículo 8 de la presente Orden. El Director General de Planificación Turística dictará la Resolución correspondiente.

Artículo 2. Destinatarios.

1. Para optar a la concesión de las becas, los solicitantes deberán reunir en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- Ser español o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea y ser vecino o estar domiciliado en cualquiera de los municipios de Andalucía.
- Haber alcanzado suficiencia investigadora o estar matriculado en cursos de doctorado, de manera que se deberá tener inscrito el proyecto de tesis en cualquiera de las Universidades andaluzas.
- No haber sido separado del servicio o despedido de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.
- Dominio de la lengua española hablada y escrita.

2. Los anteriores requisitos deberán mantenerse hasta la total terminación del período de disfrute de la beca.

Artículo 3. Régimen jurídico.

1. La concesión y disfrute de la beca no supone ninguna relación laboral con la Consejería de Turismo y Deporte y no implica compromiso en cuanto a una posterior incorporación de los beneficiarios a su plantilla de personal funcionario o laboral.

2. En caso de renuncia a la beca, el suplente o el candidato siguiente por orden de puntuación se podrá incorporar al disfrute de la misma, siempre que no hayan pasado más de seis meses desde su concesión.

3. Independientemente de que la tesis tenga su director o directores académicos, la Consejería, y en su nombre el Director General de Planificación Turística, nombrará entre su personal un técnico superior para la dirección facultativa de la misma, que será el encargado de supervisar el desarrollo y conclusión del proyecto según los términos de esta convocatoria.

4. La Consejería de Turismo y Deporte se reserva el derecho de publicación y utilización, en todo o en parte, de las tesis doctorales y estudios realizados por los becarios, siempre que esto no perjudique sus derechos académicos. No obstante, previa oportuna solicitud, se podrá autorizar la publicación por parte del autor, siempre que se cite la colaboración o ayuda de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

Artículo 4. Dotación.

La cuantía de las becas se ajustará a los gastos externos que le origine al solicitante la realización de la tesis, incluyendo,

en ello, encuestas, material y tratamiento informático, traslados y dietas (autorizados y certificados por el director de la tesis), pólizas de seguros sanitarios y de accidentes, bibliografía, fotocopias y material de oficina, así como otro tipo de costes que pueda ocasionar directamente el desarrollo de la investigación, hasta un máximo de un millón de pesetas (6.010,12 euros), a justificar en la memoria previa de actividades y en la posterior justificación documental de los gastos. Para aquellos becarios que no tengan otro tipo de ingresos, o sean inferiores al salario mínimo interprofesional, la cuantía de la beca podrá ascender hasta dos millones de pesetas (12.020,24 euros), considerándose el millón adicional o el montante que se evalúe en cada caso y que dependerá, en último extremo, de las disponibilidades presupuestarias que se adjudicarán, proporcionalmente, como compensación personal al doctorando.

Artículo 5. Pago.

El abono de la beca se efectuará en tres pagos, iniciándose el procedimiento una vez recibidos de conformidad todos los documentos para la adjudicación definitiva de la misma. El primer pago, equivalente al cuarenta por ciento del importe total de la beca, se ordenará después de que los seleccionados hayan procedido a la aceptación de la misma, de conformidad a lo previsto en el artículo 9 de la presente Orden; el segundo pago, equivalente al treinta y cinco por ciento del importe total, se ordenará a los seis meses de la aceptación, previa presentación de una memoria de las actividades realizadas hasta esa fecha, con el visto bueno del director de la tesis; el tercero y último, del veinticinco por ciento restante, a la finalización de la tesis, tras la conformidad de la dirección facultativa, una vez entregado el trabajo, en lengua española, a la Dirección General de Planificación Turística de la Consejería de Turismo y Deporte y presentada la documentación justificativa de los gastos.

A las cantidades concedidas, se les efectuarán las correspondientes retenciones fiscales.

Artículo 6. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I de la convocatoria y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, sito en Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Sevilla, 41092, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

2. A las solicitudes se adjuntará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor y del NIF.

b) Fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas en las asignaturas aprobadas para obtener dicho título.

Si el título se hubiera obtenido en centros españoles no públicos o en el extranjero, documento expedido por el Ministerio de Educación y Cultura donde conste su homologación.

c) Acreditación de estar matriculado en cursos de doctorado o de haber obtenido suficiencia investigadora reconocida.

d) Curriculum vitae. Se hará expresa referencia a las actividades relacionadas con el tema objeto de la ayuda solicitada: Estudios, publicaciones, experiencia profesional, experiencia académica, etc., incluyendo la documentación que lo acredite.

Además, podrán adjuntarse los documentos acreditativos de méritos que considere de interés el solicitante.

e) Memoria del proyecto de tesis doctoral, con una extensión máxima de 10 páginas, exponiendo sus objetivos, metodología, bibliografía, fuentes de información, fecha de comienzo y finalización y cronograma de sus distintas fases.

f) Presupuesto detallado de los gastos a soportar para la realización de las distintas actividades de la tesis doctoral.

g) Documento firmado por el director de la tesis indicando el interés del tema a investigar, su originalidad, la idoneidad del alumno para llevar a cabo el proyecto, su viabilidad en el tiempo y en las fechas propuestas y su compromiso de dirigir la tesis.

h) Declaración responsable para los solicitantes que no tengan ningún ingreso o que éste no supere al salario mínimo interprofesional, o declaración responsable y fotocopia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio fiscal para los solicitantes que tengan ingresos superiores a dicho mínimo, de manera que acrediten su situación, en referencia al artículo 4.

i) Acreditación de que el solicitante es vecino o está domiciliado en cualquiera de los municipios de Andalucía.

j) Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

k) Declaración expresa de no haber sido separado o despedido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario.

l) Declaración responsable de otras subvenciones concedidas y/o solicitadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando la entidad concedente y el importe.

ll) Cualquier otro documento acreditativo de los requisitos necesarios y que no esté relacionado anteriormente.

m) Relación de toda la documentación que se acompaña.

3. Si la documentación presentada no reúne los requisitos exigidos en el apartado anterior, se requerirá a los interesados para que, en el plazo de diez días naturales, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieren, se dictará resolución en la que se declarará que se les tendrá por desistidos en su petición.

Artículo 7. Criterios de selección.

La Comisión de Selección aplicará los siguientes criterios de selección, valorando cada uno de ellos con un máximo de diez puntos:

a) Interés del tema y de la materia objeto de la investigación, así como la calidad de la propuesta presentada.

b) Rendimiento académico del solicitante en sus estudios superiores universitarios, según la nota media del expediente académico.

c) Méritos académicos y actividades profesionales complementarias desarrolladas por el solicitante, debidamente acreditados, valorándose especialmente la formación específica en materia turística.

Artículo 8. Comisión de Selección.

La selección de los candidatos se realizará por una Comisión compuesta por:

a) Presidente: El Director General de Planificación Turística.
b) Vocales:

Dos representantes, con categoría de Jefe de Servicio, de la Dirección General de Planificación Turística, designados por su titular.

El Director de la Escuela Oficial de Turismo de Andalucía.

c) Secretario: Actuará, con voz pero sin voto, un representante de la Dirección General de Planificación Turística

con categoría, al menos, de Jefe de Sección o equivalente. Será designado por el Director General de Planificación Turística.

Artículo 9. Procedimiento de selección y resolución.

1. Una vez analizadas y valoradas las solicitudes por la Comisión de Selección, el Director General de Planificación Turística a propuesta de aquélla, ordenará la publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo y Deporte de la relación de los beneficiarios. Además, se designarán dos suplentes por cada beca, para que en caso de renuncia o imposibilidad de aceptar la beca por parte de las personas en primer término seleccionadas, puedan ser sustituidas por otras y no queden las becas sin cubrir.

2. A propuesta de la Comisión de Selección, el Director General de Planificación Turística, por delegación del Consejero, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la designación de los adjudicatarios, los términos de dicha adjudicación y la relación de suplentes, en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Resolución se notificará a los seleccionados, dentro de dicho plazo, comunicándoles el plazo máximo para la aceptación de la beca, que será de quince días desde el día siguiente a dicha notificación, quedando sin efecto la selección en caso de no aceptación en el plazo señalado. Además, será requisito indispensable el presentar un documento justificativo de tener contratado pólizas de seguros de asistencia sanitaria y accidentes que cubran el total del período de duración de la beca.

Artículo 10. Obligaciones del becario.

Son obligaciones del becario, además de las establecidas en las letras a) a d) del artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las siguientes:

a) El compromiso a realizar los trabajos de investigación establecidos en el programa avalado por el director de tesis.

b) Trimestralmente, darán cuenta por escrito de la marcha de su trabajo al director facultativo nombrado por la Dirección General de Planificación Turística. Una vez finalizada la tesis, en el plazo máximo de tres meses, los becarios presentarán el resultado final de sus trabajos.

c) El beneficiario deberá facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Artículo 11. Modificación de la Resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, estatales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión de la beca, siendo competente para resolver dichas incidencias el Director General de Planificación Turística de la Consejería de Turismo y Deporte, por delegación del Consejero.

Artículo 12. Reintegro.

Procederá el reintegro de la ayuda en las condiciones y supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 13. Aceptación de los términos de la convocatoria.

La participación en la convocatoria, supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes a la misma.

Disposición derogatoria. Queda derogada la Orden de 2 de julio de 1999 por la que se regula la concesión de becas y subvenciones para la formación e información en materia turística.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo y aplicación.

Se faculta al Director General de Planificación Turística para adoptar cuantas actuaciones sean necesarias en el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2000

FRANCISCO JOSE AGUILERA MORENO-AURIOLES
Consejero de Turismo y Deporte
en funciones

ANEXO I

Excmo. Sr.:

Nombre y apellidos:
con domicilio a efectos de notificaciones en C/
núm. de provincia de
C.P. núm. con NIF núm.

E X P O N E

Que haciendo uso del derecho que le asiste, en virtud de lo expuesto en la Orden de 16 de marzo de 2000, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas para la realización de tesis doctorales,

S O L I C I T A

Le sea concedida una ayuda por importe de pesetas, para lo que acompaña la documentación adjunta, exigida en la referida Orden.

De recaer resolución favorable a la presente solicitud, los pagos correspondientes se realizarán a través de transferencia bancaria a la Cuenta Corriente siguiente:

Entidad bancaria: Código entidad:
Sucursal: Código sucursal:
Dígitos de control: Número de cuenta:
Titular de la cuenta:
Domicilio de la cuenta: C/
de la población provincia de
comprometiéndose a aportar certificado con los datos bancarios emitidos por dicha entidad.

Con la firma de este documento, acepta cuantas condiciones se establecen en la Orden de 16 de marzo de 2000 así como las de la Resolución de concesión y su importe, en caso de que la cuantía de la ayuda sea inferior a la solicitada.

En a de de 2000

Fdo.:

Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Turismo y Deporte.
Sevilla.

ORDEN de 17 de marzo de 2000, por la que se regula la concesión de subvenciones para la formación en materia turística.

A la luz de la experiencia del año anterior, en cuanto a la propensión de asociaciones sin ánimo de lucro y empresas privadas para organizar actividades de formación en materia turística, parece conveniente cooperar en este sentido con estas entidades, dado el interés que la Consejería de Turismo y Deporte tiene en fomentar dichas acciones, por la importancia que para la consolidación y salto de calidad del turismo andaluz tiene la formación del factor humano.

Las ayudas que, en este sentido, se establecían para el ejercicio 1999 venían recogidas en una Orden conjunta con otras destinadas a becarios y tesis doctorales. En aras de una simplificación y claridad de la divulgación de estas ayudas, resulta más conveniente la convocatoria separada de las subvenciones y becas.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y destinatarios.

1. La presente Orden tiene por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones en función de la disponibilidad presupuestaria y en la forma y condiciones que se establecen en la misma, a particulares, empresas privadas y a instituciones sin ánimo de lucro que organicen cursos, reuniones, conferencias, congresos, seminarios, jornadas y otras actividades de formación e información sobre cuestiones relativas al Turismo que sean realizadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que no constituya su actividad ordinaria ni sirva para reciclaje o formación del personal propio.

2. Las subvenciones se destinarán a sufragar los gastos que se deriven de desplazamientos, dietas, alojamientos y honorarios de los profesores y ponentes y los de edición de cartelería, programas y cualquier otro tipo de publicidad que se realice, no pudiendo nunca destinarse a gastos de secretaría, dirección y organización de las actividades ni a la realización de actos sociales.

3. Las actividades deberán comenzar y finalizar en el ejercicio de la convocatoria y con el fin de poder cumplir los plazos de justificación deberán justificarse documentalmente antes del 30 de noviembre de cada ejercicio.

Artículo 2. Cuantía de la subvención.

1. Las subvenciones nunca superarán por ellas mismas, en concurrencia con ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o no, el coste total de las actividades.

2. Asimismo, si el beneficiario es una entidad privada, la suma de la subvención concedida en la presente Orden unida a la obtenida en concepto de mínimos durante los 3 años anteriores no deberá ser superior al límite de 16.638.600 pesetas (100.000 euros).

Artículo 3. Prioridades.

Se consideran de interés preferente para la Consejería de Turismo y Deporte las actividades relativas a: Tipologías Turísticas, Destinos Turísticos, Mercados Turísticos, Productos Turísticos, Planificación y Ordenación Turísticas, Estructura Turística, Internacionalización, Turismo y Economía, Empresas y Actividades Turísticas, Cooperación Turística con especial incidencia en la Cuenca Mediterránea, América Latina o el Magreb, Turismo y Empleo, el Turismo y la futura ampliación de la Unión Europea.

Artículo 4. Criterios de selección.

Como criterios de selección se tendrán en cuenta el interés de las materias, su repercusión en el sector, estructura presupuestaria de las actividades y la concurrencia con posibles subvenciones de otras Administraciones o Entes.

La selección será efectuada por la Dirección General de Planificación Turística.

Artículo 5. Solicitudes, documentación y plazos.

1. Las solicitudes para las subvenciones reguladas por la presente Orden se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I de la misma y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte, sito en Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Sevilla, 41092, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En los supuestos en que una solicitud no reúna los requisitos exigidos en esta Orden, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos y, si así no lo hiciere, se dictará una Resolución en la que se declarará que se le tendrá por desistido de su petición.

3. La solicitud de subvención deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

A) Documentación general:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del peticionario o del Pasaporte en regla y del NIF y, si se actúa por representación, acreditación de la misma.

b) En caso de entidad privada, declaración responsable de todo tipo de ayudas públicas otorgadas o solicitadas en concepto de ayudas de mínimos a dicha empresa en el período de tres años anteriores a la fecha de la solicitud.

c) Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal de la entidad.

d) Fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad y escrituras de constitución, debidamente inscritos en el Registro correspondiente.

e) La Dirección General de Planificación Turística podrá requerir, dentro de lo previsto en el ordenamiento jurídico, toda la documentación que estime precisa en cada supuesto concreto.

B) Documentación relativa al proyecto:

a) Memoria de la actividad donde se especifique:

- Materia global, destinatarios, objetivos y método de trabajo.

- Programa con detalle de cada una de las sesiones, duración y horario, profesorado o ponentes y lugar y fecha de celebración.

- Información sobre el coste de la matrícula, en su caso, o gratuidad de la misma, con indicación de si existe posibilidad de obtención de becas y los criterios para su concesión y número de las mismas.

b) Declaración responsable de otras subvenciones concedidas y/o solicitadas de otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando entidad concedente e importe.

c) Presupuesto detallado de gastos previstos para la organización de la actividad, con identificación de las partidas que se pretenden sufragar con la subvención que se solicita y con las otorgadas por las otras entidades financiadoras del proyecto.

d) Declaración en la que se haga constar el compromiso de aportar la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención concedida.

4. El plazo de presentación de solicitudes será el que se fije en las respectivas resoluciones de convocatoria.

Artículo 6. Resolución.

Se delega en el Director General de Planificación Turística la resolución de las solicitudes, previa obtención de los informes que se consideren oportunos. La concesión de las ayudas queda sujeta a la existencia de crédito presupuestario suficiente. En dicha Resolución deberá constar la finalidad u objeto concreto que se subvenciona, el importe y el porcentaje de financiación de la Consejería, el plazo de ejecución y la cantidad a aportar, en su caso, por el beneficiario. El plazo máximo para dictar la correspondiente resolución y publicación en el BOJA será de seis meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido el plazo no hubiera sido publicada la Resolución, el interesado podrá entender desestimada su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Abono de la subvención.

1. La orden de pago de la subvención tendrá lugar una vez realizado el proyecto y para hacerla efectiva será necesario que el beneficiario aporte a la Dirección General de Planificación Turística de la Consejería de Turismo y Deporte los documentos que acrediten la realización de la actividad, en los términos en que fue proyectada, independientemente del montante de la subvención concedida.

2. Dichos documentos serán los siguientes:

- Certificación individualizada de la intervención del personal docente previsto en la solicitud.
- Relación de los asistentes, donde figure el Documento Nacional de Identidad de los mismos y, en su caso, la entidad a la que represente.
- Una memoria del seguimiento y valoración final de la actividad.
- Información sobre el número de participantes inscritos, matrículas cobradas y becas concedidas.
- Justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, por medio de la aportación de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida.

3. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Consejería de Turismo y Deporte, definido en la resolución de concesión.

4. El pago de la cantidad subvencionada se realizará, preferentemente, por medio de transferencia bancaria a la cuenta corriente reseñada en la solicitud.

Artículo 8. Inscripción de personal.

La Consejería de Turismo y Deporte, a través de la Dirección General de Planificación Turística, queda facultada para inscribir gratuitamente en las actividades subvencionadas hasta un máximo de cinco personas al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 9. Seguimiento y evaluación de las actividades.

Los beneficiarios de la subvención realizarán un seguimiento pormenorizado de la celebración de las mismas y de su aprovechamiento por parte de los asistentes. Los resultados

de este seguimiento y evaluación se plasmarán en un informe conforme a lo requerido en el artículo 7.2.º, que será entregado junto con la justificación del proyecto.

Artículo 10. Modificación del proyecto y de la Resolución.

La actividad deberá responder al programa presentado con la solicitud. Conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, todo cambio sobre la misma, o sobre las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de cualquier otra subvención que fuera notificada después de presentar la solicitud a la convocatoria de esta Orden, deberá ser objeto de comunicación por parte del beneficiario a la Dirección General de Planificación Turística.

El beneficiario de la subvención queda obligado a comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo de la actividad subvencionada. Asimismo, podrá solicitar del órgano que concedió la subvención, la modificación del proyecto subvencionado sin que, en ningún caso, pueda variarse el destino o finalidad de la subvención o ayuda.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente fundada, plantándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo justifiquen. Transcurrido el plazo de dos meses sin que se notifique Resolución expresa en relación con la modificación planteada, ésta se entenderá denegada.

El Director General de Planificación Turística, por delegación del Consejero, procederá a las correspondientes modificaciones, en su caso, de la resolución de concesión.

Artículo 11. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar la actividad subvencionada en el plazo y forma que establezca la Resolución de concesión o, en su defecto, de acuerdo a la memoria presentada con la solicitud, teniendo como fecha límite el 30 de noviembre de cada ejercicio. Solamente en casos excepcionales, de oficio o previa solicitud del interesado y por razones justificadas apreciadas por el Director General de Planificación Turística, tras estudio detallado de las alegaciones, podrá éste ampliar el plazo.

2. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3. Someterse, asimismo, a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo, así como facilitar cuanta información le sea requerida por ellos.

4. Comunicar a la Dirección General de Planificación Turística la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquier Administración o Entes, públicos o privados, estatales o internacionales, en el plazo de 15 días desde la notificación de la misma, así como las alteraciones a las que se refiere el artículo 10.

5. Comunicar a la Dirección General de Planificación Turística las ayudas de mínimos concedidas tras la presentación de los documentos exigidos en el artículo 5, en el caso de las Entidades privadas.

6. Justificar ante la Dirección General de Planificación Turística la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución de concesión.

7. Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público, en caso de no estar exonerado por la Consejería de

Economía y Hacienda, extremo que, en su caso, habría que acreditar.

Artículo 12. Reintegro de las subvenciones concedidas.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención sin reunir los requisitos exigidos para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el supuesto de que se obtenga otra subvención para sufragar la misma actividad que exceda, en concurrencia con la subvención concedida por la Consejería de Turismo y Deporte, de su coste conforme a lo previsto en el presupuesto presentado con la solicitud, la entidad beneficiaria estará obligada a reintegrar el exceso.

3. La entidad que incurriese en alguna de las causas que obligan al reintegro de la ayuda percibida, quedará inhabilitada para poder acceder a nuevas convocatorias de subvención, en tanto no regularice su situación.

Artículo 13. Publicidad.

En toda información o publicidad de las actividades subvencionadas se deberá hacer constar que éstas se realizan con la colaboración de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

Artículo 14. Aceptación de los términos de la convocatoria.

La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes a la misma.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Convocatoria de subvenciones en materia de formación turística para el año 2000.

Se convocan para el año 2000 subvenciones en materia de formación turística de acuerdo al contenido de esta Orden. El plazo para la presentación de solicitudes, según el modelo del Anexo I, será de treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Se aportará declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditar su ingreso.

Segunda. Futuras convocatorias.

Se delega en el Director General de Planificación Turística la competencia para proceder a las convocatorias oportunas que se deriven en lo sucesivo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo y aplicación.

Se faculta al Director General de Planificación Turística para adoptar cuantas actuaciones sean necesarias en el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 2000

FRANCISCO JOSE AGUILERA MORENO-AURIOLES
Consejero de Turismo y Deporte
en funciones

ANEXO I

Excmo. Sr.:

Nombre y apellidos,
con NIF, con domicilio a efectos de notificaciones en
C/, núm.,
de, provincia de, C.P. núm.,
en representación de
con CIF

EXPONE

Que, haciendo uso del derecho que le asiste, en virtud de lo expuesto en la Orden de 17 de marzo de 2000, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regula la concesión de subvenciones para la formación en materia turística en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

SOLICITA

Le sea concedida una subvención por importe de pesetas (..... ptas.) para la realización de la actividad:
....., acompañando la documentación anexa, exigida por la referida Orden.

De recaer resolución favorable a la presente solicitud, el pago se realizará a través de transferencia bancaria a la Cuenta Corriente siguiente:

Entidad bancaria: Código entidad:
Sucursal: Código sucursal:
Dígitos de control: Número de cuenta:
Titular de la cuenta:
Domicilio de la cuenta: C/
de la población provincia de
comprometiéndose a aportar certificado con los datos bancarios emitidos por dicha entidad.

Con la firma de este documento, acepta cuantas condiciones se establecen en la Orden de 17 de marzo de 2000 así como las de la Resolución de concesión y su importe, en caso de que la cuantía de la ayuda sea inferior a la solicitada.

En a de de 2000

Fdo.:

Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Turismo y Deporte.
Sevilla.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 109/2000, de 21 de marzo, por el que se derogan el Decreto 23/1989, de 14 de febrero, por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad, Alimentos de Andalucía, para los productos agroalimentarios y pesqueros, y la Orden de 15 de diciembre de 1989, que lo desarrolla.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril), y la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), establecen el marco normativo para la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» para los productos agroalimentarios y pesqueros, considerándose alcanzado el objetivo perseguido, de promoción y estímulo de la calidad de los productos agroalimentarios y pesqueros andaluces, gozando en la actualidad, dichos productos, de un prestigio ampliamente reconocido.

Por otra parte, la necesidad de adaptar la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la legislación de la Unión Europea, concretamente a los Reglamentos del Consejo núm. 2081/92, de 14 de julio, sobre protección de las Indicaciones Geográficas y de las Denominaciones de Origen de los productos agrícolas y alimenticios, y al Reglamento del Consejo núm. 2082/92, de 14 de julio, sobre Certificación de las Características Específicas de los productos agrícolas y alimenticios, aconseja establecer un nuevo marco en el que se contemple la certificación de la calidad como base del reconocimiento cualitativo de los productos.

En este sentido, una vez resuelto el concurso para el diseño de un logotipo de Calidad Agroalimentaria Certificada, cuya concesión y uso por los productos agroalimentarios se desarrollará reglamentariamente, procede dejar sin efecto la normativa que regula el uso del distintivo «Alimentos de Andalucía».

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de su Estatuto de Autonomía, tiene competencia exclusiva sobre la pesca en aguas interiores, el marisqueo, la acuicultura y la pesca fluvial y lacustre (artículo 13.18), así como el desarrollo legislativo y la ejecución, en el marco de la regulación general del Estado, sobre la ordenación del sector pesquero (artículo 15.6.º). Asimismo, ostenta competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado, en los términos de los artículos 38, 131 y 149.1, 11 y 13 de la Constitución (artículo 18.4.º). Finalmente, también ostenta competencia exclusiva (artículo 18.6.º), en términos análogos al precepto anterior, en materia de comercio interior y de defensa del consumidor y el usuario, sin perjuicio de la política general de precios y de la legislación sobre defensa de la competencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de marzo de 2000,

DISPONGO

Artículo único. Derogación.

Se derogan: El Decreto 23/1989, de 14 de febrero, por el que se regula la concesión y uso del Distintivo de Calidad «Alimentos de Andalucía», para los productos agroalimentarios y pesqueros; la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 15 de diciembre de 1989, que lo desarrolla y, en general, todas las disposiciones dictadas en desarrollo o ejecución del mencionado Decreto.

Disposición transitoria única. Período de utilización transitoria.

Las empresas usuarias del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía», a la entrada en vigor del presente Decreto,

podrán seguir utilizándolo, en los productos autorizados, hasta que finalice el plazo de cinco años de vigencia de las autorizaciones.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca
en funciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de marzo de 2000, por la que se convoca la XIV edición del concurso para el fomento de la investigación educativa en sus dos modalidades: premio Joaquín Guichot, sobre la cultura andaluza, y premio Antonio Domínguez Ortiz, sobre el desarrollo curricular en Centros Docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Educación y Ciencia es consciente de que la mejora de la calidad de la enseñanza supone, entre otros factores, la profunda implicación de profesoras y profesores en la tarea docente y que uno de los elementos que más contribuyen a esta implicación es la investigación y la experimentación educativas en el desarrollo del currículum en sus diferentes ámbitos y niveles, como ejes vertebradores de la actividad profesional del profesorado andaluz.

En sus sucesivas ediciones, el concurso para el fomento de la investigación educativa se ha convertido en un eficaz instrumento de innovación al servicio de los docentes andaluces, especialmente en los actuales momentos de implantación del nuevo sistema educativo, promoviendo los valores propios de nuestra identidad, y alentando la investigación educativa sobre temas relacionados con la realidad educativa en Andalucía.

La trayectoria de las trece ediciones anteriores de este concurso ha ido verificando el esfuerzo del profesorado andaluz para conseguir una enseñanza de calidad, no sólo por el elevado número de trabajos presentados; sino, sobre todo, por la creciente profundidad y rigor de los mismos, enfocados hacia la consecución de una escuela más justa, solidaria, libre, creativa y humana, como elemento vertebrador del progreso social.

La colaboración con la empresa Agfa en este empeño durante más de una década constituye un ejemplo de decidida apuesta empresarial a favor de la investigación educativa, como elemento impulsor de la autoformación de los profesionales docentes andaluces.

Por todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Artículo único: Se convoca la XIV edición del concurso para el fomento de la investigación educativa en las dos modalidades siguientes: Premio «Joaquín Guichot», en el ámbito de la Cultura Andaluza, y premio «Antonio Domínguez Ortiz» en el ámbito del desarrollo curricular, en colaboración con la empresa Agfa, y de acuerdo con las siguientes

BASES

1.ª Participantes.

Podrán participar en este concurso profesores y profesoras, individualmente o en equipos, que se encuentren en activo en Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de cualquiera de los niveles educativos que se imparten en nuestra Comunidad Autónoma, con excepción del universitario.

2.ª Premios.

La dotación total de los premios convocados asciende a 2.500.000 ptas. Los trabajos de investigación educativa que se presenten a cualquiera de ellos podrán obtener un premio de 625.000 ptas., en cada uno de los núcleos temáticos correspondientes. Estas cuantías podrán redistribuirse, según el Jurado lo estime conveniente.

3.ª Temática.

1. Los trabajos que se presenten al premio Joaquín Guihot habrán de versar, en el marco de los Decretos de Enseñanza para Andalucía, sobre Cultura Andaluza, adaptándose a los siguientes núcleos temáticos:

a) Investigaciones, experiencias docentes y elaboración de materiales curriculares de carácter demográfico, etnográfico, antropológico, artístico, etc., sobre aspectos relacionados con nuestra Comunidad Autónoma y su Cultura, así como sobre la integración de la Cultura Andaluza en el currículo de las diferentes áreas y niveles de enseñanza.

b) Elaboración de materiales curriculares en soporte escrito, audiovisual o multimedia sobre el Patrimonio natural, monumental y tecnológico de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. Los trabajos que se presenten al Premio «Antonio Domínguez Ortiz» consistirán en investigaciones, experiencias y materiales curriculares que desarrollen el currículo en el marco de los Decretos de Enseñanza para Andalucía, con especial incidencia en la educación en valores dentro del nuevo sistema educativo. Los trabajos se encuadrarán en alguno de los dos siguientes apartados temáticos:

a) Planificación y desarrollo del currículo.

El Proyecto de Centro: El Proyecto curricular de Centro y los Proyectos curriculares de etapa.

La evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje y del proyecto curricular de Centro.

La orientación educativa y la acción Tutorial.

Desarrollo del currículo y didácticas específicas.

Los nuevos desarrollos de la formación Profesional.

Investigación y Desarrollo de Tecnología en relación con la educación.

La formación del profesorado.

Materiales de apoyo para el profesor en cualquier soporte: escrito, audiovisual, multimedia.

Tecnologías de la información y la comunicación al servicio de la educación (prensa, radio y televisión escolar.)

Informática educativa: Software educativo y aplicaciones educativas en Internet.

b) La educación en valores y los temas transversales del currículo y la atención a la diversidad y la solidaridad en la educación.

Los temas transversales del currículum escolar.

La dimensión europea de la educación. Enseñanza y euro.

Evaluación de la calidad y mejoras en los Centros escolares.

La participación en la Comunidad Educativa.

La educación de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.

La educación como fuente de solidaridad.

El tratamiento curricular de la Educación en Valores.

Materiales de apoyo para el profesor en cualquier soporte: escrito, audiovisual multimedia.

4.ª Presentación de Trabajos.

1. Los trabajos y proyectos de investigación deberán presentarse por duplicado (original y copia), mecanografiados a doble espacio o en cualquier otro soporte estandarizado (informático o audiovisual), que el profesor/a o equipo docente de profesores/as considere relevante. Los trabajos deberán ser inéditos, o, al menos, no haber sido comercializados o premiados en otros concursos.

2. Además del trabajo de investigación, se deberá aportar, en sobre cerrado, la siguiente documentación:

Título del trabajo.

Premio y núcleo temático por los que participa.

Hoja de datos personales del autor/a o autores/as: nombre, dirección particular y teléfono, NIF, número de Registro Personal y Centro escolar de trabajo (domicilio y teléfono).

Declaración por parte del autor/es sobre la originalidad de trabajo, y sobre si ha recibido ayuda económica de alguna Administración o Entidad pública o privada (especificando el tipo de ayuda, cuantía e institución patrocinadora). Del mismo modo, habrá de especificarse si el trabajo ha sido publicado o premiado anteriormente.

5.ª Lugar de presentación.

Los trabajos se dirigirán a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, y deberán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla), o enviarse por cualquiera de las vías expuestas en el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y en el buzón de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Decreto 204/95 de 29 de Agosto.

6.ª Plazos.

El plazo de admisión de originales por las vías expuestas en la base quinta finalizará el 20 de octubre de 2000.

7.ª Jurado.

El Jurado de ambos premios estará presidido por la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue, y constituido por un representante de la empresa patrocinadora Agfa, por personalidades de la vida cultural y docente de Andalucía, y por representantes de la Consejería de Educación y Ciencia. Su composición se hará pública en el momento de emitir el fallo de ambos concursos. El Jurado podrá requerir el informe de expertos en el proceso de selección de los trabajos presentados, y podrá reubicar los trabajos de manera más acorde con su contenido y/o temática.

8.ª Fallo.

1. El fallo del Jurado se hará público en un acto organizado a tal fin antes del 28 de febrero de 2001.

2. Las decisiones del Jurado serán inapelables, y su fallo y composición se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9.ª Difusión de los trabajos.

Los trabajos premiados en ambas convocatorias quedarán en propiedad de la Consejería de Educación y Ciencia, reservándose ésta el derecho de su publicación. Los trabajos no premiados podrán ser retirados por los propios autores en un plazo de treinta días a partir del fallo del Jurado.

10.ª Aceptación de las Bases.

El hecho de concurrir a este concurso presupone la aceptación total de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Sevilla 2 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de marzo de 2000, por la que se convocan ayudas para la realización de visitas de estudio para responsables y especialistas en materia educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa Arión de la Unión Europea (Programa Sócrates).

El Programa Europeo de Educación Sócrates fue aprobado por Decisión núm. 253/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de enero de 2000 (DOCE núm. L 28/1 de 3 de febrero de 2000), y tiene su vigencia desde 1.1.2000 hasta 31.12.2006 y su ámbito de aplicación en los 15 Estados miembros de la Unión Europea más los países del Espacio Económico Europeo (Noruega, Islandia y Liechtenstein) y los países asociados de Europa Central y Oriental. Su objetivo es contribuir al desarrollo de una enseñanza y una formación de calidad, y de un espacio europeo abierto de cooperación en materia educativa.

La Comisión Europea publica anualmente el anuncio a todas las ayudas del Programa Sócrates y la Addenda de la Guía del Candidato, que para 2000 recoge los procedimientos de solicitud, fechas de solicitudes y criterios de selección, sin perjuicio de los criterios adicionales de adaptación a las necesidades del país, que puedan aplicarse en los respectivos Estados miembros. Por otra parte, tras la publicación de la Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 30 de diciembre de 1996 (BOE de 10 de enero de 1997) reguladora de las convocatorias de ayudas de las Acciones Descentralizadas del Programa Sócrates, y el ofrecimiento inicial de 147 ayudas para el Estado Español por la Comisión Europea a través de la Agencia Nacional Sócrates, junto con el catálogo de Visitas de Estudio programadas para el curso 2000-2001, se considera conveniente la publicación de la Convocatoria para la Comunidad de Andalucía de las ayudas dentro del Programa Arión.

El Programa Arión para especialistas y responsables en materia educativa del nivel no universitario tiene por objeto el facilitar el intercambio de información y experiencias educativas, a fin de que la diversidad y las particularidades de los sistemas educativos sean una fuente de enriquecimiento y estímulo recíproco, a través de la realización de Visitas de Estudio Multilaterales sobre temas de interés común de los Estados participantes.

Por todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Objeto de la convocatoria.

1. Convocar ayudas para la realización de Visitas de Estudio dentro del Programa Arión (Capítulo III del Programa Sócrates) para responsables y especialistas en materia educativa de nivel no universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Estas ayudas tienen por objeto la realización de Visitas de Estudio de una semana de duración durante el curso 2000-2001, sobre los temas de interés común que se exponen en el Catálogo de Visitas de Estudio, que se incluye como Anexo I a la presente Convocatoria. La Comisión Europea se reserva el derecho de introducir modificaciones sobre fechas, tema y país, hasta el momento de la celebración de la Visita de Estudio.

3. La cuantía de la ayuda Arión será de 166.386 ptas. (1.000 euros) como máximo, que serán abonadas por la Agencia Nacional Sócrates. Esta cantidad dependerá de la distancia entre el punto de origen del participante y el lugar de destino de la Visita Arión; y en caso de que los gastos reales fueran inferiores al presupuesto estimado, la ayuda se limitará a los gastos reales.

Segundo. Beneficiarios (Solicitantes/Candidatos).

Podrán solicitar las ayudas Arión los funcionarios en activo destinados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que realicen funciones de Administradores de la Educación, Inspectores de Educación, Asesores técnico-docentes, Directores de centros educativos de cualquier nivel de enseñanza, excepto el universitario. Los candidatos deberán demostrar documentalmente un conocimiento y capacidad de comunicación en la «Lengua franca» de trabajo, que se utilice en la Visita de Estudio, que solicite.

No se concederán ayudas a quienes hayan participado en una Visita de Estudio Arión en el año académico anterior, al menos que el número de solicitudes sea inferior al número de ayudas a conceder. Igualmente, no podrán solicitarse Visitas de Estudio Arión que se desarrollen en España.

Tercero. Solicitudes.

1. Las solicitudes se formalizarán en el modelo facilitado por la Comisión Europea de «Formulario de candidatura para actividades de movilidad individual», que podrá obtenerse vía Internet (<http://www.cec.junta-andalucia.es>) o en las Coordinaciones de Formación de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia o Centros del Profesorado, y deberá ir acompañado de los certificados (originales o fotocopias compulsadas) que acrediten los méritos evaluables descritos en el baremo especificado en el Anexo III de la presente Orden. Asimismo, deberá acompañarse del Anexo II, con los datos bancarios de los interesados, y un Proyecto de estrategias de difusión de los resultados obtenidos con la Visita de Estudio.

2. Se presentarán cinco ejemplares de la solicitud. Dos ejemplares se cumplimentarán con las respuestas en español y tres con las respuestas en inglés, francés o alemán.

3. Los solicitantes deberán estudiar atentamente la relación de visitas que figura en el Anexo I, con todas las observaciones que se hacen constar en cada caso, al objeto de llevar a cabo una elección adecuada, de acuerdo siempre con sus habilidades lingüísticas.

Cuarto. Plazos y lugares de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes y su documentación complementaria será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOJA.

2. Las solicitudes y su documentación complementaria se dirigirán a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado; presentándose en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Isla de la Cartuja, Edificio Torretriana, Sevilla, 41092), o en las dependencias expuestas en los artículos 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, o en los buzones de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Quinto. Selección de participantes.

1. La selección de los Candidatos a desarrollar las Visitas de Estudio Arión se efectuará por una Comisión constituida al efecto en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, nombrada por la Directora General, que será su Presidenta (o persona en quien delegue) y compuesta por un Jefe de Servicio, un Jefe de Sección, un Inspector de Educación y un funcionario de la citada Dirección General, que actuará como Secretario.

Esta Comisión realizará su propuesta de Candidatos Seleccionados, de acuerdo con las plazas que finalmente asigne la Agencia Nacional Sócrates a la Comunidad Autónoma de Andalucía y el baremo del Anexo III, elevándose a la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que publicará la oportuna Resolución de esta Orden en el BOJA.

2. La Resolución de concesión de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado especificará los candidatos seleccionados, suplentes y excluidos, cuyos datos, junto con los formularios, serán enviados a: Agencia Nacional Sócrates, Comisión Europea, y Oficina de Asistencia Técnica Sócrates y Juventud (BAT), que procederá a la adscripción de los seleccionados a una visita determinada, que se comunicará a los interesados.

Sexto. Comunicación de la visita asignada.

La Oficina de Asistencia Técnica Sócrates y Juventud (BAT) de Bruselas notificará al interesado la adscripción concreta a una Visita de Estudio mediante una carta de invitación formal y documentación sobre el país de la visita, el tema elegido y el objeto de estudio. Posteriormente, el país de acogida ampliará esa información, poniéndose directamente en contacto con los interesados.

Séptimo. Renuncias.

En el caso de que un candidato decida retirarse del Programa, deberá informar inmediatamente a la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia y a la Oficina Sócrates de Bruselas, a efectos de sustitución entre los suplentes que cada Estado miembro propone conjuntamente con los candidatos elegidos. Asimismo, deberá informar al país de acogida si la imposibilidad de participar sobreviene una vez establecido ya ese primer contacto; y a la Agencia Nacional Sócrates española si ya ha firmado el Convenio Financiero para el desarrollo de la Visita de Estudio.

Octavo. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas a las que se refiere la presente Orden quedarán obligados a lo siguiente:

a) Informar a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia sobre cualquier cambio que afecte a su situación profesional y que se haya producido desde el momento en que fue presentada la solicitud hasta la fecha de la visita que le haya correspondido (licencias por estudio, excedencias, cambios de destino, etc.).

b) Comunicar las fechas de su viaje, con la debida antelación, además de a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, así como a la Administración educativa provincial o Servicios Centrales correspondientes, a efectos de solicitar el permiso que proceda.

c) Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Suscribir con la Agencia Nacional Sócrates española el Convenio Financiero, donde se establecen las condiciones económicas y que será remitido al interesado/a por dicha Agencia Nacional.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, la Agencia Nacional Sócrates y las instituciones comunitarias competentes.

f) Presentar, antes del 15 de julio de 2001, en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (Isla de la Cartuja, Edificio Torretriana, 1.ª planta, Sevilla, 41092) los siguientes documentos:

- Informe personal de la visita, resaltando los puntos más destacables.

- Copia del cuestionario de evaluación que la Oficina Sócrates de Bruselas enviará oportunamente a los participantes.

Noveno. Pagos de las ayudas.

El pago efectivo de las ayudas se hará al interesado/a por la Agencia Nacional Sócrates (Paseo del Prado, 28, 8.ª, Madrid, 28071) en dos plazos (80% y 20%), una vez realizada la visita de estudio y tras la presentación en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de los siguientes documentos:

- Billetes originales del medio de locomoción utilizado.
- Factura original del alojamiento.
- Informe Personal y cuestionario de Evaluación.

Décimo. Falta de justificación de las ayudas y modificaciones.

La falta de justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en estas bases conllevará al reintegro de las cantidades no justificadas, así como los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pudiera incurrir con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de ayudas, las posibles variaciones a las que alude el punto Octavo.a) y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Undécimo. Certificaciones.

La Consejería de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, certificará la participación y organización en las Visitas de Estudio Arión dentro de las Actividades contempladas en el Registro de Actividades de Formación Permanente con un máximo de 30 horas para los participantes y organizadores nombrados para las Visitas de Estudio Arión a desarrollar en Andalucía. A tal efecto, los participantes deberán presentar el Certificado o Acreditación de la Administración educativa del país receptor de haberse realizado satisfactoriamente la Visita de Estudio, junto con el Informe Personal y el Cuestionario de Evaluación de la Oficina del BAT-Sócrates de Bruselas.

Duodécimo. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de marzo de 2000

ANEXO I

LISTADO DE VISITAS DE ESTUDIO ARION DEL CURSO 2000-2001

TEMA 01.- ESTUDIO GENERAL DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS

VISITA	INICIO-FINAL	LUGAR	PAIS	LENGUAS TRABAJAO
00001.01	04.09.00-09.09.00	Vardo-Alta	Noruega	EN-NO
00001.02	11.09.00-15.09.00	Narni-Scala	Italia	IT-EN-GE
00010.03	09.10.00-13.10.00	Radom	Polonia	PL-EN
00001.04	16.10.00-20.10.00	Chateauroux	Francia	FR-EN
00001.05	13.11.00-18.11.00	Albertville	Francia	FR
00001.06	13.11.00-17.11.00	Lille	Francia	FR
00001.07	20.11.00-24.11.00	Palermo	Italia	IT-FR
00001.08	15.01.01-19.01.01	Nottingham	R.Unido	EN
00001.09	05.02.01-09.02.01	Londres	R.Unido	EN
00001.10	26.03.01-30.03.01	Radebeul	Alemania	GE
00001.11	26.03.01-30.03.01	Saint Malo	Francia	FR-EN
00001.13	23.04.01-27.04.01	Hyvinkaa	Finlandia	EN-FI
00001.14	23.04.01-27.04.01	Bratislava	R.Checa	EN-FR-SL
00001.15	07.05.01-11.05.01	Dusseldorf	Alemania	GE-FR-EN
00001.16	07.05.01-11.05.01	Helsinki	Finlandia	EN-FI
00001.17	07.05.01-11.05.01	Dusseldorf	Alemania	GE-FR-EN
00001.18	07.05.01-11.05.01	Andria-Bari	Italia	FR-IT
00001.19	14.05.01-18.05.01	Bruselas	Bélgica	FR
00001.20	14.05.01-18.05.01	Bacau	Rumania	FR-RO
00001.21	04.06.01-08.06.01	S. Gheorghe	Rumania	EN-RO
00001.22	12.03.01-16.03.01	Tesalónica	Grecia	EN-GR
00001.23	14.05.01-18.05.01	Viena	Austria	EN-FR-GE
00001.24	15.05.01-19.05.01	Ploiesti	Rumania	EN-FR-RO
00001.26	14.05.01-18.05.01	Ploiesti	Rumania	EN-FR-RO
00001.27	20.11.00-24.11.00	Dublin	Irlanda	EN

TEMA 00002.- ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN

00002.01	11.12.00-15.12.00	Palermo	Italia	IT-EN
00002.02	05.05.01-09.05.01	Vilnius	Lituania	EN-LI
00002.03	05.05.01-09.05.01	Riga	Lituania	EN-LI
00002.04	07.05.01-12.05.01	Bad Berka	Alemania	GE

TEMA 00003.- LUCHA CONTRA EL ANALFABETISMO

00003.01 18.09.00-22.09.00 Stirling R.Unido EN

TEMA 00004.- TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

00004.01	04.12.00-08.12.00	Koln-Colonia	Alemania	GE-EN
00004.02	15.01.01-19.01.01	Limoges	Francia	FR-EN
00004.03	22.01.01-26.01.01	Helsinki	Finlandia	EN-FI
00004.04	29.01.01-02.02.01	Limoges	Francia	FR-EN
00004.06	19.03.01-23.03.01	Forfar	R.Unido	EN
00004.07	02.04.01-06.04.01	Ostrava	R.Checa	EN-CZ
00004.08	01.05.01-06.05.01	Malmoe	Suecia	EN-SW
00004.09	14.05.01-19.05.01	The Hague	Holanda	EN-FR-DU
00004.09	02.04.01-07.04.01	Oporto	Portugal	EN-PT
00004.11	22.01.01-26.01.01	Dublin	Irlanda	EN

TEMA 00005.- INTEGRACIÓN DE NIÑOS DISCAPACITADOS

00005.01	05.11.00-11.11.00	Praga	R.Checa	EN-GE-CZ
00005.02	21.05.01-25.05.01	Harrow	R.Unido	EN
00005.04	13.03.01-18.03.01	The Hague	Holanda	EN-FR-DU
00005.05	02.04.01-06.04.01	Łódź	Polonia	EN-FR-PL
00005.06	06.11.00-11.11.00	Lincoln	R.Unido	EN
00005.07	22.01.01-26.01.01	Atenas	Grecia	EN-GR
00005.08	23.10.00-28.10.00	Coimbra	Portugal	EN-PT

TEMA009006.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA CHICOS Y CHICAS

00006.01	17.09.00-22.09.00	Varsovia	Polonia	EN-GE-PL
00006.02	23.10.00-27.10.00	Florencia	Italia	IT-FR
00006.03	13.05.01-18.05.01	Kiel	Alemania	GE-EN

TEMA 00007.- EDUCACION DE NIÑOS MIGRANTES Y GITANOS

00007.01	23.10.00-27.10.00	Helsinki	Finlandia	EN-FI
00007.02	27.11.00-01.12.00	Praga	R.Checa	EN-CZ
00007.04	12.03.01-16.03.01	Riga	Letonia	EN-LV
00007.05	10.04.01-15.04.01	The Hague	Holanda	EN-FR-DU
00007.07	07.05.01-11.05.01	Estocolmo	Suecia	EN

TEMA 00008.- MEDIDAS PARA PREVENIR EL FRACASO ESCOLAR

00008.01	22.09.00-28.09.00	Limoges	Francia	FR-EN	00012.01	09.10.00-13.10.00	Trencin	Eslovaquia	EN-GE-SL
00008.02	22.01.01-26.01.01	Londres	R.Unido	EN-FR	00012.02	15.10.00-20.10.00	Czestochova	Polonia	EN-PL
00008.03	29.01.01-02.02.01	Coatbridge	R.Unido	EN	00012.03	16.10.00-20.10.00	Bruselas	Bélgica	FR
00008.04	19.03.01-23.03.01	Bruselas	Bélgica	FR	00012.04	23.10.00-27.10.00	Valcea	Rumania	FR-EN-RO
00008.05	02.04.01-06.04.01	Iglesias-Catania	Italia	IT-EN-SP	00012.06	20.11.00-24.11.00	Munster	Alemania	GE-EN
00008.06	02.04.01-06.04.01	Roucn	Francia	FR-EN	00012.07	15.01.01-20.01.01	The Hague	Holanda	EN-FR-DU
00008.08	06.05.01-11.05.01	Montpellier	Francia	FR-EN	00012.08	05.02.01-09.02.01	Luxemburgo	Luxemburgo	FR-EN
00008.09	28.01.01-02.02.01	Copenhague	Dinamarca	EN-DK	00012.09	12.03.01-16.03.01	Helsinki	Finlandia	EN-FI
00008.10	30.04.01-04.05.01	Irvine	R.Unido	EN	00012.12	07.05.01-11.05.01	Szczecinek	Polonia	GE-FR-PL
00008.11	06.11.00-11.11.00	Lisboa	Portugal	EN-FR-PT	00012.13	04.07.01-08.07.01	Sheffield	R.Unido	EN-FR
00008.12	02.05.01-07.05.01	Faro	Portugal	EN-FR-PT	00012.14	02.04.01-06.04.01	Viena	Austria	GE-EN

TEMA 00009.- LA DIMENSIÓN EUROPEA EN LA ESCUELA

00009.01	06.11.00-10.11.00	Dusseldorf	Alemania	GE	00013.01	09.10.00-13.10.00	Londres	R.Unido	EN
00009.03	22.01.01-27.01.01	Angers	Francia	FR-EN	00013.02	06.11.00-10.11.00	Glasgow	R.Unido	EN
00009.04	02.04.01-06.04.01	Gray	Francia	FR	00013.03	06.11.00-10.11.00	Atenas	Grecia	EN-GR
00009.05	09.10.00-13.10.00	Katowice	Polonia	EN-FR	00013.04	20.11.00-24.11.00	Florenca	Italia	IT-FR

TEMA 99010.- LA PROFESIÓN DOCENTE

00010.01	24.09.00-29.09.00	Ódense	Dinamarca	EN-DK	00014.01	04.09.00-08.09.00	Debrecen	Hungria	EN-HU
00010.02	20.11.00-24.11.00	Bruselas	Bélgica	EN-DU	00014.02	11.09.00-15.09.00	Palermo	Italia	IT-EN
00010.04	12.02.01-17.02.01	The Hague	Holanda	EN-FR-DU	00014.04	18.03.01-23.03.01	Bornholm	Dinamarca	EN-DK
00010.05	02.04.01-06.04.01	Cottbus	Alemania	GE	00014.05	02.04.01-06.04.01	Acquapendente	Italia	IT-FR-EN
00010.06	02.04.01-06.04.01	Genova	Italia	IT-EN	00014.06	09.04.01-13.04.01	Alanno	Italia	IT-EN
00010.08	02.04.01-06.04.01	Estrasburgo	Francia	FR-GE	00014.07	23.04.01-27.04.01	Elblig	Polonia	GE-EN-PL
00010.09	09.04.01-13.04.01	Resita	Rumania	FR-GE-RO	00014.09	14.05.01-18.05.01	Lapperanta	Finlandia	EN-FI
00010.10	07.05.01-11.05.01	Iasi	Rumania	EN-FR-RO	00014.10	14.05.01-18.05.01	Wurflach	Austria	EN-FI
00010.11	07.05.01-12.05.01	Moss	Noruega	EN	00014.11	07.05.01-11.05.01	Atenas	Grecia	EN
00010.13	16.10.00-21.10.00	Evora	Portugal	FR-PT	00014.12	21.05.01-25.05.01	Nottingham	R.Unido	EN

TEMA 00011.- EL PAPEL DE LOS PADRES EN LA VIDA ESCOLAR

00011.01	06.11.00-10.11.00	Celle	Alemania	GE-EN	00015.01	14.10.00-20.10.00	Belfast	R.Unido	EN
----------	-------------------	-------	----------	-------	----------	-------------------	---------	---------	----

TEMA 00012.- ENSEÑANZA DE LENGUAS

00012.01	09.10.00-13.10.00	Trencin	Eslovaquia	EN-GE-SL
00012.02	15.10.00-20.10.00	Czestochova	Polonia	EN-PL
00012.03	16.10.00-20.10.00	Bruselas	Bélgica	FR
00012.04	23.10.00-27.10.00	Valcea	Rumania	FR-EN-RO
00012.06	20.11.00-24.11.00	Munster	Alemania	GE-EN
00012.07	15.01.01-20.01.01	The Hague	Holanda	EN-FR-DU
00012.08	05.02.01-09.02.01	Luxemburgo	Luxemburgo	FR-EN
00012.09	12.03.01-16.03.01	Helsinki	Finlandia	EN-FI
00012.12	07.05.01-11.05.01	Szczecinek	Polonia	GE-FR-PL
00012.13	04.07.01-08.07.01	Sheffield	R.Unido	EN-FR
00012.14	02.04.01-06.04.01	Viena	Austria	GE-EN
00012.15	26.03.01-31.03.01	Lisboa	Portugal	EN-PT

TEMA 00013.- EDUCACIÓN PARA LA SALUD

00013.01	09.10.00-13.10.00	Londres	R.Unido	EN
00013.02	06.11.00-10.11.00	Glasgow	R.Unido	EN
00013.03	06.11.00-10.11.00	Atenas	Grecia	EN-GR
00013.04	20.11.00-24.11.00	Florenca	Italia	IT-FR
00013.05	04.06.01-08.06.01	Haddington	R.Unido	EN

TEMA 00014.- EDUCACIÓN AMBIENTAL

00014.01	04.09.00-08.09.00	Debrecen	Hungria	EN-HU
00014.02	11.09.00-15.09.00	Palermo	Italia	IT-EN
00014.04	18.03.01-23.03.01	Bornholm	Dinamarca	EN-DK
00014.05	02.04.01-06.04.01	Acquapendente	Italia	IT-FR-EN
00014.06	09.04.01-13.04.01	Alanno	Italia	IT-EN
00014.07	23.04.01-27.04.01	Elblig	Polonia	GE-EN-PL
00014.09	14.05.01-18.05.01	Lapperanta	Finlandia	EN-FI
00014.10	14.05.01-18.05.01	Wurflach	Austria	EN-FI
00014.11	07.05.01-11.05.01	Atenas	Grecia	EN
00014.12	21.05.01-25.05.01	Nottingham	R.Unido	EN

TEMA 00015.- LOS DIRECTORES ESCOLARES

00015.01	14.10.00-20.10.00	Belfast	R.Unido	EN
00015.02	16.10.00-20.10.00	Enna	Italia	EN

00015.04	18.12.00-22.12.00	Estrasburgo	Francia	FR-EN	00018.04	22.01.01-26.01.01	Budapest	Hungria	EN-HU
00015.05	29.01.01-03.02.01	Chelles	Francia	FR-SP	00018.06	08.05.01-14.05.01	Ijubliana	Eslovenia	EN
00015.06	05.03.01-10.03.01	Paris	Francia	FR-EN-SP	00018.07	14.05.01-18.05.01	Nola	Italia	IT-FR
00015.07	19.03.01-23.03.01	Torfaen	R.Unido	EN	00018.09	14.05.01-18.05.01	Valence	Francia	FR-GE-EN
00015.08	26.03.01-30.03.01	Clermont Ferrand	Francia	FR-EN	00018.10	11.06.01-16.06.01	The Hague	Holanda	FR-EN-DU
00015.09	23.04.01-27.04.01	Linz	Austria	GE-EN	00018.11	25.06.01-29.06.01	Soest	Alemania	GE-EN
00015.10	07.05.01-11.05.01	Hamburgo	Alemania	GE-EN	00018.12	19.02.01-24.02.01	Coimbra	Portugal	PT-EN
00015.11	13.05.01-20.05.01	Lyon	Francia	FR-EN	00018.13	23.10.00-28.10.00	Lisboa	Portugal	PT-EN
					00018.14	13.11.00-18.11.00	Lisboa	Portugal	FR-PT

TEMA 00016.- LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES

00016.01	09.10.00-13.10.00	Heislinborg	Suecia	EN	00019.01	23.10.00-27.10.00	Wetzlar	Alemania	GE-EN-FR
00016.02	09.10.00-13.10.00	Garbsen/Hannover	Alemania	GE-EN-SP	00019.02	06.11.00-11.11.00	Glasgow	R.Unido	EN
00016.03	23.10.00-27.10.00	Parmu	Estonia	EN-GE	00019.03	19.03.01-23.03.01	Marsella	Francia	FR
00016.04	13.11.00-17.11.00	Stuttgart	Alemania	GE-EN					
00016.06	04.12.00-08.12.00	Piacenza	Italia	IT-EN					
00016.07	26.03.01-30.03.01	Roma	Italia	IT-FR					
00016.08	26.03.01-30.03.01	Bruselas	Bélgica	EN-DU					
00016.09	06.05.01-11.05.01	Hamar	Noruega	EN					
00016.10	07.05.01-11.05.01	Bacau	Rumania	EN-RO	00020.01	02.10.00-08.10.00	Praga	R.Checa	GE-EN-CZ
00016.11	14.05.01-18.05.01	Nápoles	Italia	IT-FR-EN	00020.02	23.10.00-27.10.00	Dusseldorf	Alemania	GE-EN
00016.12	14.05.01-18.05.01	Berlin	Alemania	GE	00020.04	06.11.00-10.11.00	Oxford	R.Unido	EN
00016.13	25.05.01-31.05.01	Belfast	R.Unido	EN	00020.05	19.11.00-24.11.00	Holstebro	Dinamarca	EN-DK
00016.14	19.03.01-23.03.01	Oporto	Portugal	FR-PT	00020.06	05.02.01-09.02.01	Digne les Bains	Francia	FR-LN
00016.15	22.01.01-27.01.01	Lisboa	Portugal	FR-EN-PT	00020.08	23.04.01-27.04.01	Riga	Letonia	EN-LV

TEMA 00017.- LOS ALUMNOS/AS

00017.01	09.10.00-15.10.00	Eeske Budejovice	R.Checa	EN-CZ	00020.09	23.04.01-27.04.01	S German Laval	Francia	FR-EN
00017.02	19.03.01-23.03.01	Salzburgo	Austria	GE-EN	00020.10	07.05.01-11.05.01	Stornoway	R.Unido	EN

TEMA 00018.- LA EDUCACIÓN DE ADULTOS

00018.01	18.09.00-22.09.00	Ancona	Italia	IT-FR	00023.02	07.05.01-11.05.01	Sibiu	Rumania	EN-RO
00018.02	18.09.00-22.09.00	Helsinki	Finlandia	EN-FI-SW	00023.03	18.06.01-22.06.01	Tameside	R.Unido	EN-FR
00018.03	08.01.01-12.01.01	Budapest	Hungria	EN-HU					

TEMA 00019.- VIOLENCIA Y PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS

00019.01	23.10.00-27.10.00	Wetzlar	Alemania	GE-EN-FR					
00019.02	06.11.00-11.11.00	Glasgow	R.Unido	EN					
00019.03	19.03.01-23.03.01	Marsella	Francia	FR					

TEMA 00020.- LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN

00020.01	02.10.00-08.10.00	Praga	R.Checa	GE-EN-CZ	00020.01	02.10.00-08.10.00	Praga	R.Checa	GE-EN-CZ
00020.02	23.10.00-27.10.00	Dusseldorf	Alemania	GE-EN	00020.02	23.10.00-27.10.00	Dusseldorf	Alemania	GE-EN
00020.04	06.11.00-10.11.00	Oxford	R.Unido	EN	00020.04	06.11.00-10.11.00	Oxford	R.Unido	EN
00020.05	19.11.00-24.11.00	Holstebro	Dinamarca	EN-DK	00020.05	19.11.00-24.11.00	Holstebro	Dinamarca	EN-DK
00020.06	05.02.01-09.02.01	Digne les Bains	Francia	FR-LN	00020.06	05.02.01-09.02.01	Digne les Bains	Francia	FR-LN
00020.08	23.04.01-27.04.01	Riga	Letonia	EN-LV	00020.08	23.04.01-27.04.01	Riga	Letonia	EN-LV
00020.09	23.04.01-27.04.01	S German Laval	Francia	FR-EN	00020.09	23.04.01-27.04.01	S German Laval	Francia	FR-EN
00020.10	07.05.01-11.05.01	Stornoway	R.Unido	EN	00020.10	07.05.01-11.05.01	Stornoway	R.Unido	EN
00020.11	14.05.01-18.05.01	Falkirk	R.Unido	EN	00020.11	14.05.01-18.05.01	Falkirk	R.Unido	EN
00020.12	28.05.01-02.06.01	Skien-Telemark	Noruega	EN	00020.12	28.05.01-02.06.01	Skien-Telemark	Noruega	EN
00020.13	11.06.01-15.06.01	Wirral-Mercyside	R.Unido	EN-FR-SP	00020.13	11.06.01-15.06.01	Wirral-Mercyside	R.Unido	EN-FR-SP
00020.14	11.06.01-15.06.01	Schloss/Meißen	Alemania	GE-EN	00020.14	11.06.01-15.06.01	Schloss/Meißen	Alemania	GE-EN

TEMA 00023.- LOS INSPECTORES

00023.02	07.05.01-11.05.01	Sibiu	Rumania	EN-RO					
00023.03	18.06.01-22.06.01	Tameside	R.Unido	EN-FR					

IT- ITALIANO
SP- ESPAÑOL
PT- PORTUGUES
HU- HÚNGARO
FI- FINÉS
LV- LETÓN

DK- DANÉS
GR- GRIEGO
CZ- CHECO
RO- RUMANO
LT- LITUANO
DU- HOLANDÉS
SL- ESLOVACO

Rumania
Rumania
Rumania

FR-RO
FR-RO
GE-EN-RO

TEMA 00025.- EL CURRICULUM

00025.01 05.03.01-09.03.01 Bistrita
00025.02 07.05.01-11.05.01 Beclean
00025.03 14.05.01-18.05.01 Arad

CLAVES DE IDIOMAS
EN- INGLÉS
FR- FRANCÉS

GE- ALEMÁN
SW- SULCO

ANEXO II

DATOS BANCARIOS DEL INTERESADO

Nombre del Banco
 Nombre del titular de la cuenta
 Código del Banco Código de sucursal y domicilio
 Dígitos de Control: Núm. de cuenta o libreta

Firma del titular de la cuenta Firma y sello de la Entidad

ANEXO III

BAREMO DE SELECCION ARION 2000-2001
 Criterios y prioridades para percibir las ayudas

1. La selección de los aspirantes a los que se les concedan las ayudas deberá tomar en consideración los siguientes criterios generales establecidos por la Comisión de la Unión Europea:

- a) Grado de afinidad entre el trabajo desempeñado por el candidato y el tema elegido.
- b) La posibilidad de difundir ampliamente el resultado de la misma.
- c) La posibilidad del beneficiario de poner en práctica los aspectos que puedan servir para mejorar los resultados de su actividad profesional.

2. Las solicitudes se evaluarán conforme al siguiente baremo:

- a) Relación directa de las funciones profesionales que se desarrollan con el tema de las visitas solicitadas: Hasta 3 puntos.
- b) Relación directa con otros agentes del sistema educativo a los que poder difundir la experiencia: Hasta 3 puntos.
- c) Elaboración de un proyecto relativo a posibles estrategias para difundir los resultados obtenidos con la experiencia (máximo tres folios): Hasta 2 puntos.
- d) Conocimiento de otras lenguas oficiales comunitarias: Hasta 2 puntos (especificar cómo se ha obtenido su conocimiento).
- e) Participación en cursos de formación europeísta en España o en otros países europeos (con excepción de la participación anterior en el Programa «Arión»), trabajos sobre la dimensión europea de la educación (proyectos, publicaciones, etc.): Hasta 2 puntos.

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de errores del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía. (BOJA núm. 151, de 30.12.99).

Advertido error en el texto normativo de referencia, publicado en el BOJA núm. 151, de 30 de diciembre de 1999, a continuación se transcribe la oportuna corrección:

En la página número 16.745, artículo 7, «Funciones de las Delegaciones Provinciales», en el apartado 2.d) donde dice: «El/la responsable de la Oficina Técnica del Centro Coordinador de Bibliotecas», Debe decir: «El/la responsable de las funciones técnicas bibliotecarias de la Delegación Provincial de Cultura».

Sevilla, 8 de marzo de 2000

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 104/2000, de 21 de marzo, por el que se regulan las autorizaciones administrativas de las actividades de valorización y eliminación de residuos y la gestión de residuos plásticos agrícolas.

La Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, de ámbito estatal, regula en su artículo 13 la autorización administrativa de las actividades de valorización y eliminación de residuos. Para dar cumplimiento a este imperativo legal, por medio del presente Decreto se regula la citada autorización y se crea un Registro Administrativo Especial de Gestores de Residuos Sólidos Urbanos en el que se inscribirán las mismas.

Por otra parte, se ha considerado necesario incluir en este Decreto un capítulo dedicado a la gestión de los residuos originados por los plásticos y elementos de plástico usados en la agricultura en cultivos protegidos, asimilados a residuos sólidos urbanos por el artículo 3.3.f), de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, de ámbito autonómico.

El uso de plásticos y elementos de plástico en la agricultura ha tenido y tiene actualmente un desarrollo espectacular. Esta utilización ha dado lugar a los llamados cultivos protegidos, con respecto a los que el plástico y elementos de plástico consigue crear un microclima que influye positivamente en el ciclo vegetativo de la planta.

En Andalucía, al igual que en otras regiones de España, debido a la favorable evolución del mercado hortícola en nuestro país, los cultivos protegidos bajo plástico han experimentado un importante crecimiento en los últimos años. En la Comunidad Autónoma Andaluza este crecimiento se ve favorecido por las óptimas condiciones climáticas y unas horas de insolación superiores a la media nacional, por lo que ocupa el primer lugar en la utilización del plástico y elementos de plástico en la agricultura. Así, de datos recogidos del Anuario de Estadística Agraria, MAPA, se desprende que, de las más de 50.000 tm de plásticos filme polietileno de baja densidad (PEBD) que se consumen en España, más de 30.000 tm tienen su destino en Andalucía, lo que representa aproximadamente un 60% del total.

La Comunidad Andaluza se encuentra a la cabeza de los cultivos protegidos en España, con más de 70.000 ha, destacando las provincias de Almería, Sevilla y Huelva; aunque en el resto de las provincias se está asistiendo a un proceso de cambio en los cultivos tradicionales, sustituyéndose por productos de mayor rentabilidad, en base a las orientaciones de la Administración Autonómica.

Los plásticos y elementos de plástico usados en la agricultura, cuando son desechados, son residuos que originan serios problemas para el medio ambiente.

La Consejería de Medio Ambiente, consciente de este problema y de la necesidad de darle soluciones, y en virtud de las competencias que atribuye a la Junta de Andalucía el artículo 149.1.23 de la Constitución española, y el artículo 15.1.7 del Estatuto de Autonomía para Andalucía fomenta, mediante el presente Decreto, la consecución de una adecuada gestión de los residuos plásticos y elementos de plástico usados en la agricultura en cultivos protegidos.

El artículo 50.3 de la Ley 7/1994 dispone que la Junta de Andalucía «promoverá o incentivará aquellas medidas que tiendan a reducir o suprimir la producción de desechos o residuos; o que posibiliten el reciclado o la reutilización en los propios focos de producción». Idéntico tenor se desprende del artículo 42.2 del mismo cuerpo legal, que establece la obligación de los productores y poseedores de residuos de hacerse cargo de su gestión.

Por otra parte, la Ley 10/1998 recoge en su Título II las obligaciones nacidas de la puesta en el mercado de pro-

ductos generadores de residuos. Entre dichos productos se encuentran los utilizados en los cultivos protegidos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, oídas las entidades públicas y privadas afectadas, de acuerdo con el Consejo Consultivo y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión de 21 de marzo de 2000,

DISPONGO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y definiciones.

1. Es objeto del presente Decreto la regulación de las autorizaciones administrativas de las actividades de valorización y eliminación de residuos, así como la gestión de los residuos plásticos agrícolas.

2. A los efectos del presente Decreto y conforme a lo dispuesto en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y al Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, se entenderá por:

a) Gestión: La recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas actividades, así como la vigilancia de los lugares de depósito o vertido después de su cierre.

b) Prevención: El conjunto de medidas destinadas a evitar la generación de residuos o a conseguir su reducción, o la de la cantidad de sustancias peligrosas o contaminantes presentes en ellos.

c) Productor: Cualquier persona física o jurídica cuya actividad, excluida la derivada del consumo doméstico, produzca residuos o que efectúe operaciones de tratamiento previo, de mezcla o de otro tipo que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de esos residuos. Tendrá también carácter de productor el importador de residuos o adquirente en cualquier Estado miembro de la Unión Europea.

d) Poseedor: El productor de los residuos o la persona física o jurídica que los tenga en su poder y que no tenga la condición de gestor de residuos.

e) Gestor: La persona o entidad, pública o privada, que realice cualquiera de las operaciones que constituyen la gestión de los residuos, sea o no el productor de los mismos.

f) Reutilización: El empleo de un producto usado para el mismo fin para el que fue diseñado originariamente.

g) Reciclado: La transformación de los residuos dentro de un proceso de producción, para su fin inicial o para otros fines, incluido el compostaje y la biometanización, pero no la incineración con recuperación de energía.

h) Valorización: Todo procedimiento que permita el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente. En todo caso, estarán incluidos en este concepto los procedimientos del Anexo II B de la Decisión 96/350/CE, de 24 de mayo de 1996.

i) Agentes económicos: Los fabricantes e importadores o adquirentes en otros Estados miembros de la Unión Europea de materias primas para la fabricación de plásticos agrícolas, fabricantes de plásticos agrícolas, comerciantes, distribuidores, recuperadores, recicladores, valorizadores, consumidores y usuarios de los mismos, así como las Administraciones Públicas.

CAPITULO II

AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE LAS ACTIVIDADES DE VALORIZACION Y ELIMINACION DE RESIDUOS

Artículo 2. Solicitud de autorizaciones para la valorización y eliminación de residuos.

1. Las autorizaciones para la valorización y eliminación de residuos, a que se refiere el artículo 13 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, serán otorgadas dentro del territorio andaluz por la Dirección General de Protección Ambiental, previa inspección de las instalaciones en las que vaya a desarrollarse la actividad e informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, donde radique la misma.

2. Para la obtención de estas autorizaciones, el interesado deberá presentar la solicitud, que se dirigirá al Director General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicha solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Datos que identifiquen a la persona física o jurídica solicitante, así como su domicilio.
- Actividad que vaya a desarrollar.
- Identificación de residuos que vaya a valorizar o eliminar, y número asignado por el Código Europeo de Residuos contenido en la Resolución de 17 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental por la que se dispone la publicación del Catálogo Europeo de Residuos CER, aprobado mediante la Decisión 94/3/CE, de la Comisión, de 20 de diciembre de 1993.
- Memoria elaborada por técnico competente con Titulación Superior o Media en la que se refleje el proceso de valorización o de eliminación de residuos, especificando la cantidad de residuos tratados en toneladas/año, con distribución mensual de tratamiento, composición, densidad, humedad y otras características.

Artículo 3. Inspección por la Administración.

Para la obtención, en su caso, de la autorización de las actividades de valorización y eliminación, el personal funcionario de la Consejería de Medio Ambiente a quien se atribuya este tipo de funciones realizará una visita de inspección a las instalaciones, donde podrán recabar información relativa a los aspectos de producción o tratamiento relacionados con la eliminación o valorización de residuos, y comprobarán la idoneidad del tratamiento desde el punto de vista ambiental y del cumplimiento de los objetivos fijados en la normativa de aplicación.

Artículo 4. Régimen jurídico de las autorizaciones.

1. Las autorizaciones para valorización y eliminación de residuos tendrán una vigencia inicial de cinco años, pudiendo ser renovadas tácitamente por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, cuando se produzcan variaciones sustanciales en los procesos de valorización o eliminación o en la composición o estado físico de los residuos, el solicitante deberá comunicarlo a la Dirección General de Protección Ambiental que, previa comprobación de las modificaciones realizadas, podrá, en su caso, conceder nueva autorización.

2. Las autorizaciones para valorización y eliminación de residuos se otorgarán sin perjuicio de las demás autorizaciones o licencias exigidas por la normativa que resulte de aplicación.

3. La transmisión de estas autorizaciones se registrará por lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 10/1998, de Residuos.

Artículo 5. Comunicación entre las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Protección Ambiental comunicará al Ayuntamiento dentro de cuyo término municipal se vaya a desarrollar la actividad de valorización o eliminación de residuos, el texto completo de la resolución por la que se otorgue cualquier autorización relacionada con actividades de valorización y eliminación de residuos urbanos.

De la misma forma, los Municipios comunicarán a la Consejería de Medio Ambiente las autorizaciones concedidas a cualquier entidad para recogida, transporte y almacenamiento de residuos urbanos.

Artículo 6. Licencia de apertura de actividades.

Para otorgar cualquier licencia de apertura de actividades comerciales, industriales, o de servicios, el Ayuntamiento en cuyo término municipal radique el establecimiento, deberá recabar con carácter previo la oportuna información al objeto de verificar el sistema de la gestión de los residuos urbanos generados.

CAPITULO III

REGISTRO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE GESTORES DE RESIDUOS URBANOS

Artículo 7. Registro Administrativo Especial de Gestores de Residuos Urbanos.

1. Por el presente Decreto se crea un Registro Administrativo Especial de Gestores de Residuos Urbanos. Dicho Registro tendrá carácter público y estará adscrito a la Dirección General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

2. En este registro, en el que deberán solicitar su inscripción todas las personas físicas o jurídicas que realicen alguna actividad autorizada de valorización y eliminación de residuos urbanos, figurarán:

- Nombre y apellidos o razón social o denominación.
- Número de Identificación Fiscal.
- Domicilio.

Artículo 8. Obligaciones documentales de los gestores.

Los gestores de residuos, además, deberán llevar un registro documental propio en el que figuren la cantidad, naturaleza, origen, destino, frecuencia de prestación de los servicios, medios de transporte, métodos de valorización o eliminación y cantidades de residuos gestionados, que pondrán a disposición de la Consejería de Medio Ambiente en caso de ser requeridas.

CAPITULO IV

RESIDUOS ORIGINADOS POR PLASTICOS Y ELEMENTOS DE PLASTICO USADOS EN LA AGRICULTURA EN CULTIVOS PROTEGIDOS

Artículo 9. Obligaciones de los agentes económicos.

Los fabricantes, distribuidores y vendedores de materia prima, plásticos y elementos de plástico para usar en explotaciones agrícolas (cultivos protegidos) vendrán obligados a participar en Grupos de Gestión que garanticen la correcta valorización y eliminación de los plásticos y elementos de plástico de desecho, así como a la asunción de los costes derivados de la citada actividad o su cobro a los usuarios, garantizando en su ámbito de actuación el cumplimiento de los objetivos marcados al respecto en el epígrafe 9.3.6. del Decreto 218/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía.

Artículo 10. Grupos de Gestión.

Serán Grupos de Gestión las personas jurídicas públicas o privadas que obtengan la autorización de la Consejería de Medio Ambiente para realizar las actividades de valorización y eliminación de residuos, y se constituirán en virtud de acuerdo adoptado entre los fabricantes, distribuidores y vendedores de materia prima, plásticos y elementos de plástico para usar en explotaciones agrarias (cultivos protegidos), con exclusión de los consumidores y usuarios y de las Administraciones Públicas. Deberán ser autorizados por la Dirección General de Protección Ambiental y quedarán registrados en el Registro Administrativo Especial de Gestores de Residuos Urbanos creado a tal efecto en el presente Decreto.

Artículo 11. Identificación de los plásticos y elementos de plástico.

Cada Grupo de Gestión garantizará que los plásticos y elementos de plástico para usar en cultivos protegidos que estén incluidos en el mismo queden claramente identificados.

Artículo 12. Obligaciones de los poseedores.

El poseedor de plástico y elementos de plástico que no estén incluidos en un Grupo de Gestión, estará obligado a cumplir con todos los deberes que para tal caso se deriven de la Ordenanza Municipal que, al respecto, apruebe el Ayuntamiento, así como a abonar la correspondiente tasa para su gestión.

Artículo 13. Contenido de la resolución de la autorización.

1. La resolución de la autorización de los Grupos de Gestión contendrá, al menos, las siguientes determinaciones, que deberán haber sido puestas de manifiesto en la correspondiente solicitud:

- Identificación y domicilio de la entidad a la que se asigne la valorización y eliminación, que deberá tener personalidad jurídica propia y constituirse sin ánimo de lucro.
- Identificación y domicilio de la persona o entidad a la que se le asigne la recepción de los plásticos y elementos de plástico desechados en cultivos protegidos.
- Identificación de los agentes económicos que pertenecen al Grupo de Gestión y mecanismo por el que podrán adherirse al mismo otros agentes económicos que deseen hacerlo en el futuro.
- Identificación del sistema de acreditación de la integración en el Grupo.
- Mecanismo de financiación del Grupo de Gestión y garantía prestada conforme a lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y en el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para su desarrollo y ejecución.
- Procedimiento de recogida de datos y de suministro de información a la Administración autorizante sobre cantidades de residuos plásticos a gestionar y gestión realizada sobre los mismos.

2. Anualmente, los Grupos de Gestión remitirán a la Administración autorizante la información referente a los resultados obtenidos, especialmente en lo referente a cantidades de residuos plásticos gestionados y gestión realizada sobre los mismos, con indicación de su destino final.

Artículo 14. Régimen jurídico de las autorizaciones.

1. Las autorizaciones de los Grupos de Gestión tendrán carácter temporal y se concederán por un período de cinco años, pudiendo ser renovadas de forma sucesiva por idéntico período de tiempo.

2. Cualquier cambio producido en las determinaciones requeridas para la autorización antes de concluir este período

deberá ser notificado a la Dirección General de Protección Ambiental.

Artículo 15. Gestión de los residuos plásticos agrícolas.

1. La gestión de los residuos plásticos agrícolas corresponde a los Municipios en cuyo término municipal se generen.

2. Para llevar a cabo esta gestión podrán suscribir convenios con los Grupos de Gestión autorizados con el objeto de encomendar parcial o totalmente las operaciones de recogida, transporte, almacenamiento, reciclaje, valorización y eliminación.

3. Si el Ente Local decidiera realizar directamente alguna de las operaciones indicadas en el párrafo anterior, estará obligado a justificar anualmente ante la Consejería de Medio Ambiente el cumplimiento de los objetivos fijados en el artículo 9 del presente Decreto para la gestión de estos residuos sólidos urbanos.

CAPITULO V

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 16. Infracciones y sanciones.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Decreto será sancionado conforme a lo dispuesto en el Título VI de la Ley 10/98, de Residuos y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

Disposición transitoria única. Los gestores de los residuos especificados en el artículo 3.b) de la Ley 10/1998, de Residuos, deberán solicitar su inscripción en el Registro Administrativo especial regulado en el artículo 7 del presente Decreto en el plazo de un año desde la entrada en vigor del mismo.

Disposición final primera. Se faculta al Consejero de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Reglamento.

Disposición final segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente
en funciones

ORDEN de 15 de marzo de 2000, por la que se atribuye a la Empresa de Gestión Medioambiental, SA, la producción y comercialización de productos del sistema de información ambiental no comprendidos en el ámbito del derecho de acceso a la información ambiental.

Desde el inicio de la Administración Ambiental de Andalucía, se ha prestado especial atención a la creación de un sistema de información ambiental que incluye, por un lado, la información ambiental directamente accesible, bien porque es objeto de publicación periódica como por estar estructurada de manera que es susceptible, en cualquiera de los soportes en que se pueda encontrar, de atender una demanda concreta simplemente mediante su selección y reproducción directa y por otro, la información que para atender a una demanda concreta requiere ser tratada previamente ya que la reproducción directa de la misma no cumpliría la demanda planteada con la petición y que requiere la participación de expertos, tanto en la materia de que se trate, como expertos en

las labores de adaptación y modificación de la propia estructura u organización de los datos.

La Ley 30/1995, sobre derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente, que transpone la Directiva 90/313/CEE, garantiza la libertad de acceso a la información en materia de medio ambiente, así como la difusión de dicha información, quedando comprendida en la misma toda información disponible por las Administraciones Públicas bajo cualquier forma de expresión y en todo tipo de soporte material, referida a las materias que el artículo 2 de la Ley establece.

Es voluntad de la Consejería de Medio Ambiente seguir prestando directamente los servicios de acceso a la información con arreglo a lo prevenido en la legislación vigente de aplicación.

Sin embargo, el incremento notable de las demandas de los ciudadanos que requieren elaboraciones específicas de la información y la propia elaboración de productos que excede del ámbito legalmente establecido para el derecho de acceso a la información ambiental, para lo cual la Administración Pública debe destinar un considerable volumen de recursos, tanto humanos como materiales, siendo así que tales productos tienen una utilización privada y comercial, hacen aconsejable la atribución de la gestión y explotación de la elaboración de productos soportados por las bases de datos medioambientales, propiedad de la Administración Ambiental, a la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (Egmasa), adscrita a la Consejería de Medio Ambiente, y cuyo objeto social, directamente vinculado a servir de ente instrumental al servicio del medio ambiente andaluz, responde a la necesidad de compatibilizar la demanda de tales productos específicos con la garantía de que dicha puesta a disposición se realizará desde las perspectivas empresariales de interés común.

La Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., de las previstas en el artículo 6.1.a) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo capital social pertenece íntegramente a la propia Comunidad Autónoma de Andalucía, cumple servicios esenciales en materia de desarrollo y conservación del medio ambiente, con arreglo a lo que establece el artículo 67 de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, que según el cual está obligada a realizar los trabajos que le atribuya la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con su objeto social.

En su virtud, y de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto de la explotación comercial.

Se atribuye a la Empresa de Gestión Medio Ambiental, S.A. (Egmasa), la producción y comercialización de productos que requieran elaboraciones específicas de la información, así como la propia elaboración de productos que se realicen a partir de las bases de datos medioambientales titularidad de la Consejería de Medio Ambiente y que exceda al ámbito de la información ambiental establecido por la Ley 38/1995, de 12 de diciembre, reguladora del derecho de acceso a la información en materia medio ambiental.

La explotación de las bases de datos medioambientales derivadas del Sistema de Información ambiental de Andalucía, en los términos expuestos, significará la facultad de Egmasa para:

1. La elaboración material de productos y su distribución comercial, directa o indirectamente, sin más limitación que los que, de acuerdo con la legislación vigente, se incluyen en el ámbito del derecho de acceso a la información ambiental.

La elaboración de productos se realizará por Egmasa a sus propias instancias, con el fin de su normalización y su posterior distribución comercial o a requerimiento de terceros.

2. El derecho a percibir un precio por los productos elaborados según las tarifas máximas y mínimas fijadas por la Consejería de Medio Ambiente.

3. Participar, a través de la Comisión de Estadística e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, en las acciones de planificación y concreción de la elaboración de productos normalizados y no normalizados de información ambiental, de acuerdo con los objetivos generales de la programación de la actividad y de conformidad con los criterios emanados de la Consejería de Medio Ambiente.

Artículo 2. Medios humanos y materiales para la prestación del servicio.

Egmasa producirá y comercializará los productos a través de sus propios medios, sin perjuicio de que en circunstancias excepcionales pueda contratar con empresarios colaboradores la producción y distribución de los mismos.

La Consejería de Medio Ambiente pondrá a disposición de Egmasa el software y las bases de datos en soporte informático de la información ambiental de los que sea titular la Consejería que permita su posterior tratamiento. Los recursos humanos y los equipos de proceso de información serán aportados por Egmasa en la cuantía y cualificación exigida por las características de los trabajos a realizar.

Artículo 3. Régimen financiero.

Egmasa contabilizará de forma separada los gastos e ingresos derivados de la explotación de las bases de datos medioambientales, de manera que pueda ser analizado el resultado de la actividad.

El Consejo de Administración de Egmasa fijará en cada anualidad, en función de los resultados positivos después de impuestos de la actividad en el ejercicio anterior, el porcentaje sobre dichos resultados que Egmasa destinará a la financiación de nuevos productos normalizados y/o a la compensación con los gastos que se pueda derivar de la distribución institucional de productos normalizados o productos específicos elaborados a instancias y bajo los criterios de la Consejería de Medio Ambiente, comunicados a través de la Comisión de Estadística e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente. Igualmente los resultados podrán compensar los déficits de explotación que puedan derivarse de los objetivos de rentabilidad social de los servicios de información ambiental que se decidan y que, por su contenido o criterios de interés público, no sean susceptibles de rentabilidad económica.

Artículo 4. Seguimiento y control.

La Comisión de Estadística e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, en donde se integrará Egmasa, ejercerá las funciones de seguimiento de la explotación comercial de las bases de datos medioambientales, sin perjuicio de las facultades de supervisión y control del Director General de Planificación de la Consejería de Medio Ambiente.

Artículo 5. Vigencia.

Egmasa ejecutará la explotación comercial de las bases de datos de información medioambiental con carácter indefinido, sin perjuicio de la facultad de la Consejería de Medio

Ambiente de extinguir la atribución al término de cada ejercicio presupuestario.

Disposición Adicional Unica. Habilitación.

Se faculta al Director General de Planificación para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2000

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente
en funciones

RESOLUCION de 22 de marzo de 2000, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se aprueba la relación de los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía susceptibles de realizar aprovechamientos gratuitos de asentamientos apícolas.

En virtud del Decreto 250/1997, de 28 de octubre, por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con lo previsto en los Programas Anuales de Aprovechamientos de las respectivas provincias,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía con objeto de asentamientos apícolas, con determinación del número de colmenares y de colmenas, que será el que figure en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. El período de adjudicación será por tres años.

Tercero. Los interesados en solicitar dichos asentamientos deberán presentar sus solicitudes en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según modelo que se adjunta en el Anexo núm. 1 del Decreto 250/1997.

Cuarto. Dichas solicitudes se dirigirán a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén. Las instancias podrán presentarse en los registros, oficinas y lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2000.- El Director General, Juan M.^a Cornejo López.

ANEXO

Relación de montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía objeto de aprovechamientos gratuitos de asentamientos apícolas

Provincia de JAÉN

Nombre del Monte	Cód. J.A.	Término Municipal	Nº colmenares	Nº colmenas
Hoyuelas y Umbría de la Fuenfria	JA-10064	Siles	2	100
La Ballestera	JA-10189	Santisteban del Puerto	2	100
Las Torrecillas	JA-10177	Montizón	3	195
Total			7	395

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 15 de marzo de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales para una dedicación de 15 horas semanales, y 112.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso, la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será, asimismo, de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre, apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes:

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 15 de marzo de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 beca de investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Flujos Medios Hidrodinámicos y oscilaciones de largo período en playas intermedias y reflejantes: Estudio teórico y experimental de la influencia de la reflexión del oleaje y de la porosidad de la playa seca» de referencia MAR98-0907

Investigador responsable: Miguel Angel Losada Rodríguez.

Perfil de la beca:

Los trabajos de la beca versarán sobre:

- Estudio técnico de capa límite en movimientos parcialmente estacionarios.
- Morfodinámica de playas reflejando experimentación en canal de oleaje.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 ptas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 año prorrogable.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Proyecto fin de carrera en Ingeniería Hidráulica con conocimientos de instrumentación aplicada a Ingeniería.
- Experiencia en laboratorio de puertos y costa.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Miguel A. Losada Rodríguez.

ANEXO II

1 beca de investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Profundización en el conocimiento y evaluación del impacto de la mejora genética sobre criterios morfofisiológicos de interés en la selección del trigo duro para ambiente mediterráneo» de referencia AGF99-0611-C03-01

Investigador responsable: Luis F. García del Moral Garrido.
Perfil de la beca:

Los trabajos de la beca versarán sobre:

- Medidas ecofisiológicas en campo y laboratorio.
- Análisis de proteínas, azúcares y parámetros de calidad.
- Técnicas de evaluación de RFLPs y AFLPs.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Farmacia.
Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 80.000 ptas.
- Horas semanales: 29 horas.

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 año prorrogable.

Criterios de valoración:

- Formación de tercer ciclo en aspectos relacionados con el proyecto.
- Experiencia en cursos, prácticas en empresas y técnicas de laboratorio.
- Currículum y formación académica.

Miembros de la Comisión: Sr. Luis F. García del Moral Garrido.

ANEXO III

1 beca de investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Estudio de la adaptación del trigo duro a los estreses abióticos terminales y su relación con la calidad de la cosecha» de referencia SC97-039-C2-2

Investigador responsable: Luis F. García del Moral Garrido.

Perfil de la beca:

Los trabajos de la beca versarán sobre:

- Análisis de parámetros de calidad en grano y harina.
- Medidas ecofisiológicas en condiciones de campo y laboratorio.
- Técnicas histológicas sobre grano, tallo y raíces.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Biológicas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 60.000 ptas.
- Horas semanales: 22 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 año.

Criterios de valoración:

- Currículum vitae y formación académica.
- Experiencia en citología e histología de cereales.
- Formación en medidas de productividad y ecofisiología de cultivos.

Miembros de la Comisión: Luis F. García del Moral Garrido.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 8 de marzo de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Escuelas Universitarias a don Angel Carmona Poyato.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado

de la Universidad de Córdoba de fecha 10.6.1999 (BOE 14.7.1999 y BOJA 3.7.1999) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Escuelas Universitarias a don Angel Carmona Poyato, del Area de Conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia

Artificial» del Departamento de «Informática y Análisis Numérico».

Córdoba, 8 de marzo de 2000.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, don Luis Antonio Montes Palma Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Luis Antonio Montes Palma Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Medicina Legal y Forense», adscrita al Departamento de «Bioquímica, Bromatología, Toxicología y Medicina Legal».

Sevilla, 10 de marzo de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Luz Marina Hernández Batuecas Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Luz Marina Hernández Batuecas Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Medicina Legal y Forense», adscrita al Departamento de «Bioquímica, Bromatología, Toxicología y Medicina Legal».

Sevilla, 10 de marzo de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 13 de marzo de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Eloísa Aguera Buendía.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 10.6.1999 (BOE 14.7.1999 y BOJA 3.7.1999) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Biología Vegetal», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña Eloísa Aguera Buendía, del Area de Conocimiento de «Biología Vegetal», del Departamento de «Biología Vegetal».

Córdoba, 13 de marzo de 2000.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María José Bautista Pérez.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 10.6.1999 (BOE 14.7.1999 y BOJA 3.7.1999) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña María José Bautista Pérez, del Area de Conocimiento de «Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas», del Departamento de «Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas».

Córdoba, 14 de marzo de 2000.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco David Adame Martínez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Francisco David Adame Martínez Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario», adscrita al Departamento de «Derecho Constitucional y Financiero (actualmente Derecho Financiero y Tributario)».

Sevilla, 14 de marzo de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña M.^a Dolores Rincón González Profesora Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 13 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril de 1999), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña M.^a Dolores Rincón González, con Documento Nacional de Identidad núm. 25.900.280, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Filología Latina», adscrita al Departamento de Lenguas y Culturas Mediterráneas, en virtud de concurso de méritos.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde

el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 15 de marzo de 2000.- El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Javier Santos Cumplido Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Francisco Javier Santos Cumplido Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de «Economía Aplicada I».

Sevilla, 15 de marzo de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José M.ª Franco Gómez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de abril de 1999 (BOE de 28 de mayo de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don José M.ª Franco Gómez Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de «Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica».

Huelva, 17 de marzo de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.ª Celeste Jiménez de Madariaga Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de abril de 1999 (BOE de 28 de mayo de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña M.ª Celeste Jiménez de Madariaga Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Antropología Social», adscrita al Departamento de «Historia I: Historia del Arte, Antropología, Prehistoria, Arqueología e Historia Antigua».

Huelva, 17 de marzo de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Martín Gómez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de abril de 1999 (BOE de 28 de mayo de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Manuel Martín Gómez Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Filosofía», adscrita al Departamento de «Didáctica de las Ciencias y Filosofía».

Huelva, 17 de marzo de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Elvira de Fátima Martín del Río Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de abril de 1999 (BOE de 28 de mayo de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Elvira de Fátima Martín del Río Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos», adscrita al Departamento de «Física Aplicada e Ingeniería Eléctrica».

Huelva, 17 de marzo de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Antonio Morales González Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de abril de 1999 (BOE de 28 de mayo de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Juan Antonio Morales González Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Estratigrafía», adscrita al Departamento de «Geología».

Huelva, 17 de marzo de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 20 de marzo de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Sebastián Pinto Puerto Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de

febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Francisco Sebastián Pinto Puerto Profesor Titular de Universidad, del

Area de Conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica», adscrita al Departamento de «Expresión Gráfica y Arquitectónica».

Sevilla, 20 de marzo de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 23 de marzo de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola, según lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre. (Funcionarización).

De conformidad con la Sentencia del Tribunal Constitucional número 99/1987, de 11 de junio, la Ley 23/1988, de 29 de diciembre, introduce determinadas modificaciones en el texto de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionando, entre otros preceptos, la Disposición Transitoria Decimoquinta, que establece las líneas generales de la funcionarización. En orden a su materialización, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha venido dictando la correspondiente normativa de adaptación, entendiéndose finalizado el proceso con la Orden de 22 de enero de 1996, por la que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de marzo de 1996, por el que se aprueba el Acuerdo sobre condiciones de trabajo en la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de septiembre de 1999, por el que se aprueba el Acuerdo entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF sobre empleo público, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de las facultades que le atribuyen la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B.2002), con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 32 plazas del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B.2002), correspondientes a puestos de trabajo cuya adscripción haya sido modificada de laboral a funcionario.

El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto haya sido reconvertido.

Quienes no participen o no superen las pruebas selectivas permanecerán como personal laboral en su puesto de trabajo, sin menoscabo de sus expectativas de promoción profesional, y sin perjuicio de que, en caso de cesar en su desempeño,

sea ocupado por personal funcionario. Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, la normativa de general aplicación y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el concurso-oposición.

1.4. En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.5. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.^a, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 3.610 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el modelo oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización, deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentado por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a tal fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 3, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiera exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos de la convocatoria o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.7. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola, o en condiciones de obtenerlo.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.6 de la base anterior.

g) Ser personal laboral fijo de la Administración General de la Junta de Andalucía que estuviera desempeñando puesto de trabajo cuya adscripción haya sido modificada de laboral -Grupo II- a funcionario -Grupo B, Cuerpo Preferente B.2002-hasta el 6 de marzo de 1996, fecha de entrada en vigor de la Orden de 22 de enero de 1996, y que continúe en su desempeño a la publicación de la presente convocatoria, o que se encuentre en la situación de suspensión con reserva de puesto, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse necesariamente en el modelo oficial publicado como Anexo 3 de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes.

3.2. Las solicitudes dirigidas al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el proceso de funcionarización y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código B.2002, para el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud en el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. En el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, y dirigido al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la Dirección General de la Función Pública se emitirá certificado que expresará nominativamente a todos los solicitantes que reúnan los requisitos de funcionarización en el Cuerpo referido.

4.2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.3. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.4. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.2.

Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

4.5. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.6. Una vez finalizados los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes conteniendo la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos, que se expondrá en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.2.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 2 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y un suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la recepción de la mencionada notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiera realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá cuantas dudas pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio de que consta la fase de oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo 1. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

6.2. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo 4, que adjuntarán a su solicitud y en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo establecido en el citado Anexo 1.

6.3. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente, siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.4. La justificación documental de la fase de concurso consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» firmado por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada.

7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. La fase de oposición, valorable con una puntuación máxima de 20 puntos, constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio, siendo preciso para superar esta fase obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos:

- Primer ejercicio: Calificado de 0 a 10 puntos, consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre), por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios en la Administración General de la Junta de Andalucía, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de la expresión escrita.

- Segundo ejercicio: Calificado de 0 a 10 puntos, consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo o especialidad a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

Para esta convocatoria del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B.2002), los candidatos quedan eximidos de los temas del 3 al 12 y del 15 al 25 pertenecientes al grupo de materias primero.

7.2. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base anterior, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para los ejercicios de que consta la fase de oposición.

7.3. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.4. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.5. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.6. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

8. Calificación final.

La calificación final, que no podrá superar los 30 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

9.1. Finalizado el ejercicio de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación del ejercicio en la fase de oposición, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1, y contra ella, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

9.2. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar ante la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía, sita en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001, los siguientes documentos, salvo que hubieran sido objeto de inscripción o anotación en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola, o de la documentación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas, cumplan con los requisitos exigidos

en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. Estos serán los puestos de trabajo de personal funcionario en que sus respectivos puestos se hayan reconvertido, debiendo permanecer en el mismo durante un plazo mínimo de dos años, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

10. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de marzo de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia
en funciones

ANEXO 1

B A R E M O

1. Antigüedad: Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses: 0,7 puntos, hasta un máximo de 7 puntos.

2. Pruebas selectivas: 3 puntos por la superación de pruebas selectivas para acceder a la condición de laboral fijo en la categoría homóloga al Cuerpo al que se aspira, hasta un máximo de 3 puntos.

ANEXO 2

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN INGENIERO TECNICO AGRICOLA (B.2002)

Presidente: Don José María Vargas Sánchez.

Presidente suplente: Don José María Estrada Cabezas.

Vocales titulares:

Don Fernando Clemente García.

Don Antonio García García.

Don Andrés Maraver Lora.

Don Jesús Muñoz Llamas.

Vocales suplentes:

Don Luis Miguel Blasco Hernández.

Doña Inmaculada Ortíz Borrego.

Don José María Triano Pouso.

Don Antonio Escuder Fernández.

Ver Anexos 3 y 4 en páginas 2.901 a 2.903 del BOJA núm. 27, de 4.3.2000

ORDEN de 24 de marzo de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica, según lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre. (Funcionarización).

De conformidad con la Sentencia del Tribunal Constitucional número 99/1987, de 11 de junio, la Ley 23/1988, de 29 de diciembre, introduce determinadas modificaciones en el texto de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionando, entre

otros preceptos, la Disposición Transitoria Decimoquinta, que establece las líneas generales de la funcionarización. En orden a su materialización, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha venido dictando la correspondiente normativa de adaptación, entendiéndose finalizado el proceso con la Orden de 22 de enero de 1996, por la que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de marzo de 1996, por el que se aprueba el Acuerdo sobre condiciones de trabajo en la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de septiembre de 1999, por el que se aprueba el Acuerdo entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO y CSI-CSIF sobre empleo público, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de las facultades que le atribuyen la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (B.2001), con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (B.2001), correspondientes a puestos de trabajo cuya adscripción haya sido modificada de laboral a funcionario.

El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto haya sido reconvertido.

Quienes no participen o no superen las pruebas selectivas permanecerán como personal laboral en su puesto de trabajo, sin menoscabo de sus expectativas de promoción profesional, y sin perjuicio de que, en caso de cesar en su desempeño, sea ocupado por personal funcionario.

Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, la normativa de general aplicación y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el concurso-oposición.

1.4. En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.5. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 3.610 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el modelo oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas

como colaboradoras de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización, deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentado por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a tal fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 3, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiera exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos de la convocatoria o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.7. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.6 de la base anterior.
- g) Ser personal laboral fijo de la Administración General de la Junta de Andalucía, que estuviera desempeñando puesto de trabajo cuya adscripción haya sido modificada de laboral -Grupo II- a funcionario -Grupo B, Cuerpo Preferente B.2001- hasta el 6 de marzo de 1996, fecha de entrada en vigor de la Orden de 22 de enero de 1996, y que continúe en su

desempeño a la publicación de la presente convocatoria, o que se encuentre en la situación de suspensión con reserva de puesto, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse necesariamente en el modelo oficial publicado como Anexo 3 de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes.

3.2. Las solicitudes dirigidas al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el proceso de funcionarización y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código B.2001, para el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud en el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. En el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, y dirigido al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la Dirección General de la Función Pública se emitirá certificado que expresará nominativamente a todos los solicitantes que reúnan los requisitos de funcionarización en el Cuerpo referido.

4.2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.3. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.4. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.2.

Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

4.5. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.6. Una vez finalizados los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes conteniendo la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos, que se expondrá en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.2.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 2 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y un suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la recepción de la mencionada notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiera realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá cuantas dudas pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio de que consta la fase de oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo 1. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

6.2. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo 4, que adjuntarán a su solicitud y en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo establecido en el citado Anexo 1.

6.3. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente, siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.4. La justificación documental de la fase de concurso consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» firmado por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada.

7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. La fase de oposición, valorable con una puntuación máxima de 20 puntos, constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio, siendo preciso para superar esta fase obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos:

- Primer ejercicio: Calificado de 0 a 10 puntos, consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre), por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios en la Administración General de la Junta de Andalu-

lucía, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de la expresión escrita.

- Segundo ejercicio: Calificado de 0 a 10 puntos, consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo o especialidad a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

Para esta convocatoria del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (B.2001), los candidatos quedan eximidos de los temas del 3 al 12 y del 15 al 25 pertenecientes al grupo de materias primero.

7.2. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base anterior, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para los ejercicios de que consta la fase de oposición.

7.3. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.4. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.5. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.6. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

8. Calificación final.

La calificación final, que no podrá superar los 30 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

9.1. Finalizado el ejercicio de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación del ejercicio en la fase de oposición, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1, y contra ella, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

9.2. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar ante la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía, sita en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001, los siguientes documentos, salvo que hubieran sido objeto de inscripción o anotación en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica, o de la documentación acreditativa de

haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas, cumplan con los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. Estos serán los puestos de trabajo de personal funcionario en que sus respectivos puestos se hayan reconvertido, debiendo permanecer en el mismo durante un plazo mínimo de dos años, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

10. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de marzo de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia
en funciones

ANEXO 1

B A R E M O

1. Antigüedad: Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses: 0,7 puntos, hasta un máximo de 7 puntos.

2. Pruebas selectivas: 3 puntos por la superación de pruebas selectivas para acceder a la condición de laboral fijo en la categoría homóloga al Cuerpo al que se aspira, hasta un máximo de 3 puntos.

ANEXO 2

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION ARQUITECTURA TECNICA (B.2001)

Presidente: Don Rafael Viana Treviño.

Presidente suplente: Don Francisco Galiano Rastrolo.

Vocales titulares:

Don Alfonso López Almagro.

Don José Conde Oliva.

Don Manuel Guillermo Villalba Muñoz.

Don Manuel Borreguero García.

Vocales suplentes:

Don Luis Pérez Romero.

Don Juan Carlos de la Piedra Quesada.

Don Juan Muñoz Filpo.

Don Rafael Suárez Muñoz.

Ver Anexos 3 y 4 en páginas 2.901 a 2.903 del BOJA núm. 27, de 4.3.2000

RESOLUCION de 16 de marzo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad a la 6 de marzo de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turnos promoción interna y libre.

Mediante Resolución de 6 de marzo de 2000, la Secretaría de Estado de Justicia aprobó las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turnos promoción interna y libre.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo; del Decreto 315/1996, y el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales

D I S P O N E

Dar publicidad a la Resolución de 6 de marzo de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turnos promoción interna y libre, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Los listados se encuentran expuestos al público en los Servicios de Justicia de las Delegaciones del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

A N E X O

RESOLUCION DE 6 DE MARZO DE 2000, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, TURNOS PROMOCION INTERNA Y LIBRE

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turnos promoción interna y libre, hechas públicas mediante Orden de 26 de noviembre de 1999 (BOE del día 10 de diciembre).

Esta Secretaría de Estado de Justicia ha resuelto:

D I S P O N G O

Primero. Aprobar y publicar las relaciones provisionales, por ámbitos territoriales, de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales, turnos promoción interna y libre, con indicación de las causas de exclusión.

Segundo. Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en los Servicios de Información de este Ministerio, calle de la Manzana, número 2, y San Bernardo número 21, Madrid, 28015, y su página Web, www.mju.es Ofertas de Empleo Público, Organo competente de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas; Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia; Tribunales Superiores de Justicia; Audiencias Provinciales; Centro de Información Administrativa de Administraciones Públicas, calle María de Molina, 50, Madrid, 18035.

Los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidos.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación de la lista de admitidos.

Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

Los aspirantes que figuran en la presente Resolución excluidos, causa exclusión «Q» (Tipo de máquina no especificado o especificar varias), en la Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, serán incluidos de oficio en las listas definitivas de admitidos, Máquina «M» (Mecánica).

Cuarta. La inclusión de los aspirantes en la relación provisional de admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales, turno de promoción interna, no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen el requisito de contar con cinco años de servicios efectivos como funcionarios de carrera y cuenten, como mínimo, con ocho puntos, con arreglo al baremo de méritos establecidos en las bases de las convocatorias.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 15 de marzo de 2000, por la que se nombran los miembros de la Comisión de Selección del Concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en plazas correspondientes a esta Consejería.

Por Orden de 17 de febrero de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, publicada con fecha 7 de marzo de 2000, BOJA núm. 28, se convocó concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en plazas correspondientes a esta Consejería de Trabajo e Industria, pertenecientes a los Grupos I, II, IV y V.

La Base Séptima de la citada convocatoria establecía que los miembros componentes de la Comisión de Selección serán nombrados por el titular de la Consejería u Organismo autónomo afectado por la selección mediante Orden o Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entre personal laboral fijo o funcionarios de la Junta de Andalucía con adecuado nivel profesional, en su virtud,

Primero. Nombrar a los miembros componentes de la Comisión de Selección encargada de valorar los méritos recogidos en las bases de la convocatoria del Concurso de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en las categorías pertenecientes a los Grupos I, II, IV y V de esta Consejería de Trabajo e Industria.

Segundo. Los miembros de la citada Comisión de Selección percibirán las indemnizaciones correspondientes a la Categoría primera de las recogidas en el artículo 32.2 y Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, y el Decreto 190/1993, de 28 de diciembre, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre indemnizaciones por razón del Servicio de la Junta de Andalucía.

Tercero. Facultar al Presidente/a de la Comisión para nombrar al Secretario/a de la misma entre los Vocales representantes de la Administración.

Sevilla, 15 de marzo de 2000

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria
en funciones

ANEXO I

COMISION DE BAREMACION CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ACCESO A PERSONAL LABORAL

Presidenta titular: María José Cañete Acosta.
Suplente: Joaquín Cuevas López.
Vocales titulares:
Administración:

M.^a Angeles Pérez Campanario.
Cándido M. González Vázquez .
Macarena Charlo Prieto.

Organizaciones Sindicales:

Ana Isabel Real Gil, CSI-CSIF.
Juan A. Lozano Martínez, CC.OO.
Manuel Roldán Cordón, UGT.

Suplentes Administración:

Victoria Pérez Martínez.
José Luis Falcón Pliego.
Juan I. Pérez de Algaba Lovera.

Organizaciones Sindicales:

Rosana Rodríguez Cárcela, CSIF.
Francisco Escalona López, CC.OO.
Macarena Arribas Castillo, UGT.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita. (BOJA núm. 35, de 23.3.2000).

Advertido error en el texto de la Resolución de 25 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudican

puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 35, de 23 de marzo de 2000, se procede a su correspondiente rectificación:

En la página 4.263, columna izquierda, donde dice: «... convocados por Resolución de la Viceconsejería de fecha 23 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 145, de 14 de diciembre de 1999),...»; debe decir: «... convocados por Resolución de la Viceconsejería de fecha 23 de noviembre de 1999 (BOJA núm. 145, de 14 de diciembre de 1999),...».

Sevilla, 23 de marzo de 2000

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 6 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la adjudicación de un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta las competencias que me están atribuidas legalmente, se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 17 de noviembre de 1999 (BOJA núm. 144, de 11 de diciembre de 1999), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación (o publicación) de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, o ante el juzgado en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 6 de marzo de 2000.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 52.360.860.
Primer apellido: Pulido.
Segundo apellido: Pastor.
Nombre: Antonio.
CPT: 792800.
Denom. puesto trabajo: Director-Conservador.
Consejería: Medio Ambiente.
Centro directivo: D.P. Málaga.
Centro destino: Parque Natural Tejeda-Almijara y Alhama.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de marzo de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez designados legalmente todos los miembros que la forman, que han de resolver las plazas convocadas por Resoluciones de la Universidad de Almería, y que se detallan en el Anexo adjunto.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 citado ante el Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 22 de marzo de 2000.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

A N E X O

Convocatoria de 9 de febrero de 1999

(BOE de 3 de marzo de 1999)

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad Area de Conocimiento a la que corresponde: Filología Latina (Núm. 11/99)

Comisión Titular:

Presidente: Don José González Vázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Rafael Lázaro Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocal primero: Don César Chaparro Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocal segunda: Doña Trinidad Arcos Pereira, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal tercero: Don Jaime Juan Castelló, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Jesús Luque Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don José María Maestre Maestre, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal primero: Don José Antonio Correa Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal segundo: Don Joaquín Pascual Barea, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal tercero: Don Juan Higuera Maldonado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Convocatoria de 9 de abril de 1999
(BOE de 29 de abril de 1999)

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad
Area de Conocimiento a la que corresponde: Arquitectura y
Tecnología de Computadores (Núm. 21/99)

Comisión Titular:

Presidenta: Doña M.^a Inmaculada García Fernández,
Catedrática de Universidad de la Universidad de Almería.

Secretario: Don Javier Roca Piera, Profesor Titular de Uni-
versidad de la Universidad de Almería.

Vocal primera: Doña Ana M.^a Ripoll Aracil, Catedrática
de Universidad de la Universidad de Autónoma de Barcelona.

Vocal segundo: Don José Carlos Cabaleiro Domínguez,
Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago
de Compostela.

Vocal tercero: Don Roger Espasa Sans, Profesor Titular
de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Emilio López Zapata, Catedrático de Uni-
versidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Juan López Gómez, Profesor Titular de
Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal primero: Don Manuel Medina Llinas, Catedrático
de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal segundo: Don Oswaldo R. Trelles Salazar, Profesor
Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal tercera: Doña M.^a Victoria Rodellar Biarge, Profesora
Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad
Area de Conocimiento a la que corresponde: Biología Vegetal
(Núm. 22/99)

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco E. Valle Tendero, Catedrático
de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Juan F. Mota Poveda, Profesor Titular
de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocal primero: Don Eladio Roberto Rodríguez Fernández,
Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal segunda: Doña Ana María Negrillo Galindo, Pro-
fesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal tercera: Doña Rosalía Ramírez Vera, Profesora Títu-
lar de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Eusebio Cano Carmona, Catedrático de
Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Miguel Cueto Romero, Profesor Titular
de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocal primero: Don Matías Mayor López, Catedrático de
Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal segunda: Doña María Reyes González-Tejero García
Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal tercera: Doña Inmaculada Fernández González, Pro-
fesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad
Area de Conocimiento a la que corresponde: Personalidad,
Evaluación y Tratamiento Psicológico (Núm. 23/99)

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Carmen Luciano Soriano, Catedrática
de Universidad de la Universidad de Almería.

Secretario: Don Jesús Gil Roales Nieto, Catedrático de
Universidad de la Universidad de Almería.

Vocal primero: Don Carmelo Monedero Gil, Catedrático
de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal segunda: Doña Maite Garaigordobil Landazaba, Pro-
fesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal tercero: Don José Gutiérrez Terrazas, Profesora Títu-
lar de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Alfredo Fierro Bardají, Catedrático de Uni-
versidad de la Universidad de Málaga.

Secretaria: Doña Inmaculada Gómez Becerra, Profesora
Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocal primera: Doña M.^a Rocío Fernández Ballesteros,
Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de
Madrid.

Vocal segundo: Don Juan Manuel Bethencourt Pérez, Pro-
fesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal tercera: Doña M.^a Nieves Vera Guerrero, Profesora
Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Convocatoria de 23 de septiembre de 1999
(BOE de 13 de octubre de 1999)

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad
Area de Conocimiento a la que corresponde: Derecho Mercantil
(Núm. 35/99)

Comisión Titular:

Presidente: Don Alberto Alonso Ureba, Catedrático de Uni-
versidad de la Universidad Rey Juan Carlos.

Secretaria: Doña Carmen Alonso Ledesma, Catedrática
de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal primero: Don Guillermo Alcóver Garau, Catedrático
de Universidad de la Universidad de Las Islas Baleares.

Vocal segundo: Don José Luis Fernández Ruiz, Catedrático
de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal tercero: Don Alberto Díaz Moreno, Catedrático de
Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Luis Antonio Velasco San Pedro, Cate-
drático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Secretario: Don Adolfo Sequeira Martín, Catedrático de
Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal primero: Don Agustín Madrid Parra, Catedrático de
Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Vocal segundo: Don José Luis García-Pita Lastres, Cate-
drático de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Vocal tercero: Don Antonio Font Ribas, Catedrático de
Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Convocatoria de 27 de diciembre de 1999
(BOE de 17 de enero de 2000)

Tipo de concurso: Concurso de Méritos
Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Escuela
Universitaria

Area de Conocimiento a la que corresponde: Literatura Espa-
ñola (Núm. 45/99)

Comisión Titular:

Presidente: Don Fernando García Lara, Catedrático de
Universidad de la Universidad de Almería.

Secretario: Don Andrés Soria Olmedo, Catedrático de Uni-
versidad de la Universidad de Granada.

Vocal primero: Don Javier Blasco Pascual, Catedrático
de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal segunda: Doña Pilar Celma Valero, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal tercero: Don Pedro M. Piñero Ramírez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan C. Rodríguez Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Alvaro Salvador Jofré, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal primero: Don Rogelio Reyes Cano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal segundo: Don Manuel Ruiz Lagos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal tercera: Doña Elena Barroso Villar, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 106/2000, de 21 de marzo, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación y Justicia los bienes traspasados por la Administración del Estado en materia de provisión de medios materiales para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

La publicación del Real Decreto 2074/1999, de 30 de diciembre (BOE núm. 25, de 29 de enero de 2000), sobre ampliación de medios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 142/1997, de 31 de enero, en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia precisa la aprobación y promulgación de una disposición que asigne los bienes traspasados a la Consejería competente.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de marzo,

D I S P O N G O

Artículo único. Se asignan a la Consejería de Gobernación y Justicia los bienes traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 2074/1999, de 30 de diciembre.

Disposición final única. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la efectividad del traspaso de bienes a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencia y de las previsiones contenidas en el artículo 3 del Real Decreto 2074/1999, de 30 de diciembre.

Sevilla, 21 de marzo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia
en funciones

RESOLUCION de 17 de marzo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 58/00, interpuesto por doña Virginia Medina Gutiérrez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha interpuesto recurso contencioso núm.

58/00 por doña Virginia Medina Gutiérrez contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, de fecha 5 de noviembre de 1999, por la que desestima la petición formulada por la recurrente sobre complemento de destino conforme al artículo 5.4 del Real Decreto 1561/92, de 18 de diciembre, de modificación del Real Decreto 1616/89, de 29 de diciembre.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 58/00, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el BOJA y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de marzo de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 107/2000, de 21 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba), de un solar sito en el pago El Cañuelo de la citada localidad con destino a la ampliación del Centro de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar ubicado en el pago «El Cañuelo» de dicho municipio, con destino a ampliar las instalaciones del Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá adecuar la dotación para escolarización secundaria a las necesidades de la mencionada localidad.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en reunión celebrada el 21 de marzo de 2000,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de

la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba) de la siguiente finca urbana:

Haza de olivar en el pago denominado «El Cañuelo», del término de Almodóvar del Río. Tiene una superficie de una fanega o 61 áreas y 22 centiáreas. Linda por los cuatro vientos con tierras de doña Francisca Morillas Espinar.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas a favor del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, al folio 154 del libro 102, tomo 1.083, finca núm. 1.276.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, la finca donada deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la ampliación del Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 21 de marzo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda
en funciones

DECRETO 108/2000, de 21 de marzo, por el que se cede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la titularidad de determinados inmuebles, sitos en el ámbito del Proyecto de Compensación del Plan Parcial Industrial SUP-TO-2-El Pino Oeste-, del PGOU de Sevilla.

La Comunidad Autónoma de Andalucía es titular en pleno dominio de determinadas parcelas comprendidas en el ámbito del Proyecto de Compensación del Plan Parcial Industrial SUP-TO-2-El Pino Oeste-, del PGOU de Sevilla, por título de adjudicación y subrogación real, en virtud del Proyecto de Compensación citado, protocolizado mediante certificación administrativa expedida en Sevilla el 9 de diciembre de 1998, por don Rafael Rodríguez-Varo Valverde, Secretario de la Gerencia de Urbanismo, por delegación de su titular, con el visto bueno del Gerente don Eduardo Martínez Zúñiga.

Mediante el Decreto 262/1985, de 18 de diciembre, modificado por Decreto 113/1991, de 21 de mayo, se constituyó la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como Entidad Pública de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de llevar a cabo las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística y patrimonial, en ejecución de los planes de urbanismo y programas por parte de la Junta de Andalucía, mediante la actividad de promoción, preparación y desarrollo de suelo para fines residenciales, industriales, de equipamiento y de servicios.

Las actividades programadas para las parcelas resultantes del citado Proyecto de Compensación del SUP-TO-2-El Pino Oeste- requieren que EPSA ostente su titularidad dominical para poder llevar a cabo con autonomía los objetivos de gestión de suelo que tiene encomendados.

La Disposición Adicional vigésimo primera de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad

Autónoma de Andalucía para 1996, prevé, en su punto uno, que se podrá ceder a EPSA la titularidad de bienes inmuebles para el cumplimiento de sus fines.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión de 21 de marzo de 2000,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Vigésimo primera de la citada Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, ceder a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, la titularidad de las siguientes parcelas del Proyecto de Compensación del Plan Parcial Industrial SUP-TO-2-El Pino Oeste-, del PGOU de Sevilla, de las que es titular la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1. Urbana: Parcela número 1, con una superficie de 15.214 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9, de Sevilla, al tomo 2.957, libro 250, folio 15, finca núm. 12.505.

2. Urbana: Parcela número 2-A, con una superficie de 7.607 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9, de Sevilla, al tomo 2.957, libro 250, folio 19, finca núm. 12.507.

3. Urbana: Parcela número 5, con una superficie de 15.214 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9, de Sevilla, al tomo 2.957, libro 250, folio 39, finca núm. 12.517.

4. Urbana: Parcela número 6-A, con una superficie de 4.238,42 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9, de Sevilla, al tomo 2.957, libro 250, folio 43, finca núm. 12.519.

5. Participación indivisa que asciende a diecinueve enteros tres mil novecientos nueve diezmilésimas por ciento sobre la siguiente finca: Urbana: Parcela con la leyenda «Servicios Complementarios», con una superficie de 12.166,50 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9, de Sevilla, al tomo 2.957, libro 250, folio 95, finca núm. 12.545.

Segundo. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda
en funciones

RESOLUCION de 10 de marzo de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía de 9 de marzo de 2000.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.4 de la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOJA número 56, de 15 de mayo), de la Consejería de Economía y Hacienda, hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía, llevada a cabo el día 9 de marzo de 2000:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 15.000.000 de euros.
 Bonos a cinco (5) años: 3.900.000 euros.
 Obligaciones a diez (10) años: 17.000.000 de euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 98,000.
 Bonos a cinco (5) años: 99,500.
 Obligaciones a diez (10) años: 92,800.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 5,056%.
 Bonos a cinco (5) años: 5,240%.
 Obligaciones a diez (10) años: 5,810%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 98,000.
 Bonos a cinco (5) años: 99,500.
 Obligaciones a diez (10) años: 92,859.

Sevilla, 10 de marzo de 2000.- El Director General,
 Antonio González Marín.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 14 de marzo de 2000.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía, llevadas a cabo el día 14 de marzo de 2000.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 11.877.000 euros.
 Pagarés a seis (6) meses: 4.508.000 euros.
 Pagarés a nueve (9) meses: 1.000.000 de euros.
 Pagarés a doce (12) meses: 13.000.000 de euros.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,920.
 Pagarés a seis (6) meses: 97,910.
 Pagarés a nueve (9) meses: 96,830.
 Pagarés a doce (12) meses: 95,700.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,743%.
 Pagarés a seis (6) meses: 3,920%.
 Pagarés a nueve (9) meses: 4,106%.
 Pagarés a doce (12) meses: 4,274%.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,925.
 Pagarés a seis (6) meses: 97,910.
 Pagarés a nueve (9) meses: 96,830.
 Pagarés a doce (12) meses: 95,705.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 15 de marzo de 2000.- El Director General,
 Antonio González Marín.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 3 de septiembre de 1999.

En el recurso contencioso-administrativo número 342/97, interpuesto por el Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Córdoba contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía número 14/582/95, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que, estimado el recurso formulado por el Colegio Oficial de Médicos de Córdoba contra la Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha Resolución, dejando sin efecto la liquidación girada y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, propongo a V.I. acuerde el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 21 de marzo de 2000.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 10 de septiembre de 1999.

En el recurso contencioso-administrativo número 341/97, interpuesto por el Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Córdoba contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía número 14/581/95, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que, estimado el recurso formulado por el Colegio Oficial de Médicos de Córdoba contra la Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha Resolución, dejando sin efecto la liquidación girada y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, propongo a V.I. acuerde el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 21 de marzo de 2000.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 9 de octubre de 1999.

En el recurso contencioso-administrativo número 338/97, interpuesto por el Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Córdoba contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía número 14/578/95, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha nueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta, en nombre y representación del Colegio Oficial de Médicos de Córdoba, contra la Resolución del TEARA de 29 de octubre de 1996, recogida en el Primer Fundamento Jurídico, la cual anulamos, al igual que la liquidación a que la misma se refiere, por no ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, propongo a V.I. acuerde el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 21 de marzo de 2000.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 27 de octubre de 1999.

En el recurso contencioso-administrativo número 340/97, interpuesto por el Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Córdoba contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía número 14/579/95, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y nueve, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que, estimado el recurso formulado por el Procurador don Luis Escribano de la Puerta, en nombre y representación del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Córdoba, contra la Resolución que se dice en el antecedente primero

de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha Resolución, dejando sin efecto la liquidación girada y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, propongo a V.I. acuerde el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 21 de marzo de 2000.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 11 de abril de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de las empresas Ambulancias UTE (Ambulancias Gada, Cádiz, Barbate) y Urbaser de la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación Provincial de Transportes, Comunicaciones y Mar de UGT, y por la Federación de Comunicaciones y Transportes de CC.OO. ha sido convocada huelga desde las 0,00 horas a las 24 horas, de los días 24, 28 de abril, 3, 5, 8, 10, 12, 15, 17 y 19 de mayo de 2000, y desde las 00,00 horas del día 22 de mayo con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de las mencionadas empresas de transporte.

Si bien, la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de las empresas Ambulancias UTE (Ambulancias Gada, Cádiz, Barbate) y Urbaser encargada del transporte de enfermos en la provincia de Cádiz, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos

a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto y a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada desde las 0,00 horas a las 24 horas de los días 24, 28 de abril, 3, 5, 8, 10, 12, 15, 17 y 19 de mayo de 2000, y desde las 00,00 horas del día 22 de mayo con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de las empresas Ambulancias UTE (Ambulancias Gada, Cádiz, Barbate) y Urbaser encargada del transporte de enfermos en la provincia de Cádiz, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizarán, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de abril de 2000

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria
en funciones

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA
TORNERO
Consejero de Salud
en funciones

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilma. Sra. Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de Cádiz.

A N E X O

a) Transporte urgente: Transporte de enfermos en vehículos y ambulancias de todos aquellos traslados urgentes ordenados por un facultativo, tanto del dispositivo de Atención Primaria como el dispositivo hospitalario, bien sea para envío entre Centros Asistenciales, bien desde el domicilio del paciente al centro donde pueda recibir atención sanitaria y, en general, cualquier traslado que fuese necesario para evitar riesgo grave de paciente.

Igualmente, ha de quedar garantizado el transporte en ambulancia a los Centros de Atención Primaria y Hospitales de aquellos traslados solicitados a través de llamadas de socorro, efectuadas por agentes de la autoridad, familiares o cualquier ciudadano.

b) Transporte programado:

1. Día 24 y 28 de abril de 2000; 3, 5, 8, 10, 12, 15, 17 y 19 de mayo de 2000: Se relizarán todos los traslados relativos a:

- Tratamientos de hemodiálisis: El 100% de los servicios.
- Tratamientos oncológicos: El 100% de los servicios.

2. A partir de las 00,00 horas del día 22 de mayo de 2000, con carácter indefinido, se realizarán, además de los indicados en el apartado anterior, los siguientes servicios mínimos:

- Traslado de pacientes para diagnóstico y/o tratamiento en Centros Sanitarios públicos, privados y/o concertados, cuya demora en la atención sanitaria incida desfavorablemente en la evolución del estado de salud del paciente, a criterio del personal facultativo responsable de dicha atención sanitaria.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente de calificación como Centro Especial de Empleo.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente que se detalla, significándole que, en el Servicio de Formación y Empleo de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Sevilla, Avda. República Argentina, 21, 1.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente, informándole que el plazo para la interposición de la reclamación que proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.: CEE-134/99-SE.
Notificado: Ceniceros y Posavasos.
Ultimo domicilio: C/ Brasil, 1-1.º (Sevilla).
Se notifica: Resolución Calificación.

Sevilla, 24 de febrero de 2000.- La Delegada, M.ª José Fernández Muñoz.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del acta de conciliación celebrada ante la Sección Tercera de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en Autos 9/99.

Visto el contenido del Acta de conciliación acordada ante la Sección 3.ª de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Autos núm. 9/99, presentada en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de

16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción de la referida Acta de Conciliación en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a las partes.

Segundo. Remitir un ejemplar de la misma al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicha Acta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2000.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

ACTA DE CONCILIACION

En Sevilla, siendo la hora señalada del veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, constituida en audiencia pública la Sección Tercera de la Sala de lo Social de Sevilla, integrada por los Ilmos. Sres. don Santiago Romero de Bustillo, don Manuel Teba Pinto y don Alfonso Martínez Escribano para celebrar los actos de conciliación y juicio convocados para hoy en los autos arriba expresados, asistida de mí el Secretario, comparecen:

Don Francisco Javier Polonio León, asistido del Letrado don Fernando Yélamos Navarro, lo hacen por PROMA.

Don José Antonio Fernández García, asistido del Letrado don Fernando Mellet Jiménez, por Fespace CC.OO.

Don Antonio José Jiménez Filpo por AEPAA.

Don Can Hanekan Távora, Letrado y representante de APRIA.

Don Juan de Dios Andrés Palma Moreno, en representación de ALISA.

Don Francisco Javier Pereda Vázquez, Letrado y representante de EMA.

Don José Ignacio Bidón y Vigil de Quiñones, Letrado y representante de Asociación Local Media, Asociación para el estudio y desarrollo de la televisión local, con lo cual se aclara y rectifica el nombre que se le puso en el escrito ampliatorio de la demanda.

Doña María Isabel Román Torres, Letrada y representante de UGT Andalucía, con lo cual se hace idéntica rectificación que en el caso anterior.

Todos los comparecientes se reconocen capacidad y personalidad para intervenir en este acto que, abierto por el Ilmo. Sr. Presidente, comienza con la instrucción a las partes de sus derechos y deberes, llegándose a la siguiente

AVENENCIA

Todas las partes concurrentes están conformes en anular desde su fecha inicial de efectos el convenio colectivo que es objeto de impugnación en este pleito, publicado en el BOJA 87/97, anulación de tal convenio que, por consiguiente, afectará a todas las reclamaciones que pendan de sentencia firme y se basen en él, por ello, todos los comparecientes realizarán las actividades necesarias para conseguir ese objetivo y, obviamente, lo comunicarán a la autoridad laboral.

Se salva de lo anterior el desistimiento que la parte actora hace en este acto de Asociación Local Meia, Asociación para el estudio y desarrollo de la televisión local, puesto que carece de plantilla en Andalucía, en lo que están de acuerdo los

demás asistentes y, por ende, sus SS.ªs. Ilmas. aprueban dicho desistimiento.

Proma, Fespace CC.OO de Andalucía -hoy Federación de Comunicación y Transporte de CC.OO de Andalucía-, AEPAA Y APRIA aprovechan esta ocasión para manifestar que han llegado a un acuerdo básico respecto a un futuro y próximo Convenio Colectivo que, de momento, admiten como acuerdo plural, esto es, sometido al principio de relatividad y, por tanto, vinculante sólo para ellos y, lógicamente, para las empresas que representan, cuyo ejemplar aportan para que sea testimoniado, se una esa certificación al acta y se les devuelva el original, con el que partirán como base inicial para comenzar la tramitación de un convenio colectivo con arreglo a las normas del Estatuto de los Trabajadores.

Los demás comparecientes quedan enterados de ese acuerdo entre los mencionados y están a la espera de que sean llamados para la correspondiente negociación.

Con todo lo cual se dió el acto por terminado, con Avenencia, con la excepción de la parte respecto a la que se ha producido desistimiento, se extendió la presente que, previa lectura, firman SS.ªs. Ilmas. y los comparecientes a todos los cuales entrego testimonio de este acta y a los referidos del acuerdo plural les entrego también el original aludido, tras testimoniarlo, uniéndose una de las certificaciones a los autos y otra a cada una de las de este acta que se entrega a los concurrentes. Asimismo, se acuerda por la Sala el archivo de los autos. Doy fe.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2000, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de las subvenciones, por razón del objeto, que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería de Trabajo e Industria, ha resuelto dar publicidad a las siguientes subvenciones excepcionales concedidas a Centros Especiales de Empleo para reestructuración financiera.

Entidad: G.C. Grupo Camf, S.L.
Importe subvención: 112.000.000 de ptas.
Aplicaciones presupuestarias:

01.13.00.18.00.471.000.23A.2.
3.1.13.00.471.00.23A.39.2000.

Entidad: Control de Datos Sevilla, S.A.
Importe subvención: 80.000.000 de ptas.
Aplicaciones presupuestarias:

01.13.00.18.00.471.000.23A.2.
1.1.13.00.18.00.471.00.23A.5.1993.
1.1.13.00.18.00.471.00.23A.6.1994.
1.1.13.00.18.00.471.00.23A.7.1995.
1.1.13.00.18.00.471.00.23A.8.1996.
1.1.13.00.18.00.471.00.23A.9.1997.
1.1.13.00.18.00.471.00.23A.0.1998.
3.1.13.00.471.00.23A.9.2000.

Entidad: Minuplás, S.A.L.
Importe subvención: 65.000.000 de ptas.
Aplicaciones presupuestarias: 01.13.00.18.00.471.000.23A.2.

Entidad: Proazimut, S.L.
Importe subvención: 126.070.000 ptas.
Aplicaciones presupuestarias: 01.13.00.18.00.471.000.23A.2.

Entidad: Promi.
 Importe subvención: 183.426.672 ptas.
 Aplicaciones presupuestarias:

01.13.00.18.00.471.000.23A.2.
 3.1.13.00.01.00.471.00.23A.9.2000.

Sevilla, 15 de marzo de 2000.- El Director General,
 Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 20 de marzo de 2000, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. expediente: SC.021.AL/99.
 Beneficiario: Migueloya, S.L.L.
 Municipio y provincia: Almería.
 Subvención: 4.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.058.AL/99.
 Beneficiario: Pub Anubis Almería, S.L.L.
 Municipio y provincia: Almería.
 Subvención: 4.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.006.CA/99.
 Beneficiario: Instalux Instalaciones y Proyectos, S.L.L.
 Municipio y provincia: Chiclana de la Fra. (Cádiz).
 Subvención: 15.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.027.CA/99.
 Beneficiario: Manufacturas Puerto Lucero, S.L.L.
 Municipio y provincia: Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
 Subvención: 25.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.040.CO/99.
 Beneficiario: Ingeniería y Gestión Rural, S.L.L.
 Municipio y provincia: Palma del Río (Córdoba).
 Subvención: 6.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.072.CO/99.
 Beneficiario: Villafranca Papel, S.L.L.
 Municipio y provincia: Córdoba.
 Subvención: 5.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.004.GR/99.
 Beneficiario: Alimentación Casa Grande, S.C.A.
 Municipio y provincia: Gójar (Granada).
 Subvención: 20.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.073.SE/99.
 Beneficiario: Técnica Recateado Composite, S.L.L.
 Municipio y provincia: Sevilla.
 Subvención: 7.500.000 ptas.

Núm. expediente: SC.076.SE/99.
 Beneficiario: Hermanos Morón, S.C.A.
 Municipio y provincia: Las Cabezas de San Juan (Sevilla).
 Subvención: 14.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.122.SE/99.
 Beneficiario: Núñez Taller Mecánico, S.C.A.

Municipio y provincia: Osuna (Sevilla).
 Subvención: 5.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.130.SE/99.
 Beneficiario: Perfiles y Sistemas del Sur, S.L.L.
 Municipio y provincia: Marchena (Sevilla).
 Subvención: 1.690.000 ptas.

Núm. expediente: SC.132.SE/99.
 Beneficiario: Amadeus, S.C.A.
 Municipio y provincia: Sevilla.
 Subvención: 30.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.139.SE/99.
 Beneficiario: Marinaleda, S.C.A.
 Municipio y provincia: Marinaleda (Sevilla).
 Subvención: 7.000.000 de ptas.

Sevilla, 20 de marzo de 2000.- El Director General,
 Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm.1463/1997, interpuesto por don Alfonso Ruiz Sánchez.

En el recurso contencioso-administrativo número 1463/1997, interpuesto por don Alfonso Ruiz Sánchez contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 24 de abril de 1997, que declaró la caducidad del permiso de investigación denominado «Estancias», número 40.165, del que es titular el recurrente y situado en la provincia de Almería, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 4 de noviembre de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso interpuesto por don Alfonso Ruiz Sánchez, representado por la Procuradora Sra. López Cervera y defendido por el Letrado Sr. López Renovales, contra Resolución de 24 de abril de 1997, de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, por ser conforme al ordenamiento jurídico. No hacemos pronunciamiento sobre costas».

Mediante providencia de fecha 29 de febrero de 2000, se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 21 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 22 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1511/1996, interpuesto por Estación de Servicio Tharsis, SL.

En el recurso contencioso-administrativo número 1511/1996, interpuesto por Estación de Servicio Tharsis, S.L.,

contra la Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía de fecha de 13 de febrero de 1996, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por don José Domínguez Ponce, representante legal de Tharsis S.A., contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva de fecha de 13 de diciembre de 1993, recaída en expediente sancionador núm. H-475/91, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha de 19 de abril de 1999, cuya dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso núm. 1511 de 1996, interpuesto por Estación de Servicio Tharsis, S.L., contra la Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 13 de febrero de 1996, que impuso a la recurrente una sanción en materia de consumo, que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas».

Mediante Providencia de fecha de 6 de marzo de 2000, se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 22 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 793/92, interpuesto por Promociones Andalucía, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 793/92, interpuesto por Promociones Andalucía, S.A., contra la Resolución dictada por la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 4 de febrero de 1992, que desestimó el recurso de alzada presentado por don Lorenzo Fernández Sánchez, en nombre y representación de Promociones Andalucía, S.A., contra Resolución de la COCIN de Málaga de 27 de noviembre de 1991, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga con fecha 26 de enero de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo por falta de objeto; sin condena en costas a ninguna de las partes».

Mediante providencia de fecha 16 de febrero de 2000, se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios

términos, de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 22 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1820/1996, interpuesto por don Rafael Torres Franco.

En el recurso contencioso-administrativo número 1820/1996, interpuesto por don Rafael Torres Franco contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 28 de mayo de 1996, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por don Rafael Torres Franco contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba de fecha 21 de marzo de 1994, recaída en expediente sancionador núm. 159/93, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 26 de mayo de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimamos el recurso interpuesto por don Rafael Torres Franco contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria, que se declara nula por ser contraria a Derecho. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas».

Mediante Providencia de fecha 25 de febrero de 2000, se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el art. 2.º5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 27 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 324/1997, interpuesto por don Antonio López Montero.

En el recurso contencioso-administrativo número 324/1997, interpuesto por don Antonio López Montero, en nombre y representación de la empresa Antonio López Montero, S.L., contra la Resolución de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 2 de diciembre de 1996, que denegó la subvención para el Fomento y Promoción Comercial solicitada por la empresa Antonio López Montero, S.L., se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 25 de enero de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el presente recurso contra la Resolución objeto de la presente, la que ha de anularse por ser contraria al orden

jurídico, y en su lugar declaramos el derecho de la actora a percibir la subvención dentro de los límites establecidos en la Orden que, en ejecución de sentencia, fija la Administración. No se aprecian motivos para una condena en costas.»

Mediante Providencia de fecha 21 de febrero de 2000, se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 29 de marzo de 2000, sobre composición de la Mesa de Contratación en los Servicios Centrales de la Consejería.

La Orden de 18 de septiembre de 1998, sobre composición de la Mesa de Contratación, fue aprobada con la finalidad de atender las nuevas necesidades planteadas para una mayor adecuación y unificación de criterios en materia de contratación entre los distintos Centros Directivos y, para ello, era también imprescindible establecer, con carácter permanente, la composición de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de la Consejería.

Encontraba norma habilitante en el artículo 82 de la vigente Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, desarrollado por el artículo 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

La nueva Ley 53/1999, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Ley 13/1995, de 18 de mayo, modifica el precepto de manera que, si bien mantiene la necesidad de la existencia de este órgano especializado y de asistencia a quien corresponde la calificación de los documentos presentados para acreditar la personalidad de los empresarios y la de las propias ofertas, efectuando Propuestas de Resolución, no sólo lo exceptúa en los supuestos previstos en el artículo 12.4, como ya hacía la anterior Ley, sino que, además, le confiere carácter potestativo a su constitución para el procedimiento negociado.

Toda vez que la Orden de 18 de septiembre de 1998 disponía que la Mesa asistiría al órgano de contratación con carácter permanente, se hace preciso adaptarla a la modificación legal.

Por todo ello, y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. La Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, que asistirá con carácter permanente al órgano de contratación para la adjudicación de los contratos por procedimiento abierto o restringido y, en su caso, en el procedimiento negociado, tendrá la siguiente composición:

a) Presidente: El Coordinador General. En su defecto, será suplido por el Jefe del Servicio de Coordinación.

b) Vocales:

1. Un Jefe del Servicio del Centro Directivo al que compete la tramitación del expediente de contratación. En su defecto, será suplido por funcionario designado al efecto por el titular del Centro Directivo.

2. El Letrado de la Junta de Andalucía, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo y Deporte. En su defecto, será suplido por el funcionario que ejerza la encomienda del Gabinete Jurídico en la Consejería.

3. Un representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

4. Un funcionario de la Consejería, designado por el Secretario General Técnico, que ostente la condición de Licenciado en Derecho y conocimientos en contratación administrativa. Este Vocal, con voz y voto, ejercerá las funciones de Secretario de la Mesa de Contratación, debiendo contar, para la realización de las mismas, con la adecuada y suficiente dotación de medios personales y materiales.

Artículo 2. El Presidente podrá designar, en función de la naturaleza del contrato, los técnicos que estime procedentes, que participarán con voz pero sin voto.

Artículo 3. Para la válida constitución de la Mesa de Contratación, además de la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, se requerirá la de, al menos, dos de sus Vocales.

En todo lo demás el funcionamiento de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en la legislación de procedimiento administrativo sobre órganos colegiados, pudiendo recabar la misma cuantos informes se estimen necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Disposición Derogatoria Unica. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y, en particular, la Orden de 18 de septiembre de 1998, sobre composición de la Mesa de Contratación en los Servicios Centrales de la Consejería.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, no será aplicable a los procedimientos de contratación iniciados con anterioridad.

Sevilla, 29 de marzo de 2000

FRANCISCO JOSE AGUILERA MORENO-AURIOLES
Consejero de Turismo y Deporte
en funciones

RESOLUCION de 22 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se revoca el título-licencia a la agencia de viajes World Transfer, SL.

A fin de resolver sobre la retirada del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de revocación, no habiendo acreditado éste, por cualquier medio válido en derecho, haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 15, apartado a), de la citada Orden referenciada y son constitutivos de la causa de revocación prevista en el apartado c) del artículo 12 de la misma.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

R E S U E L V O

Revocar el título-licencia de Agencia de Viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO

Denominación: «World Transfer, S.L.».
Código identificativo: AN 21393-2.
Domicilio social: Avda. de Portugal, 45. Ayamonte (Huelva).

Sevilla, 22 de marzo de 2000.- El Viceconsejero (Dto. 181/1996, de 14.5), El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 22 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el arrendamiento del local que se indica.

De conformidad con lo previsto en los artículos 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Huelva de fecha 3 de diciembre de 1999, se autoriza la iniciación de expediente, por el sistema de contratación directa, para el alquiler de un local para albergar dependencias administrativas de esta Delegación.

2.º La autorización se motiva por el supuesto excepcional de peculiaridad de la necesidad a satisfacer, dado que se pretende alquilar una oficina en el mismo edificio donde se encuentran parte de las oficinas actuales de la Delegación Provincial.

3.º Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 177 y concordantes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, con fecha 14 de febrero de 2000, se acuerda por el Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Huelva la adjudicación directa del arrendamiento reseñado a doña Margarita González Díez de la Cortina, propietaria del local

sito en Huelva, Avda. de Alemania, 14, 1.º A, con una superficie de 109 metros cuadrados, y por una renta mensual de noventa y tres mil novecientos ochenta y siete pesetas, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y gastos de comunidad.

Huelva, 22 de marzo de 2000.- El Delegado, Jacinto Criado Chaparro.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de marzo de 2000, sobre corrección de un error detectado en el documento de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, relativo al sector PAM-LE.9, Plan Parcial SUP-LE.3 Parque Clavero.

La Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga fue aprobada definitivamente por Resolución de esta Consejería de 10 de julio de 1997, de conformidad con el art. único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan, con carácter urgente y transitorio, disposiciones en materia de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, que asume como Derecho Autonómico el contenido de los artículos 118.3.a del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, en relación con el art. 5.2.10 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

El Pleno del Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el 3 de septiembre de 1999, acordó aprobar la documentación técnica de la corrección de error material detectado en el Plan General, referente al objetivo marcado para el sector PAM-LE.9 «Parque Clavero», de modo que éste sea el cambio de uso, no la reubicación del aprovechamiento de las parcelas afectadas por la realización del túnel.

Con posterioridad, se remiten las actuaciones a esta Consejería para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Vistos las Disposiciones Legales citadas, el informe del Servicio de Planeamiento de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 6 de marzo de 2000, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el citado art. 5.2.10 del Decreto 77/1994, de 5 de abril,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar la corrección del error detectado en el Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, aprobado por esta Consejería el 10 de julio de 1997, relativo a los objetivos señalados en la ficha reguladora del PGOU de Málaga en el PAM-LE.9 «Parque Clavero».

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o, en su caso, notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 9 de marzo de 2000

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 3 de marzo de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a las inscripciones realizadas en el Registro de Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero durante el período que se indica.

Mediante el Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, se regula la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero, el cual ha sido modificado por el Decreto 276/1997, de 9 de diciembre, y desarrollado por la Orden de 10 de mayo de 1994 de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Concretamente, el artículo 9 del citado Decreto 187/1993 crea el Registro Andaluz de dichas Agrupaciones, adscrito a esta Consejería, y dispone que en él se inscribirán las reconocidas oficialmente así como las modificaciones, suspensiones y revocaciones del reconocimiento, competencia que corresponde a esta Dirección General según se dispone en el artículo 5 de la Orden de 10 de mayo de 1994.

Es por ello que a la vista de las inscripciones practicadas, se considera oportuno dar publicidad a las realizadas durante el período comprendido entre el mes de junio de 1999 al 3 marzo de 2000, que se indican a continuación:

- Provincia de Córdoba:

ADSG «Adespor Alto Guadiato» (núm. registro CO-P-01): A petición propia y mediante Resolución de 22.6.99 se produce su baja, y los ganaderos miembros de la misma pasan a integrarse en la ADSG «Fuenteobejuna» (núm. registro CO-R-29).

ADSG «La Carlota» (núm. registro CO-R-01): A petición propia y mediante Resolución de 2.11.99 se amplía el ámbito territorial de actuación al término de Sebastián de los Ballesteros y Fernán-Núñez para las especies caprina y ovina.

ADSG «Sierra y Campiña» (núm. registro CO-R-16): A petición propia y mediante Resolución de 2.11.99 se amplía el ámbito territorial de actuación al término municipal de La Victoria para las especies de caprina y ovina.

ADSG «Villanueva del Rey» (núm. registro CO-R-31): A petición propia y mediante Resolución de 2.11.99 se amplía el ámbito territorial de actuación al término de Espiel para la especie ovina.

- Provincia de Granada:

ADSG Romeral-Costa (núm. registro GR-R-22): A petición propia y mediante Resolución de 11.1.00 se le concede el título de la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ovino-Caprino.

ADSG Hércules (núm. registro GR-R-23): A petición propia y mediante Resolución de 11.1.00 se le concede el título de la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ovino y Caprino.

ADSG Cuenca del Fardés (GR-R-04 y GR-R-05): A petición propia y mediante Resolución de 11.1.00 por la que se fusionan la ADSG «Gor-Gorafe» en la ADSG «Cuenca del Fardés».

ADSG Apicultores: A petición propia y mediante Resolución de 11.1.00 se le concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Apicultores.

ADSG «Ulises» (núm. registro GR-R-21): A petición propia y mediante Resolución de 25.1.00 se concede el cambio de denominación de la agrupación de defensa sanitaria «Parque Natural de Sierra de Huétor y Arana» por el nuevo nombre «Ulises», incorporándose a esta ADS el término municipal de Alfacar (Granada).

ADSG «Valle del Azahar» (núm. de registro GR-R-24): A petición propia y mediante Resolución de 3.3.00 se le concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Ovino y Caprino.

- Provincia de Huelva:

ADSG «Sierra Oriental» (núm. de registro H-R-3): A petición propia y mediante Resolución de 26.11.99 se amplía el ámbito territorial de actuación al término de Santa Olalla del Cala para la especie bovina.

- Provincia de Jaén:

ADSG «Santo Reino» (núm. de registro J-P-5): A petición propia y mediante Resolución de 25.1.00 se amplía el ámbito territorial de actuación al término municipal de Fuerte del Rey.

- Provincia de Málaga:

ADSG «La Vega» (núm. de registro MA-R-05): A petición propia y mediante Resolución de 30.7.99 se produce su baja, y los ganaderos miembros de la misma pasan a integrarse en la ADSG «El Torcal» (núm. de registro MA-R-06).

ADSG «Antequera y Comarca» (núm. de registro MA-R-03): A petición propia y mediante Resolución de 22.6.99 se produce su baja, y los ganaderos miembros de la misma pasan a integrarse en la ADSG «El Torcal» (núm. de registro MA-R-06).

- Provincia de Sevilla:

ADSG «Puebla de Cazalla» (núm. de registro SE-P-01): A petición propia y mediante Resolución de 24.11.99 se produce su baja, y los ganaderos miembros de la misma pasan a integrarse en la ADSG «San Rafael» (núm. de registro SE-P-03).

ADSG «San Rafael» (núm. de registro SE-P-03): A petición propia y mediante Resolución de 26.11.99 se amplía el ámbito territorial de actuación al término de Algámitas.

ADSG «La Vega» (núm. de registro SE-R-16): A petición propia y mediante Resolución de 11.1.00 se amplía el ámbito territorial de actuación a los términos de Mairena del Alcor y El Viso del Alcor.

ADSG «La Imperiosa» (núm. de registro SE-R-23): A petición propia y mediante Resolución de 17.1.00 se le concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino.

ADSG «Ecija-Este» (núm. registro SE-P-02): A petición propia y mediante Resolución de 27.1.00 se amplía el ámbito territorial de actuación a los términos de Cañada del Rosal y La Luisiana.

Sevilla, 3 de marzo de 2000.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se suspende el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Laguna del Valle, del término municipal de Santaella (Córdoba).

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Córdoba, y al amparo de la normativa que regula la lucha contra la peste porcina africana y otras enfermedades del ganado de cerda (R.D. 791/79, de 20 de febrero; Orden del Ministerio de Agricultura de 21.10.80, BOE núm. 262, de 31.10.80, y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9.2.1982), se otorgó la correspondiente calificación sanitaria de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Laguna del Valle», del término municipal de Santaella (Córdoba), 60-CO-004, mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 22.6.1995.

El artículo 7 de la citada Resolución de 9.2.82 prevé la suspensión temporal del título concedido por la presencia, de forma temporal, en la explotación de determinadas enfermedades y hasta que cesen las causas que motivan la suspensión.

Por otra parte, el R.D. 245/95, de 17 de febrero, por el que se establece el programa coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky, dispone, en el artículo 5.3, que las Granjas de Sanidad Comprobada y de Protección Sanitaria Especial, contempladas en el R.D. 791/79, deberán calificarse sanitariamente frente a la enfermedad de Aujeszky y deberán cumplir lo dispuesto en dicho Real Decreto.

Ante el incumplimiento consistente en la pérdida de la calificación sanitaria frente a la enfermedad de Aujeszky. A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Córdoba, y en ejercicio de las competencias conferidas,

R E S U E L V O

Suspender temporalmente, con fecha 9 de marzo del año en curso, el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación anteriormente citada.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma, con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de marzo de 2000.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se relacionan sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con

los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública cuya Resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

R E S U E L V O

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada y los Ayuntamientos que, a continuación, se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

- Maracena.
- Morelabor.
- Pulianas.

Los referidos Convenios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOJA núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 23 de marzo de 2000.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

RESOLUCION de 6 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se notifica lugar, fecha y hora para cumplimentar el trámite de audiencia y vista del expediente a don Vicente Luis González Andrés, participante en el concurso-oposición para la cobertura de plazas básicas vacantes de Odontólogos de Atención Primaria, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y tras dos intentos fallidos de notificación mediante telegrama con acuse de recibo al domicilio correspondiente, por la presente se notifica al interesado que se relaciona a continuación que podrá realizar el trámite de audiencia y vista del expediente el día 24 de abril de 2000, de 10 a 14 horas, en la sede de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud (Avenida San Francisco Javier, núm. 24, Edificio Sevilla 1-2.ª planta, Sevilla, 41071):

Apellidos y nombre: González Andrés, Vicente Luis.
DNI: 28.665.770.

Sevilla, 6 de abril de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 6 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se notifica lugar, fecha y hora para cumplimentar el trámite de audiencia y vista del expediente a doña Ester Rosalía Suárez Sánchez, participante en el concurso-oposición para la cobertura de plazas básicas vacantes de Trabajadores Sociales de Atención Primaria y Areas Hospitalarias, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y tras dos intentos fallidos de notificación mediante telegrama con acuse de recibo al domicilio correspondiente, por la presente se notifica a la interesada que se relaciona a continuación que podrá realizar el trámite de audiencia y vista del expediente el día 24 de abril de 2000, de 10 a 14 horas, en la sede de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud (Avenida San Francisco Javier, núm. 24, Edificio Sevilla 1-2.ª planta, Sevilla, 41071):

Apellidos y nombre: Suárez Sánchez, Ester Rosalía.
DNI: 8.905.602.

Sevilla, 6 de abril de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ORDEN de 8 de marzo de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Miguel Hernández para un Instituto de Educación Secundaria de Algeciras (Cádiz).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Sierra de Guadarrama, 3, de Algeciras (Cádiz), se acordó proponer la denominación específica de «Miguel Hernández» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Miguel Hernández» para un Instituto de Educación Secundaria de Algeciras (Cádiz), con Código núm. 11.700.925, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 8 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de marzo de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Castillo de Fatetar para el Instituto de Educación Secundaria de Espera (Cádiz).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Avda. Príncipe de Asturias, s/n, de Espera (Cádiz), se acordó proponer la denominación específica de «Castillo de Fatetar» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Castillo de Fatetar» para el Instituto de Educación Secundaria de Espera (Cádiz), con Código núm. 11.700.986, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 8 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de marzo de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de La Pedrera Blanca para un Instituto de Educación Secundaria de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Callejón La Pedrera, s/n, de Chiclana de la Frontera (Cádiz), se acordó proponer la denominación específica de «La Pedrera Blanca» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «La Pedrera Blanca» para un Instituto de Educación Secundaria de Chiclana de la Frontera (Cádiz), con Código núm. 11.700.883, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 8 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de marzo de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de García Lorca para un Instituto de Educación Secundaria de Algeciras (Cádiz).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Fernando de Herrera, s/n, de Algeciras (Cádiz), se acordó proponer la denominación específica de «García Lorca» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «García Lorca» para un Instituto de Educación Secundaria de Algeciras (Cádiz), con Código núm. 11.701.103, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 8 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 24 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Viceconsejera con fecha 18 de febrero de 2000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a doña Anna Kauper, en su condición de interesada, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Recursos y Fundaciones de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Sevilla, 41071, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Con fecha 18 de febrero de 2000, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación y Ciencia, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, ha dictado la siguiente Resolución.

Visto el procedimiento de recurso de alzada, arriba referenciado, interpuesto por doña Anna Kauper contra las pruebas celebradas en el concurso-oposición, en la especialidad de

Alemán, para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, convocado por Orden de 7 de abril de 1999.

En consecuencia, y en atención a los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos referenciados, se resuelve:

«Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Anna Kauper contra la decisión del Tribunal de Oposición de Alemán de declarar no apta en las pruebas de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como para acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y para la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de los mencionados Cuerpos, convocadas por Orden de 7 de abril de 1999».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de marzo de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 24 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado de San Sebastián, Edificio Juzgado, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña Carmen Castejón Mateos recurso contencioso-administrativo núm. 2644/96-G contra la Orden de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de marzo de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 4 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña Cristina López García recurso contencioso-administrativo núm. 346/99-2B contra la Resolución de 14 de septiembre de 1999, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se resuelve desestimar el recurso de alzada interpuesto y contra la Resolución de la Delegación Provincial de Granada, de fecha 9.4.99.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 25 de abril de 2000, a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si

lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de abril de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 4 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña Dolores Joya Moreno recurso contencioso-administrativo núm. 402/99 contra la Resolución de 8 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se publica la adjudicación definitiva de destino a los Maestros pendientes de colocación para el curso escolar 99/2000 en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 26 de abril de 2000, a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de abril de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 6 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento sobre Derechos Fundamentales, núm. 122/00-2, interpuesto por Fase-CGT ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha interpuesto por Federación Andaluza de Sindicatos de Enseñanza de la Confederación General de Trabajo (FASE-CGT) recurso contencioso-administrativo, Procedimiento sobre Derechos Fundamentales, núm. 122/00-2 contra el Acuerdo entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial, firmantes del Protocolo del presente Acuerdo, sobre determinadas medidas en relación con el Profesorado Interino de fecha 23 de febrero de 2000.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de cinco días.

Sevilla, 6 de abril de 2000.- La Secretaría General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 6 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado de San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don Juan Carlos Mesa Ruiz, doña Ana M.ª Moreno Ruiz, doña M.ª Desamparados López Dávalos, doña Elvira García Alcalá y doña Inmaculada Fernández González recursos contencioso-administrativos núms. 329/2000 Sección 3.ª

D.F., 330/2000 Sección 3.ª D.F., 331/2000 Sección 3.ª D.F., 332/2000 Sección 3.ª D.F., y 340/2000 Sección 3.ª D.F., respectivamente, contra la Orden de 3.3.2000, por la que se convocan procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de cinco días.

Sevilla, 6 de abril de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 100/2000, de 6 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento de Mesas de Asta (Jerez de la Frontera. Cádiz).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE), determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el artículo 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3, el Consejero de Cultura, el órgano encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración, y compitiendo, según el artículo 1.1, a este último dicha declaración.

II. La zona arqueológica de Mesas de Asta se asienta sobre una pequeña meseta aislada de formación miocénica, modificada durante el holoceno. El yacimiento se ubica en uno de los bordes del conocido por las fuentes clásicas como lago Ligustino, estando rodeado de esteros marinos navegables. De ahí la importancia de este centro de habitación durante la prehistoria reciente y antigüedad andaluza. Las excavaciones que dieron a conocer este enclave en la literatura científica se deben a M. Esteve a mediados de este siglo. Desde entonces, Mesas de Asta es citado habitualmente entre los yacimientos más interesantes del sur peninsular, especialmente cuando se hace mención a los estudios del Bronce Final y Período Orientalizante, debido a las interesantísimas secuencias estratigráficas recuperadas en él.

Dentro del yacimiento se conocen estructuras de habitación de distintas épocas, restos de la muralla iberorromana, zonas de producción dedicadas a la fabricación de cerámicas y necrópolis.

III. La Dirección General de Bienes Culturales, mediante Resolución de 16 de julio de 1998, incoó expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural la zona arqueológica de Mesas de Asta, publicada en el BOJA núm. 109, de 26 de septiembre de 1998.

Se notificó la Resolución por la que se incoaba expediente de Declaración de Zona Arqueológica como Bien de Interés Cultural, con fecha de salida de la Dirección General de Bienes

Culturales el 10 de septiembre de 1998, a la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, al Ministerio de Educación y Cultura, al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y, para edicto en el tablón, a los organismos afectados y a los propietarios.

Al objeto de dar cumplimiento al trámite establecido en el artículo 9.2 LPHE, referido al informe favorable de una institución consultiva de las señaladas en el artículo 3.2 de la misma norma, o que tenga reconocido idéntico carácter en el ámbito de la Comunidad Autónoma, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz emitió informe favorable en su sesión celebrada el 15 de octubre de 1998.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos, abriéndose un período de información pública y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados (BOJA núm. 143, de 17 de diciembre de 1998) y a las Administraciones afectadas.

Por parte del Sr. don José Ferris Ruiz se presenta alegación con fecha 26 de febrero de 1999 sobre error en el documento técnico en relación a la parcela de su propiedad, que se veía afectada totalmente por el entorno del Bien, cuando sólo estaba parcialmente. Con fecha 9 de abril de 1999 se le notifica al interesado acta de subsanación de errores, señalándose qué parte de su parcela queda incluida dentro del Bien y cuál dentro del entorno.

También se presentan alegaciones sobre las instrucciones particulares que estaban incluidas en la documentación técnica consultada. Mediante escrito de la Delegación Provincial de Cultura, de fecha 17 de marzo de 1999, se comunica la no efectividad de las instrucciones particulares en la declaración de este Bien de Interés Cultural, dado que se incoó procedimiento siguiendo la Ley de Patrimonio Histórico Español y no la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Asimismo, los interesados alegan que se les indemnice por las nuevas afecciones sobre los terrenos impuestas por la incoación. Sobre este particular cabe señalar que tales consideraciones no son objeto de este expediente, cuyo objeto concreto es el de la instrucción del expediente para la declaración del Bien como Bien de Interés Cultural.

El Excmo. Ayuntamiento de Jerez, mediante escrito con fecha de salida de 25 de febrero de 1999, remite las siguientes alegaciones: Se solicita que se proceda a modificar los efectos de la incoación del expediente de referencia, a fin de que esta incoación sólo tenga el alcance establecido en el artículo 11 LPHE y no los del artículo 16 de esa norma. También se solicita la corrección de la delimitación de la zona arqueológica, excluyendo el núcleo urbano de Mesas de Asta y se considere este área como zona de servidumbre arqueológica o entorno de la zona arqueológica. Por último, que, habida cuenta del deber de los poderes públicos de promover medidas de fomento que propicien la recuperación y mejora de los bienes declarados, se firme un Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y la Consejería de Cultura.

En relación con las mismas, cabe establecer las siguientes consideraciones:

La Ley de Patrimonio Histórico Español dispone un régimen especial de protección para los bienes inmuebles relevantes pertenecientes al Patrimonio Histórico Español, consistente en su declaración como Bienes de Interés Cultural (artículos 1.3 y 9 LPHE). La técnica elegida por el legislador para hacer efectiva la protección ha sido la de someter a previa autorización, por parte de la Administración competente para la ejecución de esa Ley, de cualquier actuación que, tanto los particulares como otras Administraciones, deseen realizar sobre el bien objeto de declaración (artículo 16 LPHE).

En este sentido, habida cuenta de que durante el tiempo que dura el proceso administrativo desde la incoación del expediente para la declaración del Bien hasta su resolución final, el Bien puede ser objeto de transformaciones que atenten de forma irreparable contra el interés cultural predicable del mismo y, en razón del cual, se procura su declaración. Por este

motivo, el artículo 11 LPHE extiende el régimen de tutela desde el acto mismo de la incoación, sin esperar a que se resuelva el expediente.

No se trata, pues, como se entiende en el escrito de alegaciones, de la existencia de la posibilidad de aplicación opcional de dos regímenes distintos (el del artículo 11 LPHE y el del 16 LPHE); es un solo régimen (16 LPHE) ampliado al momento de la incoación (art. 11 LPHE). La provisionalidad aludida en ese artículo hace referencia exclusivamente a la posibilidad de que el Bien, finalmente, no llegue a declararse.

En segundo lugar, excluir el conjunto urbano de Mesas de Asta de la zona arqueológica incoada y declararlo como Zona de Servidumbre Arqueológica no procede, habida cuenta de la propia definición que de ambas figuras hacen sus respectivas Leyes.

Efectivamente, el artículo 15.5 LPHE define la zona arqueológica como «lugar o paraje natural donde existen bienes muebles o inmuebles susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos, y tanto si se encuentran en la superficie, en el subsuelo o bajo las aguas territoriales españolas», en atención a las condiciones en que se han formado los yacimientos arqueológicos y a las técnicas de indagación científica aplicadas para el conocimiento de la información que almacenan. Es decir, cuando en un área determinada de terreno existen evidencias mediante la presencia constatada de indicadores directos (habitualmente pequeños fragmentos cerámicos y constructivos) que advierten de la existencia de un yacimiento arqueológico en ese lugar, nos encontramos ante una zona arqueológica. A este respecto, el hecho de que los restos estén ocultos no significa que haya dudas sobre su existencia, máxime cuando el sitio arqueológico es conocido y ha sido objeto de indagación arqueológica en determinados puntos del mismo.

Por su parte, la Ley 1/1991, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante LPHA) reserva la figura de la Zona de Servidumbre Arqueológica para «aquellos espacios claramente delimitados en que se presume fundamentalmente la existencia de restos arqueológicos de interés...» (art. 48.1 LPHA). Esto es, cuando los indicadores no sean directos, sino indirectos (noticias de hallazgos o similares) y, por tanto, sea imposible determinar dónde puede encontrarse el yacimiento dentro del área delimitada.

En el caso que nos ocupa, el yacimiento de Mesas de Asta ha sido delimitado en razón de los indicadores directos, una vez prospectado específicamente para este propósito, como oportunamente se hace constar en la documentación técnica y en el apartado de justificación de la delimitación de la resolución de incoación. No existe duda razonable que impida garantizar la presencia de restos arqueológicos (en su gama más variada y con independencia de su estado de conservación) en el interior de la zona delimitada, por lo tanto nos encontramos ante el supuesto recogido por la legislación como Zona Arqueológica y no como Zona de Servidumbre Arqueológica.

Con respecto de la solicitud de Convenio, al no tratarse de una cuestión directamente relacionada con el procedimiento administrativo de la declaración, no es objeto de contestación en el mismo.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 LPHE, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Zona Arqueológica, así como, y de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, en relación con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 LPHE, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta del Consejero de Cultura

y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de marzo de 2000,

ACUERDA

Primero. Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado Mesas de Asta (Jerez de la Frontera, Cádiz), cuya descripción figura en Anexo al presente Decreto.

Segundo. Se define un entorno o espacio en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles, y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en Anexo y en el plano de Delimitación del BIC y su entorno. Respecto a las actuaciones que se realicen en el espacio afectado por la declaración, se tendrá en cuenta la normativa de aplicación sobre el dominio público que pueda gravar al mismo.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al art. 116 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de marzo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO

Denominación.
Principal: Mesas de Asta.
Accesorias: Asta Regia.

Localización.
Provincia: Cádiz.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Localización: Coordenadas UTM del punto central del yacimiento: X = 4.075.100 / Y = 752.000.

Descripción.
La zona arqueológica de Mesas de Asta se asienta sobre una pequeña meseta aislada de formación miocénica, modificada durante el holoceno. El yacimiento se ubica en uno de los bordes del conocido por las fuentes clásicas como lago Ligustino, estando rodeado de esteros marinos navegables. De ahí la importancia de este centro de habitación durante la prehistoria reciente y antigüedad andaluza.

Dentro del yacimiento se conocen estructuras de habitación de distintas épocas, restos de la muralla iberorromana, zonas de producción dedicadas a la fabricación de cerámicas y necrópolis. La mayor concentración de restos dentro de la zona arqueológica se sitúa al Oeste de la carretera CA-610 Jerez-Trebujena.

Las principales excavaciones efectuadas en el yacimiento fueron las realizadas por M. Esteve Guerrero entre 1941 y

1958. A estos trabajos corresponden los únicos restos visibles actualmente en el yacimiento.

Los datos obtenidos en estas excavaciones, unidos a los derivados de las prospecciones del lugar, permiten distinguir varias áreas funcionales dentro de la zona arqueológica:

1.º El núcleo poblacional antiguo, situado en el sector Norte y Noroeste en un cerro por encima de la cota de los 50 msnm. El comienzo de la zona de habitación se remonta a época neolítica y ha durado sin solución de continuidad hasta la Alta Edad Media.

2.º El núcleo principal de la ciudad de Asta Regia se localiza en la finca El Rosario, en el cerro de mayor superficie, también por encima de la cota de los 50 m. En él, M. Esteve realizó varias campañas de excavación. En 1942 y 1943 descubrió al norte de la finca un conjunto de estructuras de habitación de época iberorromana, así como las murallas de la ciudad; en 1949-1950, algo más al Sur, encontró diversas partes del caserío romano y árabe de la ciudad, de los que sólo se ha identificado claramente un impluvium. Entre 1955 y 1956 también recuperó la planimetría de esta zona ocupada densamente durante época romana y medieval.

3.º Un área intermedia, conformada por cerros de menor altura, extramuros del núcleo urbano y al pie de una de las posibles vías de comunicación, la Cañada Ancha de Albadalejo, que atraviesa el conjunto por la parte central. M. Esteve efectuó dos excavaciones en esta zona, ambas entre 1949 y 1950. La primera, al Este de la carretera, donde halló un horno industrial romano; y otra, al Oeste, de cuyos resultados estamos peor informados. No obstante, hallazgos posteriores permiten suponer con fundamento que todo ese sector, y el situado al Sureste, estuvo ocupado por las necrópolis de la ciudad.

Delimitación literal.

Justificación de la delimitación.

La delimitación propuesta describe una figura poligonal que encierra un conjunto de elevaciones o mesas, individualizado por la presencia a su alrededor de las antiguas marismas de la margen izquierda del Guadalquivir; al Oeste y al Sur, las marismas de Las Mesas y Tabajete; y al Este, la marisma de Rajaldabas. El conjunto no supera la cota de los 76 msnm. El criterio seguido para la delimitación combina los rasgos geográficos descritos, con la existencia de restos arqueológicos en superficie y en las excavaciones arqueológicas.

La carretera CA-610 Jerez-Trebujena atraviesa de Norte a Sur la zona arqueológica, en la que quedan incluidos los cortijos de El Rosario, La Mariscalá, El Palomar y la barriada rural de Las Mesas de Asta.

Descripción.

La delimitación se ha realizado sobre el Plano Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000, hojas (1.048) 1-1 y 1-2, y (1.047) 4-2.

La zona arqueológica queda delimitada por un polígono formado por 17 vértices, cuyas coordenadas UTM son las siguientes:

1.	751.435	4.075.780
2.	751.800	4.076.070
3.	752.070	4.076.290
4.	752.130	4.076.625
5.	752.410	4.076.840
6.	752.548	4.076.850
7.	752.620	4.076.860
8.	752.748	4.076.870

9.	752.917	4.076.368
10.	752.690	4.075.300
11.	752.798	4.075.188
12.	752.640	4.074.845
13.	752.140	4.074.720
14.	751.911	4.074.410
15.	751.757	4.074.340
16.	751.472	4.074.390
17.	751.318	4.075.068

Las líneas rectas que separan los vértices continuos tienen las siguientes longitudes:

1-2:	480 m
2-3:	350 m
3-4:	345 m
4-5:	365 m
5-6:	120 m
6-7:	110 m
7-8:	125 m
8-9:	525 m
9-10:	1.145 m
10-11:	160 m
11-12:	380 m
12-13:	515 m
13-14:	370 m
14-15:	175 m
15-16:	285 m
16-17:	680 m
17-1:	720 m

Justificación del Entorno.

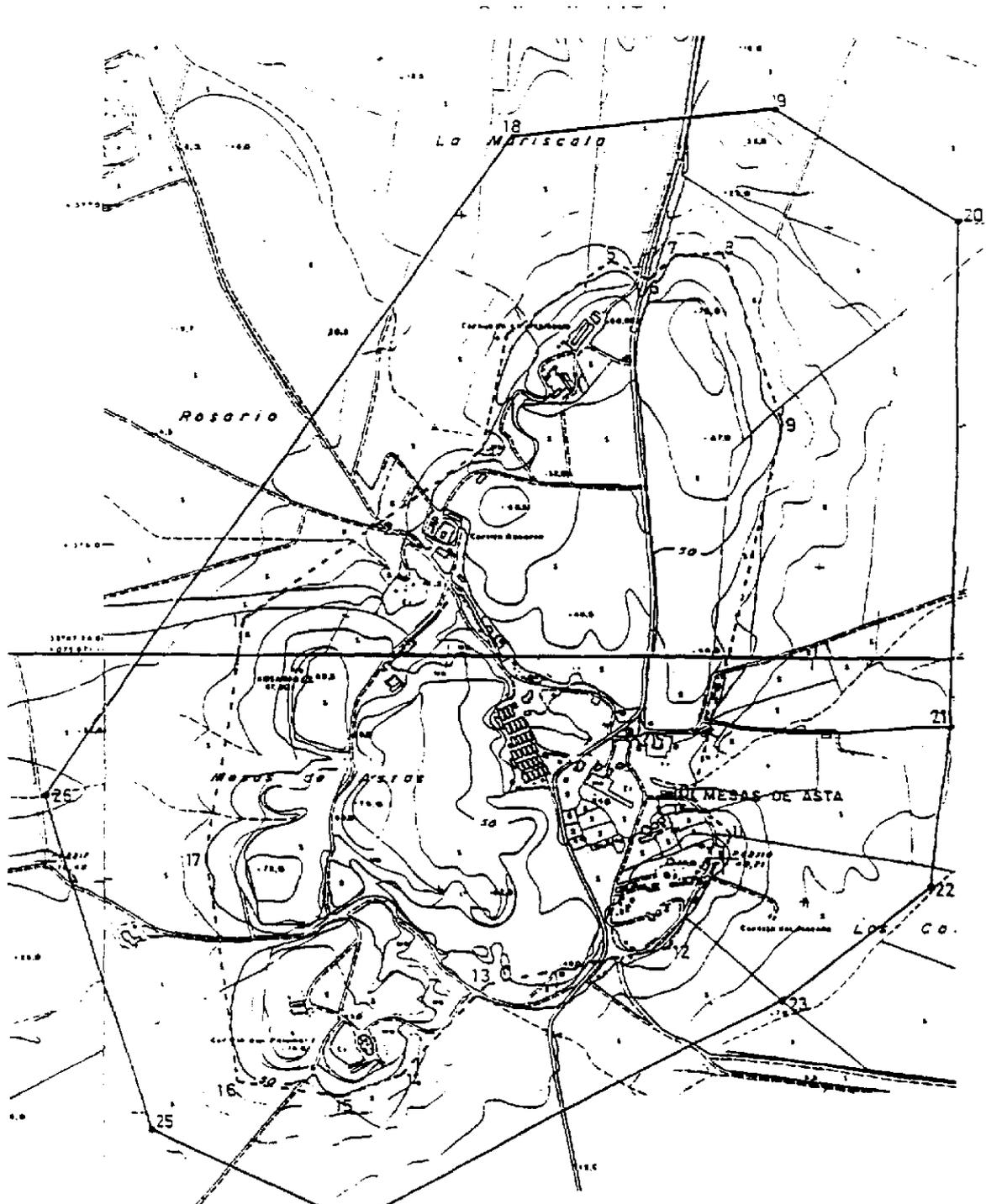
Los criterios seguidos para la delimitación del entorno de Mesas de Asta han estado marcados por los trabajos de prospección arqueológica desarrollados durante 1992, que permitieron localizar varias necrópolis y varias «villae» en los sectores Este y Oeste del yacimiento, por debajo de la cota de los 50 m. Al Este, son dos las «villae» identificadas, una prerromana y otra romana, ambas junto a la Vía Augusta.

El entorno de la Zona Arqueológica se define mediante una figura poligonal cuyos vértices (9 en total) tienen las siguientes coordenadas UTM.

18.	752.125	4.077.245
19.	752.835	4.077.350
20.	753.360	4.077.030
21.	753.390	4.075.542
22.	753.357	4.075.068
23.	752.957	4.074.700
24.	751.798	4.073.965
25.	751.235	4.074.245
26.	751.912	4.075.250

Las líneas rectas que unen los vértices contiguos del polígono tienen las siguientes longitudes:

18-19:	720 m
19-20:	620 m
20-21:	1.300 m
21-22:	490 m
22-23:	530 m
23-24:	1.360 m
24-25:	615 m
25-26:	1.030 m
26-18:	2.345 m



 <p> DEPARTAMENTO DE Bienes Culturales GOBIERNO DE ANDALUCÍA </p>	DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL	
	ZONA ARQUEOLÓGICA "MESAS DE ASTA"	
	PROVINCIA: CÁDIZ	CATEGORÍA: Z.A.
	MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA	
DELIMITACION DEL B.I.C.		FECHA: Octubre 1983
CARTOGRAFÍA BASE: Mapa topográfico de Andalucía. Cartografía de Obras Públicas y Transportes		PLANO Nº 1 ESCALA: 1:10.000

ORDEN de 7 de febrero de 2000, por la que se acuerda la creación del Museo Histórico de Ecija (Sevilla) y su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía.

El Ayuntamiento de Ecija promueve la creación del Museo Histórico Municipal en 1997 como un proyecto que entiende el museo como una institución adecuada para la comunicación y la conservación del Patrimonio Histórico local. Para ello afronta la reforma y adecuación del Palacio de Benamejé como sede del futuro museo y presenta la solicitud y la documentación precisa para la inscripción del Museo en el Registro de Museos de Andalucía. La Resolución de 28 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, aprueba la viabilidad del proyecto de creación del Museo y se ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

La exposición permanente parte de una visión cronológica del Patrimonio, completada con el estudio de las formas de organización social. El núcleo inicial expositivo está compuesto por la sección de arqueología (Prehistoria, Ibérico, Imperio Romano y Medieval), y sección del caballo y arte ecuestre.

El Museo Histórico de Ecija tiene su sede en el Palacio de Benamejé. Tras un informe técnico favorable sobre el estado de conservación del edificio, se elabora el Anteproyecto de actuación que fue aprobado en noviembre de 1996 por la Comisión Provincial de Patrimonio.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28, confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Museos que no sean de titularidad estatal.

La Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, faculta a la Consejería de Cultura para autorizar la creación de Museos previa tramitación del oportuno expediente. Para dar cumplimiento al artículo 5 de la citada Ley de Museos de Andalucía, por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 5 de la Ley 2/1984, de Museos, y el artículo 3 del Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento mencionado, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de fecha 3 de febrero de 2000,

D I S P O N G O

Primero. Se acuerda la creación del Museo Histórico Municipal de Ecija (Sevilla), y su consiguiente inscripción en el Registro de Museos de Andalucía, por considerar que cuenta con las instalaciones, personal y medios suficientes tanto para su mantenimiento como para la conservación, protección y accesibilidad de sus fondos.

Segundo. Los fondos fundacionales del Museo Histórico quedaban divididos en dos secciones: Una colección arqueológica, procedente de campañas de excavación realizadas en el término municipal y de donaciones de particulares; y la colección de carruajes, que está constituida por una donación del Ejército que ocupó durante noventa años el edificio del Palacio de Benamejé.

Tercero. Todos los fondos integrados en el Museo forman parte del Patrimonio Cultural Andaluz y quedan sujetos a la legislación vigente. Podrá acordarse el depósito de material arqueológico de dominio público en el Museo Histórico Municipal de Ecija mediante la formalización del correspondiente contrato de depósito entre el Ayuntamiento y la Consejería de Cultura, conforme a la normativa aplicable.

Cuarto. La sede del Museo es el Palacio de Benamejé, conocido también como Palacio de Valverde, prototipo de palacio o casa señorial del barroco ecijano del primer cuarto del siglo XVIII, que fue devuelto por el Ejército al Ayuntamiento ecijano en septiembre de 1996.

Quinto. A todos los efectos, se autoriza el acceso general gratuito. En caso de modificación de esta gratuidad, y de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley de Museos y el artículo 3.15 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, será necesaria la autorización correspondiente.

Sexto. El Museo, cuya autorización definitiva e inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Ecija como promotor del mismo, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Museos y el Decreto que la desarrolla parcialmente, así como a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, debiendo remitir a la Consejería de Cultura la información que se detalla en el artículo 11 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Deberá garantizarse, en todo caso, la conservación y el mantenimiento de los bienes culturales que integran los fondos fundacionales o futuros del Museo, así como la protección y accesibilidad de los mismos, en las condiciones legalmente previstas y que se establezcan.

Séptimo. Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 7 de febrero de 2000

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 7 de febrero de 2000, por la que se acuerda la inscripción del Museo Arqueológico Municipal de Obulco, en Porcuna (Jaén), en el Registro de Museos de Andalucía.

El Museo Arqueológico Municipal de Obulco ha tenido un largo proceso de creación. La Asociación de Amigos de Obulco y el Ayuntamiento de Porcuna promueven la creación del Museo en 1968. El Ministerio de Educación y Ciencia crea el Museo Arqueológico Municipal de Obulco en el Torreón de Boabdil mediante Orden de 14 de diciembre de 1976. Tras las obras de acondicionamiento del edificio, se inaugura el Museo el día 27 de diciembre de 1980, y en 1982, el Real Decreto 2732/1982, de 10 de septiembre (BOE núm. 263, de 2 de octubre) declara el Torreón de Boabdil Monumento Histórico Artístico de carácter nacional.

El Ayuntamiento de Porcuna promueve el expediente de anotación preventiva del Museo Arqueológico Municipal de Obulco en diciembre de 1997 y la Comisión Andaluza de Museos evacua informe favorable en la sesión de 18 de junio de 1998. La continuación del trámite se realiza mediante Resolución de 29 de junio de 1998, de la Dirección General de

Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

Los fondos expuestos del Museo se distribuyen en dos plantas del Torreón de Boabdil, la primera destinada a las colecciones de prehistoria y mundo íbero, y la segunda a la cultura hispano-romana. La terraza alberga una sala dedicada a los yacimientos y la localización de monumentos. En 1998 se crean dos nuevas salas, una en el Patio de Cristales del Ayuntamiento, dedicada a fotografías antiguas y a la interpretación arqueológica, y otra en el Parque Arqueológico de Cerrillo Blanco que permite interpretar este yacimiento.

La construcción de la Torre de Boabdil se inició en 1411 y finalizó en 1435 y lo promovió don Luis de Guzmán, Maestre de Calatrava, como parte de la fortaleza que circundaba la ciudad. La propiedad municipal del edificio se legalizó definitivamente mediante Resolución del Tribunal Supremo en 1971. El edificio tiene planta de octógono regular de 4,78 metros de lado y un altura de 27,70 metros. Interiormente, consta de dos cámaras octogonales y una terraza.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28, confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Museos que no sean de titularidad estatal.

La Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, establece, en su artículo 5.3, que la Consejería de Cultura mantendrá un registro actualizado de los museos radicados en Andalucía, cualquiera que sea su titularidad. Para dar cumplimiento a dicho artículo de la que establece el procedimiento reglamentario que debe seguirse para la inscripción en el Registro de Museos de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 5 de la Ley 2/1984, de Museos y el artículo 8 del Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento mencionado, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de fecha de 3 de febrero de 2000,

DISPONGO

Primero. Se acuerda la inscripción del Museo Arqueológico Municipal de Obulco, en Porcuna (Jaén), en el Registro de Museos de Andalucía, por considerar que cuenta con las instalaciones, personal y medios suficientes, tanto para su mantenimiento como para la conservación, protección y accesibilidad de sus fondos.

Segundo. Los fondos del Museo Arqueológico están constituidos por objetos procedentes de hallazgos fortuitos, material de carácter arqueológico procedente de donaciones particulares y la aportación de una serie de piezas depositadas por el Museo de Jaén.

Tercero. Todos los fondos integrados en el Museo forman parte del Patrimonio Cultural Andaluz y quedan sujetos a la legislación vigente. Podrá acordarse el depósito de material arqueológico de dominio público en el Museo Arqueológico Municipal de Obulco mediante la formalización del correspondiente contrato de depósito entre el Ayuntamiento y la Consejería de Cultura, conforme a la normativa aplicable.

Cuarto. La sede del Museo es el Torreón de Boabdil, propiedad municipal por donación de la Orden de Calatrava.

Quinto. A todos los efectos, se autoriza el acceso general gratuito. En caso de modificación de esta gratuidad, y de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, y el artículo 3.15 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, será necesaria la autorización correspondiente.

Sexto. El Museo, cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Porcuna como promotor del mismo quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, y el Decreto que la desarrolla parcialmente, así como a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, debiendo remitir a la Consejería de Cultura, en los plazos fijados, la información que se detalla en el artículo 11 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Deberá garantizarse, en todo caso, la conservación y el mantenimiento de los bienes culturales que integran los fondos actuales o futuros del Museo, así como la protección y accesibilidad de los mismos, en las condiciones legalmente previstas y que se establezcan.

Séptimo. Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 7 de febrero de 2000

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de arrendamiento que se indica por procedimiento negociado.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace pública la adjudicación siguiente:

1.º Por Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén de fecha 16 de noviembre de 1999, se autoriza la iniciación del expediente para contratar, por procedimiento negociado sin publicidad, el arrendamiento de un local destinado a las dependencias administrativas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén.

2.º La autorización se motiva por el supuesto excepcional de limitación de mercado, al haberse declarado desierto el concurso convocado al efecto con fecha 8 de noviembre de 1997, así como se desprende del anuncio publicado en prensa local de fecha 24 de junio de 1999, a fin de conocer la disponibilidad del mercado inmobiliario de Jaén.

3.º Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 177 y concordantes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, con fecha 6 de marzo de 2000, se acuerda la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, del arrendamiento reseñado a don Antonio Castillo Serrano/Mesa Herrera, S.L.,

propietarios del local, planta baja y primera, del edificio sito en la calle Fuente del Serbo, núm. 3, de Jaén, con una superficie de 2.112 m² y una renta mensual de un millón ochocientas cincuenta y ocho mil quinientas sesenta pesetas (1.858.560 ptas.).(11.170,17 euros), incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, gastos de comunidad y demás tributos.

Jaén, 7 de marzo de 2000.- El Delegado, Arturo Azorit Cañizares.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se declara Comarca de Emergencia Cinegética Temporal en la provincia de Málaga para la especie ciervo común (Cervus elaphus).

Vista la propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga solicitando la declaración de Comarca de Emergencia Cinegética Temporal en cuatro términos municipales de esa provincia y cotos relacionados en el Anexo, con objeto de controlar los daños en la agricultura producidos por poblaciones de este ciervo común (*Cervus elaphus*).

Visto el informe favorable emitido por el Consejo Provincial de Medio Ambiente, Forestal y de Caza de Málaga, a la propuesta de Declaración de la Comarca de Emergencia Cinegética Temporal.

Vista la Disposición Adicional Tercera, apartado 3, de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 25 de junio de 1991, de Regulación de la Caza en Andalucía, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, que faculta al Viceconsejero para que adopte las medidas cinegéticas de carácter excepcional.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Gestión del Medio Natural,

HE RESUELTO

Declarar Comarca de Emergencia Cinegética Temporal en los términos municipales de la provincia de Málaga de Antequera, Archidona, Villanueva del Rosario y Villanueva del Trabuco y cotos relacionados en el Anexo de la presente Resolución, comprendiendo toda su superficie, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Especie objeto de emergencia cinegética: Ciervo común (*Cervus elaphus*).

Objeto: Control de daños a la agricultura.

Medidas autorizadas. Período de capturas: Todos los días del período de duración de la emergencia cinegética, dentro y fuera del período hábil. Ejemplares a capturar: Se podrán capturar ejemplares de esta especie de cualquier sexo o clase de edad. Métodos de captura: Se utilizarán los siguientes:

Captura en vivo, rececho, ganchos y batidas de gestión. Se dará preferencia a los métodos autorizados en el orden que se relacionan, de manera que no se utilizará un método hasta que no se observe o justifique la ineficiencia o imposibilidad de aplicación del anterior.

Personal autorizado: La ejecución de las capturas deberá realizarse por el titular del acotado o personas propuestas por él, debidamente autorizados por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga.

Destino de los animales capturados: Los animales capturados en vivo serán puestos a disposición de la Consejería de Medio Ambiente, la cual podrá, si lo considera oportuno, trasladarlos a otras áreas.

Los animales abatidos deberán ser entregados preferentemente a instituciones o entidades de carácter benéfico, y, en todo caso, quedará expresamente prohibida su comercialización de acuerdo con la normativa vigente, ya que no se trata de aprovechamientos cinegéticos sino de actuaciones de gestión para la prevención de daños.

Ambito temporal: La presente declaración finalizará el 31 de diciembre de año 2000.

Responsabilidad: Durante la vigencia de la presente declaración, la responsabilidad por los daños producidos por ciervos en el ámbito territorial previstos por la legislación vigente corresponderá a los titulares y propietarios de los acotados incluidos en dicho ámbito, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35 del Decreto 506/1971, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza.

Control de la actividad: Todas las actividades de gestión antes descritas deberán ser autorizadas expresamente por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga con carácter previo a su ejecución.

Por dicha Delegación Provincial se adoptarán las medidas oportunas que garanticen el correcto cumplimiento de las anteriores condiciones.

Asimismo, el titular del acotado correspondiente deberá enviar mensualmente un resumen de los resultados obtenidos en las capturas, especificando núm. de piezas, personal interviniente, medios utilizados (incluyendo núm. de perros), destino de las capturas y cuantas otras circunstancias puedan resultar de interés.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 17 de marzo de 2000.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

ANEXO

RELACION DE COTOS DE CAZA INCLUIDOS EN LA DECLARACION DE COMARCA DE EMERGENCIA CINEGETICA TEMPORAL PARA LA ESPECIE CIERVO (CERVUS ELAPHUS)

	NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL.
MA-10.003	Robledo	Antequera
MA-10.005	Guerrero	Antequera
MA-10.012	Los Palacios	Vva. del Trabuco y Archidona
MA-10.049	Los Apuros	Archidona
MA-10.068	Los Saladillos y Alamino.	Archidona
MA-10.075	Cagacate	Archidona
MA-10.089	Las Navillas	Antequera
MA-10.099	Desgarrahatos	Antequera
MA-10.104	Dehesa de las Yeguas	Antequera
MA-10.111	Las Lomas	Antequera
MA-10.124	El Tardón	Antequera
MA-10.140	El Gavilán	Archidona
MA-10.145	Toribica	Archidona
MA-10.162	Coto-Tineo	Archidona
MA-10.212	Mariandana	Archidona
MA-10.214	Rosa Alta	Vva. del Trabuco
MA-10.223	Alemanes	Antequera
MA-10.229	Cortijo Alto	Vva del. Rosario y del Trabuco
MA-10.260	Barrientos	Antequera
MA-10270	El Ventorro	Vva. del Rosario
MA-10.325	Guadalhorce	Vva. del Trabuco y del Rosario
MA-10.367	Las Montesas	Vva. del Rosario y Antequera
MA-10.432	LA Yedra	Antequera
MA-10.442	Los Albercones	Archidona
MA-10.453	El Chaparral	Antequera
MA-10.480	Almendral	Archidona
MA-10.502	La Fuente	Antequera
MA-10.505	Las Fresnedas	Antequera
MA-10.514	El Enebral	Antequera
MA-10.528	Fuente La Higuera	Antequera
MA-10.554	Donaire	Antequera
MA-10.564	Guerrero	Antequera
MA-10.566	Santos y Liceras	Alfarnate, Vva. del Rosario y Colmenar
MA-10.581	Los Palomos	Colmemar, Riogordo y Vva. del Rosario
MA-10.583	Dehesa de Hondoneros	Vva. del Rosario
MA-10.586	El Pétalo	Antequera y Archidona
MA-10.617	Rincón de Mativaca	Archidona
MA-10.634	La Angostura	Antequera
MA-10.642	Las Casillas del Río	Vva. del Rosario
MA-10.650	Turco Barroso	Vva. del Rosario
MA-10.667	Altos Corazones	Colmenar
MA-10.706	El Jobo	Alfarnate y Vva. del Rosario

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 139/2000-S.2.^a, interpuesto por don José Luis Arroyo Estrada y otros ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Luis Arroyo Estrada y otros recurso contencioso-administrativo núm. 139/2000-S.2.^a contra la Orden de 19.10.99 de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se deniega la indemnización por daños ocasionados por conejos en la finca agraria denominada «Mataperros», sita en el término municipal de Puente Genil, Córdoba (expte. RPL-1-98/99), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 139/2000-S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 747/99, interpuesto por don Cecilio Romero Pérez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, se ha interpuesto por con Cecilio Romero Pérez recurso contencioso-administrativo núm. 747/99 contra Resolución de fecha 30.12.98 del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 30.12.97, recaída en el expediente sancionador núm. 223/97, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 747/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 106/00, interpuesto por Matadero del Sur, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, se ha interpuesto por Matadero del Sur, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 106/00, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 10.1.00, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 11.10.99, recaída en el expediente sancionador núm. SE-SAN/PAM/017/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 106/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 30 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 22/00, interpuesto por doña Luisa Castellón Ortega ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz, se ha interpuesto por doña Luisa Castellón Ortega recurso contencioso-administrativo núm. 22/00 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 1.12.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 6.9.99, recaída en el expediente sancionador núm. C492/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 22/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 14 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda la delegación de la competencia para la contratación del servicio de limpieza de los Centros de Día para Mayores, adscritos al Instituto Andaluz de Servicios Sociales en la provincia de Jaén, en la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería.

El Decreto 252/1988, de 12 de julio, de Organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (en adelante IASS), modificado por el Decreto 80/1997, de 4 de marzo, atribuye, en su artículo 10.2.f), al Director Gerente la celebración de los contratos administrativos que vinculen al IASS, dentro del ámbito de sus atribuciones.

Por su parte, el artículo 15 del citado Decreto 252/1988, modificado por el Decreto 80/1997, antes citado, establece, en su apartado 1.º, que, en el ámbito provincial, el IASS desarrollará sus funciones a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales; y en su apartado 2.º, que los Delegados Provinciales, representantes igualmente del organismo en las provincias, asumirán la responsabilidad de la gestión del IASS en sus respectivas demarcaciones territoriales y velarán por el cumplimiento de los fines y objetivos del mismo en su ámbito de competencias, con arreglo a las directrices emanadas de la Consejería de Asuntos Sociales.

Por otra parte, por Resolución de 21 de noviembre de 1995, en su disposición segunda, apartado b), esta Dirección Gerencia delegó determinadas competencias en materia de contratación, siempre que su cuantía fuese inferior a 50 millones de pesetas, en los entonces Gerentes Provinciales del IASS, hoy asumidas por los Delegados Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales según el artículo 15 del citado Decreto 252/1988.

No obstante lo anterior, y en aras de una política de agilización y simplificación administrativa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 47 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas,

DISPONGO

Delegar en la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería de Asuntos Sociales la competencia para celebrar el contrato de servicio de la limpieza de los Centros de Día de Mayores, adscritos al Instituto Andaluz de Servicios Sociales en la provincia de Jaén, al superar la licitación del mismo los 50 millones de pesetas.

En las Resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación se indicará expresamente tal circunstancia.

Sevilla, 14 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, M.ª Dolores Curtido Mora.

RESOLUCION de 20 de marzo de 2000, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a las Diputaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de las subvenciones que se relacionan a continuación y en las cuantías que se indican, concedidas para las Diputaciones:

Beneficiario: Almería.
Importe subvención: 100.332.284 ptas.

Beneficiario: Cádiz.
Importe subvención: 242.974.347 ptas.

Beneficiario: Córdoba.
Importe subvención: 95.296.743 ptas.

Beneficiario: Granada.
Importe subvención: 109.581.599 ptas.

Beneficiario: Huelva.
Importe subvención: 144.442.636 ptas.

Beneficiario: Jaén.
Importe subvención: 105.951.566 ptas.

Beneficiario: Málaga.
Importe subvención: 97.122.666 ptas.

Beneficiario: Sevilla.
Importe subvención: 220.851.646 ptas.

Sevilla, 20 de marzo de 2000

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales
en funciones

RESOLUCION de 20 de marzo de 2000, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a los Ayuntamientos y Entidades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de las subvenciones que se relacionan a continuación y en las cuantías que se indican, concedidas para los Ayuntamientos y Entidades:

Beneficiario: Ayuntamiento de Baena (Córdoba).
Finalidad: Mantenimiento centro comarcal de drogodependencia.
Importe subvención: 7.635.000 ptas.

Beneficiario: Mancomunidad de Los Pedroches (Córdoba).
Finalidad: Reforma centro comarcal de drogodependencia.
Importe subvención: 1.302.470 ptas.

Beneficiario: Mancomunidad de Los Pedroches (Córdoba).
Finalidad: Mantenimiento centro comarcal de drogodependencia.
Importe subvención: 7.635.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guadix (Granada).
Finalidad: Mantenimiento centro comarcal de drogodependencia.
Importe subvención: 8.834.713 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Loja (Granada).
Finalidad: Mantenimiento centro comarcal de drogodependencia.
Importe subvención: 8.834.713 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Motril (Granada).
Finalidad: Mantenimiento centro de día para el apoyo a la reinserción de drogodependientes.
Importe subvención: 3.600.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almonte (Huelva).
Finalidad: Mantenimiento centro de día para el apoyo a la reinserción de drogodependientes.
Importe subvención: 4.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almonte (Huelva).
Finalidad: Mantenimiento comunidad terapéutica.
Importe subvención: 20.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almonte (Huelva).
Finalidad: Desarrollo de un programa de actuación integral de prevención de drogodependencia para jóvenes, enmarcado dentro de la iniciativa comunitaria «Interreg II».
Importe subvención: 7.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cartaya (Huelva).
Finalidad: Desarrollo de programas de formación prelaboral dirigido a jóvenes en proceso de incorporación social dentro del proyecto «Valle-Salado».
Importe subvención: 7.000.000 de ptas.

Beneficiario: Universidad de Huelva.
Finalidad: Formación en prevención de drogodependencia en actividades de postgrado, enmarcado dentro de la iniciativa comunitaria «Interreg II».
Importe subvención: 2.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Andújar (Jaén).
Finalidad: Mantenimiento centro comarcal de drogodependencia.
Importe subvención: 3.000.000 de ptas.

Beneficiario Ayuntamiento de Alora (Málaga).
Finalidad: Reforma centro comarcal de drogodependencia.
Importe subvención: 12.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alora (Málaga).
Finalidad: Mantenimiento centro comarcal de drogodependencia.
Importe subvención: 8.834.713 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Antequera (Málaga).
Finalidad: Mantenimiento centro comarcal de drogodependencia.
Importe subvención: 7.635.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Estepona (Málaga).
Finalidad: Mantenimiento centro municipal de tratamiento ambulatorio.
Importe subvención: 8.678.500 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marbella (Málaga).
Finalidad: Mantenimiento centro comarcal de drogodependencia.
Importe subvención: 5.105.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga).
Finalidad: Mantenimiento centro comarcal de drogodependencia.
Importe subvención: 7.795.335 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla).
Finalidad: Mantenimiento centro ocupacional para el apoyo a la reinserción de drogodependientes.
Importe subvención: 5.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sevilla.
Finalidad: Desarrollo de programas en materia de drogodependencias.
Importe subvención: 19.889.000 ptas.

Sevilla, 20 de marzo de 2000

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales
en funciones

RESOLUCION de 20 de marzo de 2000, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 15 de la Orden de 8 de enero de 1999, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 1999,

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de las subvenciones que se relacionan a continuación y en las cuantías que se indican, concedidas para el desarrollo de programas de las asociaciones de alcohólicos:

Beneficiario: Alcohólicos Rehabilitados de Almería «ARA» (Almería).
Importe subvención: 4.100.000 ptas.

Beneficiario: Asociación Volver a Vivir (Almería).
Importe subvención: 3.500.000 ptas.

Beneficiario: Asociación Alcohólicos Rehabilitados «ARCA» (Cádiz).
Importe subvención: 3.100.000 ptas.

Beneficiario: Asociación Alcohólicos Rehabilitados «ARCHI» (Cádiz).
Importe subvención: 1.700.000 ptas.

Beneficiario: ARPRAL (Cádiz).
Importe subvención: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Asociación Alcohólicos Rehabilitados «El Ancla» (Cádiz).
Importe subvención: 1.700.000 ptas.

Beneficiario: ABAL (Córdoba).
Importe subvención: 1.300.000 ptas.

Beneficiario: Asociación Cordobesa de Alcohólicos Librados «ACALI» (Córdoba).
Importe subvención: 4.500.000 ptas.

Beneficiario: Asociación Montereña de Alcohólicos Rehabilitados «AMAL» (Córdoba).
Importe subvención: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Asociación de Puente Genil de Alcohólicos Rehabilitados «APGAR» (Córdoba).
Importe subvención: 1.100.000 ptas.

Beneficiario: Asociación Pozoalbense de Alcohólicos Liberados «APOAL» (Córdoba).
Importe subvención: 2.100.000 ptas.

Beneficiario: Asociación Alcohólicos Rehabilitados «ALCON» (Huelva).
Importe subvención: 2.100.000 ptas.

Beneficiario: Asociación Jiennense de Alcohólicos Rehabilitados «AJAR» (Jaén).
Importe subvención: 4.400.000 ptas.

Beneficiario: Asociación Linarense de Alcohólicos Rehabilitados «ALAR» (Jaén).
Importe subvención: 2.600.000 ptas.

Beneficiario: Alcohólicos Rehabilitados Galdurienses «ARGA» (Jaén).
Importe subvención: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Alcohólicos Rehabilitados Iliturgitanos «ARI» (Jaén).
Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Asociación de Alcohólicos Rehabilitados «ARPA» (Jaén).
Importe subvención: 1.100.000 ptas.

Beneficiario: Asociación de Alcohólicos Liberados Nuevo Día «NUDIALLI» (Jaén).
Importe subvención: 1.700.000 ptas.

Beneficiario: Alcohólicos Liberados Rondeños «ALIR» (Málaga).
Importe subvención: 2.600.000 ptas.

Beneficiario: Asociación Malagueña de Alcohólicos Rehabilitados «AMAR» (Málaga).
Importe subvención: 2.500.000 ptas.

Beneficiario: Alcohólicos Rehabilitados de Estepona «AR» (Málaga).
Importe subvención: 1.100.000 ptas.

Beneficiario: Ayuda Recuperación Alcohólicos de Marbella «ARAMA» (Málaga).
Importe subvención: 2.500.000 ptas.

Beneficiario: Alcohólicos Rehabilitados de la Axarquía «ARAX» (Málaga).
Importe subvención: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Centro de Ayuda y Liberación de Alcohólicos «CALA» (Málaga).
Importe subvención: 2.100.000 ptas.

Beneficiario: Asociación ANCLAJE (Sevilla).
Importe subvención: 6.100.000 ptas.

Beneficiario: Asociación de Alcohólicos Rehabilitados «ARO» (Sevilla).
Importe subvención: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Asociación de Alcohólicos Rehabilitados «CONVIVIR» (Sevilla).
Importe subvención: 1.300.000 ptas.

Beneficiario: Asociaciones Nuevo Caminar (Sevilla).
Importe subvención: 1.200.000 ptas.

Beneficiario: Asociación de Alcohólicos Rehabilitados ANCLAJE-LEBRIJA (Sevilla).
Importe subvención: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Asociación Nazarena de Alcohólicos Rehabilitados «El Timón» (Sevilla).
Importe subvención: 1.000.000 de ptas.

Sevilla, 20 de marzo de 2000

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales
en funciones

RESOLUCION de 20 de marzo de 2000, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para el desarrollo de programas de actuación frente a las drogodependencias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de las subvenciones que se relacionan a continuación y en las cuantías que se indican, concedidas para el desarrollo de programas de actuaciones frente a las drogodependencias.

Beneficiario: Cruz Roja Española en Andalucía.
Importe subvención: 65.290.506 ptas.

Beneficiario: Fundación de Ayuda contra la Drogadicción «F.A.D.».
Importe subvención: 14.000.000 de ptas.

Beneficiario: Fundación Centro Español de Solidaridad Proyecto Hombre de Jerez de la Frontera (Cádiz).
Importe subvención: 19.000.000 de ptas.

Beneficiario: Fundación Centro Español de Solidaridad Proyecto Hombre del Campo de Gibraltar (Cádiz).
Importe subvención: 2.600.000 ptas.

Beneficiario: Fundación Centro Español de Solidaridad Proyecto Hombre de Córdoba.
Importe subvención: 11.800.000 ptas.

Beneficiario: Fundación Centro Español de Solidaridad Proyecto Hombre de Huelva.
Importe subvención: 15.000.000 de ptas.

Beneficiario: Fundación Centro Español de Solidaridad Proyecto Hombre de Málaga.
Importe subvención: 32.000.000 de ptas.

Beneficiario: Fundación Centro Español de Solidaridad Proyecto Hombre de Sevilla.
Importe subvención: 24.100.000 ptas.

Sevilla, 20 de marzo de 2000

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales
en funciones

RESOLUCION de 20 de marzo de 2000, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para el desarrollo del programa Ciudadanos sin Drogas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 16 de la Orden de 5 de julio de 1999, por la que se regulan y convocan ayudas públicas en materia de prevención de las drogodependencias, dirigidas a Ayuntamientos y Mancomunidades de municipios, para el desarrollo del Programa Ciudades sin Drogas,

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de las subvenciones que se relacionan a continuación y en las cuantías que se indican, concedidas para el desarrollo del Programa Ciudades Sin Drogas.

Beneficiario: Consorcio «Los Vélez» (Almería).
Importe subvención: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Comarca Levante Sur (Almería).
Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Adra (Almería).
Importe subvención: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Consorcio Levante Norte (Almería).
Importe subvención: 2.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vícar (Almería).
Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).
Importe subvención: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería).
Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Berja (Almería).
Importe subvención: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almería (Almería).
Importe subvención: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cádiz (Cádiz).
Importe subvención: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz).
Importe subvención: 2.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Importe subvención: 2.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).
Importe subvención: 3.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).
Importe subvención: 3.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rota (Cádiz).
Importe subvención: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz).
Importe subvención: 1.400.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Importe subvención: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Mancomunidad La Janda (Cádiz).
Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Mancomunidad Sierra de Cádiz (Cádiz).
Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de la Línea de la Concepción (Cádiz).
Importe subvención: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Mancomunidad de Los Pedroches (Córdoba).
Importe subvención: 1.600.000 ptas.

Beneficiario: Comarca de Priego de Córdoba (Córdoba).
Importe subvención: 2.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Córdoba (Córdoba).
Importe subvención: 4.000.000 de ptas.

Beneficiario: Mancomunidad Valle del Guadiato (Córdoba).
Importe subvención: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cabra (Córdoba).
Importe subvención: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
Importe subvención: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Mancomunidad Alto Guadalquivir (Córdoba).
Importe subvención: 2.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba).
Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).
Importe subvención: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Illora (Granada).
Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Mancomunidad Río Monachil (Granada).
Importe subvención: 2.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Albolote (Granada).
Importe subvención: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada).
Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baza (Granada).
Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Granada (Granada).
Importe subvención: 4.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Padul (Granada).
Importe subvención: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almuñécar (Granada).
Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guadix (Granada).
Importe subvención: 1.250.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almonte (Huelva). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Antequera (Málaga). Importe subvención: 2.500.000 ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Ronda (Málaga). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cortegana (Huelva). Importe subvención: 1.000.000 de ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Riogordo (Málaga). Importe subvención: 1.500.000 ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cumbres Mayores (Huelva). Importe subvención: 1.000.000 de ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga). Importe subvención: 2.500.000 ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Aroche (Huelva). Importe subvención: 1.000.000 de ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Alora (Málaga). Importe subvención: 1.200.000 ptas.
Beneficiario: Mancomunidad Andévalo Minero (Huelva). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Cártama (Málaga). Importe subvención: 1.200.000 ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Lepe (Huelva). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.	Beneficiario: Mancomunidad Sierra de las Nieves (Málaga). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cartaya (Huelva). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Coín (Málaga). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Jabugo (Huelva). Importe subvención: 1.000.000 de ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga). Importe subvención: 2.200.000 ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva). Importe subvención: 1.500.000 ptas.	Beneficiario: Mancomunidad Cornisa Sierra Norte (Sevilla). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva). Importe subvención: 1.500.000 ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Marchena y Parada (Sevilla). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva). Importe subvención: 1.500.000 ptas.	Beneficiario: Mancomunidad Comarca de Estepa (Sevilla). Importe subvención: 2.500.000 ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Torredelcampo y Jamilena (Jaén). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla). Importe subvención: 3.000.000 de ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Jaén (Jaén). Importe subvención: 2.500.000 ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Guillena (Sevilla). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Jódar-Albánchez (Jaén). Importe subvención: 1.500.000 ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Huévar (Sevilla). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Ubeda-Torreperogil (Jaén). Importe subvención: 1.500.000 ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla). Importe subvención: 2.500.000 ptas.
Beneficiario: Comarca Alto Guadalquivir (Jaén). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de la Rinconada (Sevilla). Importe subvención: 2.500.000 ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Martos (Jaén). Importe subvención: 1.000.000 de ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Carmona (Sevilla). Importe subvención: 2.500.000 ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Huelma (Jaén). Importe subvención: 1.000.000 de ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). Importe subvención: 3.000.000 de ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Andújar (Jaén). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Camas (Sevilla). Importe subvención: 1.500.000 ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Linares (Jaén). Importe subvención: 1.000.000 de ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla). Importe subvención: 1.500.000 ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga). Importe subvención: 2.500.000 ptas.	

Beneficiario: Ayuntamiento de Olivares (Sevilla).
 Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).
 Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de las Cabezas de San Juan (Sevilla).
 Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Agrupación municipal de Benacazón (Sevilla).
 Importe subvención: 2.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla).
 Importe subvención: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Casariche (Sevilla).
 Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).
 Importe subvención: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla).
 Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gilena (Sevilla).
 Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento del Ronquillo (Sevilla).
 Importe subvención: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Osuna (Sevilla).
 Importe subvención: 1.000.000 de ptas.

Sevilla, 20 de marzo de 2000

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
 Consejero de Asuntos Sociales
 en funciones

RESOLUCION de 23 de marzo de 2000, por la que se emplaza a la entidad Almina Geriasistencia, SL, para que comparezca en el expediente sancionador núm. 2/99-MA, de Málaga.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de 9 de diciembre de 1999 del Consejero de Asuntos Sociales, por la que se resuelve el expediente sancionador núm. 2/99-MA, de Málaga, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se requiere a la entidad «Almina Geriasistencia, S.L.», para que comparezca en el término de 10 días ante la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Málaga, sita en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4, de Málaga, al objeto de darle conocimiento del contenido íntegro de la mencionada Resolución, a fin de que pueda ser notificada en debida forma.

Sevilla, 23 de marzo de 2000

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
 Consejero de Asuntos Sociales
 en funciones

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
 DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Real e Ilustre Colegio de Médicos de Sevilla contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 22.12.99, que establece el procedimiento para la provisión de puestos de Directivos en los Centros Asistenciales.

Recurso número 514/2000, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma en el plazo de nueve días, con la indicación que, de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 21 de marzo de 2000.- El Secretario.

ANUNCIO.

En cumplimiento del art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que por providencia de fecha 3.2.99 esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de CSI-CSIF, representado por el Letrado don Alejandro Ocaña Fernández, siendo parte demanda el Servicio Andaluz de Salud.

ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE RECURREN

Resolución desestimatoria presunta del recurso interpuesto contra la baremación efectuada en la Bolsa de Médicos Generales de Málaga.

Recurso núm.: 01/0003884/1998.

Se advierte que la inserción del presente anuncio sirve de emplazamiento en forma legal a las personas que tengan interés en el mantenimiento de los referidos actos, para que, si a su derecho interesa, puedan comparecer y personarse en autos, debidamente representados por Procurador y asistido de Letrado, o, en su caso, representados y asistidos de Letrado, en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, debiendo hacer constar en su escrito

de personación si lo verifican en calidad de demandado o, en su caso, de coadyuvante.

Málaga a veintitrés de marzo de dos mil.- La Secretaria, Vº Bº El Presidente.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

EDICTO.

La Secretario de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el recurso núm.: 669/97, interpuesto por Protección y Custodia, S.A., en el cual se ha dictado Resolución de fecha 1.10.1997, cuya parte dispositiva es:

La Sala acuerda: Regístrese el presente recurso en el Libro correspondiente y no habiéndose personado las partes del mismo ante este Tribunal procede tener por caducado al recurrente Protección y Custodia, S.A., en su derecho de personación y por perdido en dicho trámite, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley Jurisdiccional.

Procédase al archivo del presente recurso una vez firme esta Resolución. Notifíquese este auto a las partes mediante exhorto que se dirigirá al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Así lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. Srs. anotados al margen.

A continuación siguen las firmas con sus rúbricas.

Y para que sirva de notificación a Protección y Custodia, S.A., expido el presente en Madrid, a veinte de marzo de dos mil.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE CADIZ

EDICTO.

En virtud de lo acordado por este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz.

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado, reseñado al margen, tramitado en este Juzgado, a instancia de don Joaquín Virués Gómez contra el acto presunto de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto por el recurrente, con fecha 14 de junio de 1999, contra la Resolución de Delegado Provincial de Salud de Cádiz, de fecha 15.5.1999, por la que se aprueba el listado definitivo de candidatos a efectos de contratación temporal para la cobertura de los puestos básicos del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Cádiz, en la categoría profesional de Diplomado en Enfermería, se cita a los posibles interesados en sostener la conformidad a derecho de la Resolución impugnada, a tenor de lo establecido en los artículos 47, 49 y 50 de la LJCA, haciéndoles saber que el señalamiento para la vista está fijado para el día 31 de mayo del año 2000, a las 10,30 horas, para que, si a su derecho conviniera, puedan personarse en la misma o hasta dicho acto, en cuyo caso deberán ser asistidos de Abogado -salvo los funcionarios públicos en los procedimientos en defensa de sus derechos estatutarios-.

Este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo tiene su sede en esta capital, Avda. Ana de Viya, núm. 7, oficina 101.

En Cádiz, a 15 de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 24 de enero de 2000, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del concurso de determinación de tipo que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2004SM.99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Concurso de determinación de tipo material de reprografía con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Publicado en el BOJA núm. 28, de fecha 6 de marzo de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: No hay.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de septiembre de 1999.

b) Contratistas:

- Aquivira, S.A.
- Danka, S.A.
- Canon España, S.A.
- El Corte Inglés, S.A.

- Fco. Pérez Cubero-Vistalegre.
- Jebrimont, S.A.
- Informática Graef, S.L.
- Microinf, S.L.
- Minolta Spain, S.A.
- NRG Comunicaciones, S.A.
- OCE España, S.A.
- Olivetti Lexikon España, S.A.
- Pedregosa, S.L.
- Ricoh España, S.A.
- Riso Ibérica, S.A.
- Rucoplasti Andalucía, S.L.
- Xerox España the Document.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: No hay.

Sevilla, 24 de enero de 2000.- El Director General,
Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de Obras Públicas y Transportes.
 - c) Núm. de expediente: 02-SE-1380-0.0-0.0-SV.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Actuaciones de mejora de seguridad vial en el acceso de Aznalcázar a la A-484».
- c) Lote: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 37.854.504 ptas. (227.510,15 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1 de diciembre de 1999.
 - b) Contratista: Andaluza de Señalizaciones, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 34.950.000 ptas. (210.053,73 euros).

Sevilla, 14 de marzo de 2000.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de Obras Públicas y Transportes.

- c) Núm. de expediente: 03-SE-1379-0.0-0.0-RH.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Rehabilitación del firme de la conexión de Aznalcázar con el itinerario A-484. Tramo: Acceso a Aznalcázar».
- c) Lote: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 116.707.526 ptas. (701.426,35 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1 de diciembre de 1999.
 - b) Contratista: Martín Casillas, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 79.431.142 ptas. (477.390,77 euros).

Sevilla, 14 de marzo de 2000.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de Obras Públicas y Transportes.
 - c) Núm. de expediente: 02-SE-1377-0.0-0.0-RH.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Rehabilitación del firme de la conexión de Aznalcázar con el itinerario A-484. Tramo: 1».
- c) Lote: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 162.192.866 ptas. (974.798,75 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1 de diciembre de 1999.
 - b) Contratista: Modecar, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 113.940.488 ptas. (684.796,12 euros).

Sevilla, 14 de marzo de 2000.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de Obras Públicas y Transportes.
- c) Núm. de expediente: 02-SE-1357-0.0-0.0-CV.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: «Refuerzo del firme de la Carretera A-392. Travesía de Alcalá de Guadaíra».
- c) Lote: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 18.122.818 ptas. (108.920,32 euros).
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 3 de septiembre de 1999.
- b) Contratista: Conacon, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 16.437.741 ptas. (98.792,81 euros).

Sevilla, 14 de marzo de 2000.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se indican por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de imperiosa urgencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relacionan.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

Expediente: CA-99/23-P.

CA-99/23-P, Reparación de ascensores en Bda. Sacra (1.ª fase) en La Línea de la Concepción (Cádiz).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Reparación de ascensores en Bda. Sacra (1.ª fase) en La Línea de la Concepción (Cádiz).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: Imperiosa urgencia.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 46.683.203 pesetas.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 24 de febrero de 2000.
- b) Contratista: Zardoya Otis, S.A.
- c) Nacionalidad:
- d) Importe de adjudicación: 46.305.330 pesetas.

Expediente: CA-99/24-P.

Reparación de ascensores en Bda. San Felipe (1.ª fase) en La Línea de la Concepción (Cádiz).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Reparación ascensores en Bda. San Felipe (1.ª fase) en La Línea de la Concepción (Cádiz).

- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- d) Tramitación: Ordinaria.
- e) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- f) Forma: Imperiosa urgencia.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 61.201.415 pesetas.
5. Adjudicación.
- e) Fecha: 24 de febrero de 2000.
- f) Contratista: Thyssen Boetticher.
- g) Nacionalidad:
- h) Importe de adjudicación: 60.900.000 pesetas.

Cádiz, 21 de marzo de 2000.- El Delegado, José de Mier Guerra.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Sur-Guadalquivir Sevilla-Este Oriente (Sevilla).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.

c) Número de expediente: 1999/158338.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de transporte del personal sanitario en turno de atención continuada de urgencias del Centro de Salud de Montequinto (a158338-ASG).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 146, de 16.12.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 31.727.076 ptas. (190.683,57 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 29.2.00.
- b) Contratista: Ambulancias Prieto, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 31.727.076 ptas. (190.683,57 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 23 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con

el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administración.

c) Número de expediente: 1999/245227 (64/99 O).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Subasta.

b) Descripción del objeto: Obra de reforma para la instalación de dos escaleras de emergencia en el Centro de Especialidades Virgen Macarena (a245227-HVM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 10, de 27.1.00.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.539.515 ptas. (75.364 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.3.00.

b) Contratista: Fersumar y Equipamiento, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 11.350.000 ptas. (68.214,87 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 23 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: HR99055.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de accesorios craneotomo Codman 26-500 (a99055n-HRM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.791.780 ptas. (64.859,90 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.3.00.

b) Contratista: Johnson & Johnson, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.791.780 ptas. (64.859,90 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 23 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal La Inmaculada. Huércal-Overa (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Administrativos.

c) Número de expediente: 1999/269999.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo C, según necesidades (a269999-HHO).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 151, de 30.12.99.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 16.823.494 ptas. (101.111,24 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.1.00.

b) Contratista: Repsol y PF, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 16.603.125 ptas. (99.786,79 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 23 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: 1999/043150 (25/99).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de catéteres (a43150-HTO).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 55, de 13.5.99.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 38.780.653 ptas. (233.076,42 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2.12.99.
 - b) Contratista: Abbott Laboratories, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 14.927.082 ptas. (89.713,57 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 15.355.591 ptas. (92.288,96 euros).
7. Lotes declarados desiertos: 1, 5, 7, 9, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 27, 31, 32, 33, 51, 74, 75, 76, 78, 80, 81, 82, 85, 86, 88, 90, 91, 94, 95, 99, 100, 101, 102, 103.

Sevilla, 23 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 13 abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1057/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros.
 - c) Número de expediente: C.P. 2000/060369 (24/2000/LC).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obra para la reforma paritorios en planta baja Hospital Maternal (60369-HVR).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de ejecución: 5 meses.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y tres millones quinientas setenta y ocho mil cuatrocientas setenta y una pesetas (93.578.471 ptas.), quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos diecisiete euros con noventa y tres céntimos (562.417,93 euros).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección Económico-Administrativa, Area de Suministros y Contratación (Edificio de Gestión de Recursos).

- b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
- d) Teléfono: 95/424.82.72
- e) Telefax: 95/424.82.11.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

- a) Entidad: Copistería Anfo.
- b) Domicilio: C/ Bami, 17.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
- d) Teléfono: 95/423.29.41.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio de Gobierno, a las 11,00 horas del jueves de la semana siguiente de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 15 de marzo de 2000, por la que se anuncia la adjudicación del concurso público convocado para la concesión de la obra pública de construcción y posterior explotación de un aparcamiento subterráneo para residentes en Plaza Pío XII.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes de la Delegación de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes.
 - c) Núm. de expediente: 3097/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de concesión de obra pública.
 - b) Descripción del objeto: Obras de construcción y posterior explotación de un aparcamiento subterráneo para residentes en Plaza Pío XII.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 13, de 30 de enero de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso público.
 4. Adjudicación.
 a) Fecha: 9 de septiembre de 1999.
 b) Contratista: Construcciones Sando, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe del canon mínimo anual a pagar por la adjudicataria: 7.400 ptas. por plaza de vehículo automóvil y 3.750 ptas. por plaza de motocicleta.

Sevilla, 15 de marzo de 2000.- El Secretario General.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre corrección de errores del anuncio núm. 1504/99. (PP. 2285/99).

En el apartado expediente, se puso 6.843/A.T. y el número correcto es 6.860/A.T.

Granada, 5 de julio de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 31 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras JA-1-AL-1201.

Expediente de Expropiación Forzosa por el Procedimiento de Urgencia de los bienes y derechos afectados por las Obras del Proyecto: Autovía Sevilla-Granada-Almería; tramo: Las Juntas-Nacimiento.

Clave: JA-1-AL-1201.

Términos municipales: Abla, Las Tres Villas, Nacimiento.

EDICTO

Con fecha 15.11.99 se aprobó el proyecto de referencia y posteriormente el 21.3.00, el Consejo de Gobierno de esta Comunidad ha acordado la declaración de urgencia de estas

obras, lo que conlleva, a efectos expropiatorios, la necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados y la tramitación del correspondiente expediente, según el procedimiento especial previsto, para estos casos, en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, en consecuencia, y por orden de la Dirección General de Carreteras, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos para que comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales, en los días y horas que se indican en la relación adjunta, a fin de trasladarse al terreno, cuando fuere necesario, y levantar las Actas Previas a la Ocupación, en la que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los derechos y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A este acto deben acudir todos los interesados en el derecho afectado, por sí mismos o por medio de representante debidamente autorizado, a juicio del Representante de la Administración, portando el DNI, los títulos justificativos de su derecho y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y, si es su deseo, pueden hacerse acompañar, a su costa, de Notario y Perito.

Lo que se pone en general conocimiento, significándose que hasta el momento de levantarse las Actas, los titulares y demás interesados en el bien afectado podrán formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas, al solo objeto de subsanar errores o complementar datos que se hubiesen podido cancelar u omitir en la relación, advirtiéndose a todos que para una mejor información, tanto en el Ayuntamiento del término municipal citado como en la sede de esta Delegación, sita en la calle Hermanos Machado, 4, planta 6, pueden consultar la relación de fincas afectadas, con el detalle de su identificación, así como el plano parcelario en el que se localizan las respectivas fincas.

Parcela Nº	Propietario	Domicilio
Día 25 de abril de 2000, a partir de las 10 horas en Ayuntamiento de NACIMIENTO		
153	Pablo Blanes Soriano	Martínez Fresneda, 21 - Nacimiento
154	Matilde Galindo García	La Flor, 1 - Nacimiento
171	José García Soriano	
172,174,177,178y179	Hdros. De Francisco Caballero Carretero	Bailén, 2 2º-C - Almería
175	Andrés Rubia	
176	María Ayala Ayala	Conde Villamonte, 47 2º-A - Almería
180,180-Ay181	Virginia Ayala Ayala	Polavieja, 3 - Nacimiento

Parcela Nº	Propietario	Domicilio
182	Hdros. Antonio Ayala Ayala	Ntra. Sra. Del Mar, 75 4º - Almería
183y184	Antonio Torres Esteban	Silencio, 44 - Almería
186	Manuel Pérez Blanque	Ctra. Las Losas - La Gangosa - Vícar
187	Viuda de Bienvenido Moreno Barón	Artés de Arcos, 1 8º-6 - Almería
188,189,191,192y194	Isabel Alcocer Delgado	Magistral Dominguez, 18 - Almería
190	Juan de Rioja	
193	Juan Rodríguez Aparicio	Magistral Dominguez, 18 - Almería

Día 26 de abril de 2000, a partir de las 10 horas en Ayuntamiento de NACIMIENTO

155	María Galindo Ibáñez.	Ruiseñor, 1 - Barrio San Luis - Almería
156	Enrique Lázaro Galindo	Lepanto, 9 - Nacimiento
157	Miguel Cibajas Mañas.	Pintor Hermenegildo Sanc, 8 3º-C - Granada
159	Miguel Ibáñez Galindo	La Flor, 1 - Nacimiento
160	Antonio Ibáñez Díaz.	Barriada de la Juventud, Grupo B Nº 3-Granada
160.1	Joaquín Galindo Ferre	
162	Inocencia Román Nieto	Dr. Miliner, 9 Esc. Izqda. Puerta 10 - Valencia
163	Andrés Rubia González	Conde Villamonte, 47 2º-A - Almería
164	María José Ayala Ibáñez (Viuda de Bienvenido)	Calzada de Castro, 14 1º-A - Almería
165	José Tapia Ojeda	Mezquita, 7 Nacimiento
166	Virginia López Ferre	Azorín, 7 4º Dcha. - Almería
167	Guillermo Ibáñez Ayala	
168	Juan Ibáñez Ojeda	Hierbabuena, 6 Cañada Sebastiana-Vícar (Almería)
170	Angeles Ayala Ayala	Virgen de Loreto, 28 4º Zaidín - Granada

Día 27 de abril de 2000, a partir de las 10 horas en Ayuntamiento de NACIMIENTO

141	Consejería de Obras Públicas J.A.	
142	Francisco Soler Martínez	Altamira, 57 7º-2-Almería
142.1	Hdros. Leonardo Soler Martínez (Antonino, Apolo, Leonardo y José Antº Soler Reyes	Real, 2-Abla
142.2	Hdros. Leonardo Soler Martínez (Antonino, Apolo, Leonardo y José Antº Soler Reyes	Firmamento, Bque. 6 3º-E-Almería
142.3	Jesús Díaz Castillo	
143	Antonio Reyes Egea	
144,144-A,146y148	Antonio Pont Grau y Antonio, Ramón y José Pont Amenós	El Portichuelo, s/n - Viator

Parcela Nº	Propietario	Domicilio
145	Segundo Gómiz Ladrón De Guevara	Canónigo Molina Alonso, 39 3º-A - Almería
147	Antonio Delgado Gómiz	Cala Cerrada, 10 3º-1 - Almería
147.1	Laura Delgado Gómiz	Las Negras, 6 2º-B - Almería
149	Antonio Martínez Domenec	Obispo Irurita, 10 5º-1 - Lérida
150	Antonio Bono Martínez	
151	Abelardo Martínez Fernando	Dr. Miliner, 9 Esc. Izqda. Puerta 10 - Valencia
151-A,151-B,151-Cy158	Hdros. Diego García	
152	José Ayala Díaz	Calzada de Castro, 33 1º-C - Almería

Día 3 de Mayo de 2000, a partir de las 10 horas en Ayuntamiento de LAS TRES VILLAS		
111,111-Ay117	Antonino Soler Reyes	Real, 2 - Abia
111.1y111-C	Apolo Soler Reyes	Firmamento, Bque. 6 3º-E - Almería
111.2	Ana Nicoli del Campo y 1	
111-B	Leonardo Soler Reyes	C/. José Ramos Moratalla – Doña María
113	José Antonio y Apolo Soler Reyes	C/. José Ramos Moratalla – Doña María
114	Concepción Magaña Soler	
115	Teresa Martínez Soler	C/. Salitre
116	Apolo y Leonardo Soler Reyes	C/. Alta
119	María José Magaña Soler	
120	Hdros. Apolo Soler	
123y124	José Antonio Soler Reyes	C/. José Ramos Moratalla – Doña María
132	Juan y Francisco Villegas Salmerón	Altamira, 2 8º-A - Almería
134	Hdros. Manuel Santander Moya	Los Gregorios – Doña María
135	Hdros. Francisco Villegas Salmerón	
139	Joaquina Lao Ros	C/. Ventas, 7 – Doña María

Día 4 de Mayo de 2000, a partir de las 10 horas en Ayuntamiento de LAS TRES VILLAS		
90	Emilia Navarro Reyes	C/. Horno - Ocaña
91	Isabel Lao Moratalla y Hdros.	Cardenal Herrera Oria, 3 4º-5ª - Almería
92	Emilia López Gabarrón	
94	Hdros. Manuel Hernández Navarro	Diputación, 1 - Fiñana
95	Magdalena Reyes Aguilar	
96,99,101,121,125y127	José Beltrán Uroz	C/. Los Lázaros
97	María Rosario Lázaros Pérez y Julián Lázaros delgado	C/. Chaparro - Ocaña
98	Isabel Lao Moratalla	Cardenal Herrera Oria, 3 4º-5ª - Almería
98.1	Isabel Morales Reyes	Carretera, 9 - Ocaña
100,102y103	Francisco Pérez López	C/. Chaparro - Ocaña
104	Juan Martínez Martínez	General Saliquet – Doña María
105,106,107,108,110y112	Colonia Agrícola San Vicente	Doña María
109	José Moreno Moreno	C/. Los Laos – Doña María

Parcela Nº	Propietario	Domicilio
Día 5 de Mayo de 2000, a partir de las 10 horas en Ayuntamiento de LAS TRES VILLAS		
88	Hdros. De Antonino , Magdalena, Juan, José, Isabel ,Pedro Reyes Ortega y Carlos Martínez Mavarro	
88.1	Hdros. Joaquín Morales Reyes	Cardenal Herrera Oria, 3 4º-5ª - Almería
88.2	José Reyes Magaña	Doctor Gregorio Marañón, 35 1º-2 - Almería
88.3	Carlos Reyes Magaña	Residencia Asistida de Ancianos-Ctra. Mamí, s/n - Almería
88.4	Juana Reyes Magaña	Callejón de La Tormenta, 8 - Ocaña
88.5	Mª Dolores y Antonino Gázquez Reyes	Parque Nicolás Salmerón, 33 Bloque 4 4º-5 - Almería
88.6	Juan Antº Martínez Navarro	La Iglesia, 3 - Santa Fe de Mondújar
41,79,88.7y93	Magdalena Reyes Ramos	Infanta, 13 3º- D - Almería
88.8	Manuel Lao Arcas	Carretera, 9 - Ocaña
88.9	Antonino, Carlos, Isabel y Hdros. Joaquín Morales Reyes	
88.10	Teresa Reyes Ramos	C/. José Ramos Moratalla, 5 - Doña María
88.11	Juan Reyes Ramos	Horno, 1 - Ocaña
88.12	Antonino Reyes Magaña	Ventas, 5 - Doña María
88.13	Juana Reyes Ramos (Abogado: Juan Luis de Aynat Bañón)	Gregorio Marañón, 43 Bque. D Oficina 1 - Almería

Día 9 de Mayo de 2000, a partir de las 10 horas en Ayuntamiento de LAS TRES VILLAS		
69	Antonio López Lázaro y Adela Moya Martín	
18y69.1	Cristóbal García Abad	C/. Baja, 48 - Abla
69.2	Constancia Cirre Aguilar	
71	Juan Antonio Reyes Egea	Calzada de Castro, 62 - Almería
71.1	Antonino Reyes Egea	Con. Cruz de Caravaca, 231-I - Almería
72	Manuel López Lázaro	Machero, 10 - Ocaña
72-A	Sebastián Castillo Cirre	
72-By72-C	José Galindo López	
72-Dy78	Juan Miguel Galindo López	Zeus, 5 - Almería
81	Hdros. Manuel Martínez Cirre	Catedrático Ignacio Cubillas, 6 1º-2ª - Almería
86	Dolores Cirre Gómez	D. S. Montilla
87	María Lázaro Martínez	

Día 10 de Mayo de 2000, a partir de las 10 horas en Ayuntamiento de LAS TRES VILLAS		
47,52y58	Manuel Maqueda Castillo	Ctra. De Nijar, 20 - Los Molinos - Almería
48,49,62y68	José Maqueda Cirre	C/. Alta - Ocaña
50	Antonia y Antonio Lao Maqueda	
55	María Maqueda Castillo	
56	Antonio Lao Maqueda	
57y63	Basilisa Maqueda Castillo	C/. Alta - Ocaña
59	Antonia Lao Maqueda	
64	Segunda Maqueda Cirre	C/. Blanes, 13 - Almería

Parcela Nº	Propietario	Domicilio
65	Manuel López Lázaro	Machero, 10 - Ocaña
66y67	Carlos Morales Reyes	C/. Horno - Ocaña

Día 11 de Mayo de 2000, a partir de las 10 horas en Ayuntamiento de LAS TRES VILLAS		
16	Joaquín Delgado Ocaña	C/. Agua, 15 - Abla
21	Isabel Naverro Reyes	
24	Isabel Aguilar Martínez	
25,30y32	Antonino Navarro Reyes	C/. Horno - Ocaña
27	Antonia Gómez Lázaro	
29	Francisco Lázaro García	C/. Alta - Ocaña
36	Encarnación López Gómez y Hermanas	Fuente Galindo - Ocaña
36.1	Antonio Maqueda Lao	
37y140	Consejería Obras Públicas J.A.	
37-B	Teresa Aguilar Martínez	
38,39,40,44,53y61	Manuela Delgado Ocaña	Cortijo Las Juntas - Abla

Día 12 de Mayo de 2000, a partir de las 10 horas en Ayuntamiento de LAS TRES VILLAS		
9y12	María Martínez Cirre	
10	Antonio Ortiz Ocaña	General Rada, 12 Escúllar(Almería)
11	Sebastián Martínez Santander	
13,14,15,17,20,22,23,26,28,31y33	Antonio López Cirre	Fuente Galindo - Ocaña
13.1y14.1	Manuel Ortiz Ocaña	
15.1	José Pelayo Castillo	
22.1	Efigenia Ocaña Rodríguez	
23.1,34,37-A,42.4y54	Francisco Cirre Aguilar	Hermanos Pinzón, 21 4º-1 - Almería
19,80,129,131,133,136,137y138	A. M. A.	
42	Hdros. Antonio Maqueda Lao y Hermanos	
42.1	Hdros. Antonino Maqueda Lao	
42.2,45y51	Elisardo Egea Galindo	Santo Domingo Sabio, 16 - Almería
42.3	Antonia Egea	

Día 16 de Mayo de 2000, a partir de las 10 horas en Ayuntamiento de ABLA		
1	Juan Ramos Martínez	Cortijo Las Juntas, 9 - Abla
2	José López Díaz	C/. San Antón, 28 - Abla
3	María Delgado Ocaña	Cortijo Las Juntas, 11 - Abla
4	Francisco y Antonio Ortuño Maqueda y Carmen y Alonso Ortuño López	C/. Baja, 24 - Abla
5	Hrdos. Juan Ramos Delgado	Almería
6	Alonso Ortuño López	C/. Baja, 52 - Abla

Almería, 31 de marzo de 2000.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17
- CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

CÁDIZ:

- QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27

CÓRDOBA:

- LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19
- LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, S.L., Gondomar, núm. 11
- LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14

GRANADA:

- LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6

HUELVA:

- GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

JAÉN:

- TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33
- S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, núm. 6

MÁLAGA:

- LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7
- FACULTATIS IURIS, S.L., Tomás Heredia, núm. 11
- LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10

SEVILLA:

- AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4
- BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43
- CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
- GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35
- LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23
- LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5
- PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55
- DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11
- TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7
- LIBRERÍA PLA & ALVAREZ, S.L., José Recuerda Rubio, Manzana 1.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63